

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA CHAPINGO

DIRECCIÓN DE CENTROS REGIONALES

MAESTRÍA EN CIENCIAS EN DESARROLLO RURAL REGIONAL

**APROPIACIÓN SOCIAL DEL TERRITORIO Y POLÍTICA
AMBIENTAL EN LA SELVA LACANDONA, CHIAPAS**
El caso de Frontera Corozal, Comunidad Lacandona

TESIS

QUE COMO REQUISITO PARCIAL
PARA OBTENER EL GRADO DE



MAESTRO EN CIENCIAS EN DESARROLLO RURAL REGIONAL

PRESENTA

Carlos Tejeda Cruz

BIBLIOTECA CENTRAL U.A. CH



MARZO DEL 2002
SAN CRISTÓBAL DE LAS CASAS, CHIAPAS.

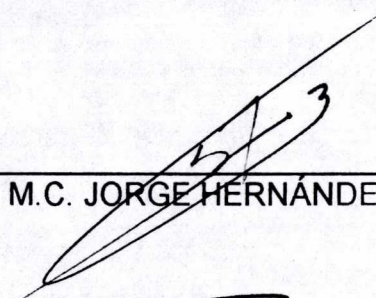
Bib-97746

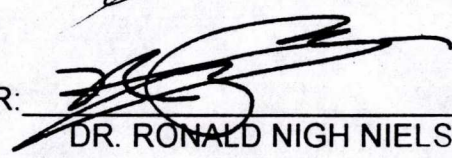
**APROPIACIÓN SOCIAL DEL TERRITORIO Y POLÍTICA AMBIENTAL
EN LA SELVA LACANDONA, CHIAPAS
EL CASO DE FRONTERA COROZAL, COMUNIDAD LACANDONA**

Tesis realizada por **Carlos Tejeda Cruz** bajo la dirección del Comité Asesor indicado, aprobada por el mismo y aceptada como requisito parcial para obtener el grado de:

MAESTRO EN CIENCIAS EN DESARROLLO RURAL REGIONAL

DIRECTOR: 
M.C. CONRADO MÁRQUEZ ROSANO

ASESOR: 
M.C. JORGE HERNÁNDEZ

ASESOR: 
DR. RONALD NIGH NIELSEN

A. 39938

**APROPIACIÓN SOCIAL DEL TERRITORIO Y POLÍTICA AMBIENTAL EN
LA SELVA LACANDONA, CHIAPAS.
EL CASO DE FRONTERA COROZAL, COMUNIDAD LACANDONA.**

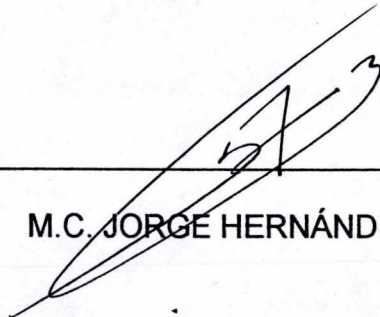
El jurado que revisó y aprobó el examen de grado de **Carlos Tejeda Cruz** autor de la presente tesis de Maestría en Ciencias en Desarrollo Rural Regional estuvo constituido por:

PRESIDENTE: _____



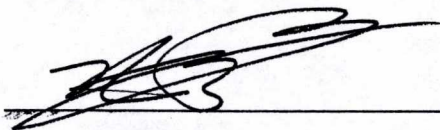
M.C. CONRADO MARQUEZ ROSANO

ASESOR: _____



M.C. JORGE HERNÁNDEZ

ASESOR: _____



DR. RONALD NIGH NIELSEN

A Malú, la compañera de mi vida

A mis hijos Carlos y Andrea Daniela por iluminar mis días

A mis padres por su apoyo

AGRADECIMIENTOS

A la Universidad Autónoma Chapingo, en especial a los Profesores e Investigadores de la Maestría en Ciencias en Desarrollo Rural Regional por su dedicación y esfuerzo para apoyarnos en la conclusión de los estudios y contenidos del programa.

Al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, por el apoyo otorgado mediante la beca crédito que me permitió llevar a cabo mis estudios de maestría sin contratiempos.

A Conrado Márquez Rosano, mi director de tesis, por su generosidad para compartir conocimientos y su inmejorable apoyo académico.

A mis asesores, Jorge Hernández y Ronald Nigh por sus valiosos aportes y observaciones.

A las personas que aportaron información relevante para mi tesis: Pablo Muench Navarro, Ignacio March Mifsut, Porfirio Camacho Castillejos, Felipe Villagrán, José Adalberto Zúñiga Morales.

A Laura Noble Camargo, Ruth Jiménez y Jorge Chankín, por su incondicional ayuda y paciencia en la elaboración de los mapas que aparecen en esta tesis.

A Florencio Gómez Martínez y su familia, por brindarme su casa y su comida durante el trabajo de campo en Frontera Corozal.

A las delegaciones estatales de la SEDESOL, FONAES y el RAN, por facilitarme información de sus archivos internos.

A Conservación Internacional-Chiapas, por facilitarme la consulta de su base de datos geográfica y el uso de su sistema de información geográfica.

A la Comunidad Lacandona, especialmente a la Subcomunidad Frontera Corozal, que en la persona de sus autoridades, me permitieron realizar la investigación de campo de esta tesis en su pueblo y en su territorio.

Y, sobre todo, quiero agradecer a los comuneros e hijos de comuneros de Frontera Corozal que me permitieron entrevistarlos y platicar con ellos. Sus palabras son la esencia de este trabajo.

DATOS BIOGRÁFICOS

Carlos Tejeda Cruz nació el 14 de noviembre de 1966 en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. Cursó la carrera de Medicina Veterinaria y Zootecnia en la Universidad Veracruzana de 1983 a 1988, en la cual obtuvo la Medalla al Mérito Universitario por haber obtenido el mejor promedio general de calificaciones.

Durante 1998 y 1999 estudió la Especialidad en Producción Animal (Bovinos) en la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Universidad Nacional Autónoma de México a través su Sistema de Universidad Abierta y Educación a Distancia.

Desde 1993 a la fecha, ha estado trabajando en la conservación y manejo de áreas naturales protegidas en el Estado de Chiapas, realizando actividades de planeación, ejecución y evaluación de proyectos y programas de conservación; gestión de recursos financieros; así como, en la coordinación de proyectos de desarrollo comunitario, planeación participativa, capacitación campesina y asistencia técnica en las comunidades rurales que circundan dichas áreas.

Ha participado en la elaboración de los programas de manejo de las reservas de la biosfera El Triunfo y Selva El Ocote, y actualmente está colaborando en el del área de protección de flora y fauna Chan-Kín en la Selva Lacandona.

Actualmente, es profesor de medio tiempo en la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Universidad Autónoma de Chiapas, teniendo a su cargo también la Coordinación del Programa de Extensión de la misma Facultad.

RESUMEN

APROPIACIÓN SOCIAL DEL TERRITORIO Y POLÍTICA AMBIENTAL EN LA SELVA LACANDONA, CHIAPAS El caso de Frontera Corozal, Comunidad Lacandona

M.C. Carlos Tejeda Cruz

Dirigido por el Dr ©. Conrado Márquez Rosano.

La presente investigación abordó la problemática derivada de la imposición por un agente externo, generalmente el Estado, de áreas naturales protegidas (ANPs) sobre territorios que pertenecen a comunidades indígenas y campesinas.

Los choles de Frontera Corozal se han apropiado de su territorio de acuerdo a su cultura, representaciones, conocimientos técnico-productivos y necesidades, para ello, han aprovechado la tierra y los recursos naturales creando reglas sobre el acceso y destino de los recursos ubicados en su territorio. Sobre este territorio, en 1992, se decretaron las áreas naturales protegidas Lacan-Tún, Chan-Kín y Yaxchilán, sobre aproximadamente el 55% del territorio de esta comunidad. Estos decretos traen consigo una normatividad inherente que se expresa concretamente en una zonificación y restricciones para el uso de los recursos naturales, que ha entrado en contradicción con la organización territorial ahí existente.

Estas contradicciones se han manifestado en una disputa territorial y por el control del acceso y uso de los recursos naturales en el territorio decretado, así como para tener una participación comunitaria más directa en la gestión de las ANPs. Esta situación se ha expresado en decisiones y reacciones antagónicas entre las partes, que actualmente se han recrudecido poniendo en riesgo la gestión adecuada de los recursos naturales y las ANPs en este territorio.

Se concluye que una alternativa es la coadministración de las ANP's entre el Gobierno y la Comunidad Lacandona, a través de una estrategia de formación de capacidades locales y transferencia gradual de responsabilidades, funciones y recursos a la comunidad.

Palabras clave: Selva Lacandona, apropiación social del territorio, Comunidad Lacandona, política ambiental, áreas naturales protegidas.

ABSTRACT

THE SOCIAL APPROPRIATION OF TERRITORY AND THE ENVIRONMENTAL POLICIES IN THE LACANDON JUNGLE, CHIAPAS The Case of Frontera Corozal of the Lacandon Community

M.C. Carlos Tejeda Cruz

Directed by Dr. ©. Conrado Márquez Rosano

This investigation tackled the problems existing due to the imposition of decrees for environmental protection by external agents, generally government bodies, in natural areas which are territories belonging to indigenous communities and farm workers.

The indigenous group *choles* from Frontera Corozal owned and managed their territory according to their own culture, technical knowledge, and necessities, utilizing the land and its natural resources and forming norms concerning the access to and the destiny of those resources. In 1992, about 55% of the *chol* community's territory was decreed protected by the government, and named the Lacan-Tún, Chan-Kin, and Yaxchilán natural protected areas (NPA). These decrees incorporated inherent norms and restrictions prohibiting the usage of natural resources, thus contradicting the previous territorial organization.

Such contradictions have resulted in a territorial dispute over the control of access and use of the natural resources in the decreed territory, in hopes of gaining community participation in the management of the NPA. The situation has conveyed antagonizing decisions and reactions between the government and the *chol* community, which have currently intensified to a point putting the adequate management of the natural resources and the NPA at risk.

An alternative to such contradictions and conflict is a co-administration of the NPA between the government and the Lacandón Community through a strategy of local training and gradual transference of the responsibilities, functions and resources of the community.

Key Terms: Lacandón Jungle, social appropriation of territory, Lacandón Community, environmental policies, natural protected areas.

TABLA DE CONTENIDO

RESUMEN	vii
ABSTRACT	viii
TABLA DE CONTENIDO	ix
LISTA DE CUADROS	xi
LISTA DE FIGURAS	xiii
LISTA DE SIGLAS	xiv
INTRODUCCIÓN	1
1. EL CONFLICTO ENTRE LAS POLÍTICAS DE CONSERVACIÓN Y LA APROPIACIÓN SOCIAL DE LOS RECURSOS NATURALES	5
2. EL ESTUDIO DE LA PROBLEMÁTICA AMBIENTAL DESDE LA PERSPECTIVA DE LOS MODOS DE APROPIACIÓN SOCIAL DEL TERRITORIO	25
2.1 Aspectos teóricos	25
2.2 Aspectos metodológicos	57
3. ANTECEDENTES DE LA SELVA LACANDONA	65
3.1 Características generales	66
3.2 La apropiación privada del recurso forestal	69
3.3 La apropiación campesina del territorio	76
3.4 La Comunidad Lacandona	87
	ix

4. LA POLÍTICA AMBIENTAL EN MÉXICO Y SU EXPRESIÓN

REGIONAL	92
4.1 La política ambiental en los 70s y 80s y su expresión en la Selva Lacandona	100
4.2 La política ambiental durante el sexenio 1989-1994 y su expresión en la Selva Lacandona	112
4.3 La política ambiental durante el sexenio 1995-2000 y su expresión en la Selva Lacandona	128

5. LA APROPIACIÓN SOCIAL DEL TERRITORIO POR LOS CHOLES

DE FRONTERA COROZAL	137
5.1 El marco jurídico agrario y el reglamento interno de la comunidad Lacandona	138
5.2 El sistema de representaciones de la naturaleza de los Choles de Frontera Corozal	144
5.3 Las formas individuales de apropiación	154
5.4 Los sistemas de producción y las estrategias campesinas	166
5.5 Las formas colectivas de apropiación	181

6. EL ESTABLECIMIENTO DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS EN

FRONTERA COROZAL Y SUS CONTRADICCIONES CON EL MODO DE

APROPIACIÓN TERRITORIAL CHOL	216
6.1 El programa de manejo de la Reserva de la Biosfera Lacan-Tún	221
6.2 Los programas de manejo del Monumento Natural Yaxchilán y del área de protección de flora y fauna Chan-Kín	245
6.3 Algunos aspectos de la secuela del conflicto	248

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	251
---------------------------------------	------------

BIBLIOGRAFÍA	263
---------------------	------------

LISTA DE CUADROS

Cuadro 1. Superficie de las ANPs de la Selva Lacandona empalmadas con el territorio de la Comunidad Lacandona y de Frontera Corozal.....	10
Cuadro 2. Clasificación de los recursos en función de su sustractabilidad y posibilidad de exclusión.....	48
Cuadro 3. Sistemas jerárquicos propuestos para el estudio de los modos de apropiación social del territorio.....	57
Cuadro 4. Reparto agrario en la Selva Lacandona.....	78
Cuadro 5. Estimaciones de superficies arboladas y tasas de deforestación en la Selva Lacandona.....	84
Cuadro 6. Uso del suelo y vegetación en la Selva Lacandona en 1979 y 1993.....	85
Cuadro 7. Áreas naturales protegidas decretadas dentro de la Comunidad Lacandona en agosto de 1992.....	113
Cuadro 8. Número de especies de plantas asociadas en la milpa chol por tipo de uso.....	150
Cuadro 9. Número de especies de plantas aprovechadas en el acahual chol por forma vegetativa y tipo de uso.....	151
Cuadro 10. Superficie de tierra por comunero en diferentes años en Frontera Corozal.....	155
Cuadro 11. Vegetación y uso del suelo en el área de trabajadores (parcelas) cercana al poblado Frontera Corozal.....	157
Cuadro 12. Población de Frontera Corozal por grupos de edad.....	161
Cuadro 13. Composición de algunas unidades de producción en Frontera Corozal en el año 2001.....	171

Cuadro 14. Porcentajes y superficies promedio en las unidades productivas según tipologías preliminares de comuneros en Frontera Corozal y usos del suelo.....	174
Cuadro 15. Composición a futuro de algunas unidades productivas de Frontera Corozal.....	175
Cuadro 16. Composición en promedio de las unidades productivas de Frontera Corozal a mediados del año 2001 y su posible tendencia a futuro.....	177
Cuadro 17. Tipos de bienes de Frontera Corozal.....	191
Cuadro 18. Organizaciones de comuneros que integraban la Federación de sociedades de solidaridad social Yax Lum Comunidad Lacandona en diciembre del 2000.....	193
Cuadro 19. Organizaciones de comuneros que operan de manera independiente en Frontera Corozal, Comunidad Lacandona, en diciembre del 2000.....	193
Cuadro 20. Número y porcentajes de miembros de las SSS que conforman la Federación Yax Lum por barrios y el número de cargos directivos de las mismas SSS ocupados por miembros de los barrios.....	194
Cuadro 21. Inversión de FONAES en pesos por grupos de organizaciones en la Comunidad Lacandona en el periodo 1994-2000.....	196
Cuadro 22. Distribución de la inversión de FONAES entre las SSS miembros de la Federación Yax Lum en el periodo 1996-2000.....	197
Cuadro 23. Número de comuneros totales y por barrios que asistieron a las reuniones de difusión y consulta del programa de manejo de la REBILA.....	225
Cuadro 24. Objetivos y rasgos característicos de la zonas propuestas en el programa de manejo de la REBILA.....	235
Cuadro 25. Componentes y subcomponentes del programa de manejo de la REBILA.....	239

LISTA DE FIGURAS

Figura 1. Modalidades posibles entre las instituciones locales y los gobiernos para la administración de recursos naturales (Acheson, 1991)..	29
Figura 2. Esquema que ilustra los 5 niveles de toma de decisiones (Moran <i>et al.</i> , 1998).....	54
Figura 3. Ubicación de la Selva Lacandona y de la Comunidad Lacandona en el Estado de Chiapas.....	66
Figura 4. Las áreas naturales protegidas de la Selva Lacandona y su empalme con la Comunidad Lacandona.....	114
Figura 5. Subdivisión territorial de la Comunidad Lacandona.....	141
Figura 6. Población de Frontera Corozal por rangos de edad.....	162
Figura 7. Tendencias de los usos del suelo en las unidades productivas de Frontera Corozal.....	177
Figura 8. Tendencias en las estrategias campesinas por tipologías de productores.....	179
Figura 9. Organización espacial en Frontera Corozal a inicios de la década de los 80s.....	182
Figura 10. Distribución de la inversión de FONAES EN LA Comunidad Lacandona durante el periodo 1994-2000.....	196
Figura 11. Distribución de la inversión de FONAES entre las SSS de la Federación Yax Lum.....	197
Figura 12. Organización territorial en Frontera Corozal como resultado de su modo de apropiación territorial (2001).....	215
Figura 13. Zonificación propuesta en el borrador del programa de manejo de la reserva de la biosfera Lacan-Tún.....	236
Figura 14. Empalme entre la organización territorial de Frontera Corozal a mediados del 2001 y las ANPs decretadas sobre el mismo territorio.....	255

LISTA DE SIGLAS

AC:	Asociación Civil
ANPs:	Áreas naturales protegidas
BID:	Banco Interamericano de Desarrollo
BM:	Banco Mundial
CAS:	Centro de atención social
CL:	Comunidad Lacandona
CDB:	Convenio sobre diversidad biológica
CNUMAD:	Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y Desarrollo
COFOLASA:	Compañía Forestal Lacandona, Sociedad Anónima
CONANP:	Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas
COPLADE:	Comité de Planeación del Desarrollo del Estado
CTA:	Consejo Técnico Asesor
ECOSUR:	El Colegio de la Frontera Sur
FONAES:	Fondo Nacional para Empresas Sociales
GEF:	Global Environmental Facility
INE:	Instituto Nacional de Ecología de la SEMARNAP
INEGI:	Instituto Nacional de Estadísticas, Geografía e Informática
INI:	Instituto Nacional Indigenista
IUCN:	International Union for Conservation of Nature
LGEEPA:	Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente
MAB:	Programa El Hombre y la Biosfera (Man and biosphere) de la UNESCO
ONG:	Organización no gubernamental
OPEP:	Organización de Países Exportadores de Petróleo

PET:	Programa de empleo temporal
PNUMA:	Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente
PCDSL:	Programa de Conservación y Desarrollo de la Selva Lacandona
RAN:	Registro Agrario Nacional
REBILA:	Reserva de la biosfera Lacan-Tún
REBIMA:	Reserva de la biosfera Montes Azules
RIBMA:	Reserva integral de la biosfera Montes Azules
RUC:	Recursos de uso común
SARH:	Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos
SCT:	Secretaría de Comunicaciones y Transportes
SDRE:	Secretaría de Desarrollo Rural y Ecología
SEDENA:	Secretaría de la Defensa Nacional
SEDESOL:	Secretaría de Desarrollo Social
SECS:	Secretaría de Educación, Cultura y Salud
SEMARNAP:	Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca
SEMARNAT:	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
SRA:	Secretaría de la Reforma Agraria
SSS:	Sociedad de Solidaridad Social
UACH:	Universidad Autónoma Chapingo
UCANP:	Unidad Coordinadora de Áreas Naturales Protegidas
UICN:	Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza
UNACH:	Universidad Autónoma de Chiapas
UNCAFESUR:	Unión de Cafeticultores de la Frontera Sur
UNESCO:	Organización de las Naciones para la Educación
UNICACH:	Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas
UNORCA:	Unión Nacional de Organizaciones Regionales Campesinas Autónomas
WWF:	World Wildlife Found for Nature

INTRODUCCIÓN

La presente investigación abordó, a través de un estudio de caso en la Selva Lacandona, una problemática de actualidad que se está discutiendo en los niveles nacional e internacional en diversos foros de conservación y desarrollo: los conflictos derivados de la imposición por un agente externo, generalmente el Estado, de áreas naturales protegidas (ANPs) sobre territorios que pertenecen a (o que reclaman como suyos) las comunidades indígenas y campesinas.

El caso de Frontera Corozal, subcomunidad de la Comunidad Lacandona¹ (CL), adquiere especificidad y relevancia porque es uno de los pocos casos en México, acaso el único, en que tres ANPs se encuentran totalmente dentro del territorio que ocupa esta subcomunidad. Esta situación no sólo es una oportunidad única para que el manejo de estas áreas sea consensado y acordado con un solo interlocutor social, sino que, la participación en igualdad de circunstancias e incluso preponderante en el manejo de las mismas, es una condición inevitable y un derecho, por demás obvio, de los comuneros de Frontera Corozal a participar en la toma de decisiones que afectan a su comunidad, su territorio y sus recursos naturales.

¹ La Comunidad Lacandona está dividida en 5 subcomunidades y tres etnias: Lacanjá Chansayab, Nahá, Metzabok (las tres de la etnia Lacandona), Nueva Palestina (tzeltales) y Frontera Corozal (choles).

Sin embargo, en esta subcomunidad es donde tuvo lugar uno de los más álgidos y recientes conflictos entre la CL y la Secretaría del Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca (SEMARNAP)², que sin duda encuentra su explicación en las contradicciones y disputas territoriales que han acaecido entre el proceso de apropiación territorial de los choles de Frontera Corozal y la forma en que se han instrumentado las políticas en materia de ANPs en su territorio a lo largo de la historia. Aportar argumentos en ese sentido es la motivación de esta tesis.

A continuación se presenta la organización capitular de la tesis:

El capítulo primero, parte del más reciente conflicto acaecido entre la CL y la SEMARNAP, para formular las preguntas que guiaron la investigación. Así mismo, da cuenta de la discusión actual en torno a los problemas de la gestión de ANPs en territorios de comunidades indígenas y campesinas en los niveles nacional e internacional.

En el capítulo segundo se exponen, en un primer subcapítulo, los diferentes enfoques teóricos relacionados con los regímenes de derechos y las instituciones que los grupos sociales han creado para regular el acceso, uso y

² En el presente sexenio (2001-2006) es la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), ya que ahora no se ocupa de los asuntos de la pesca. A lo largo del

distribución de los recursos naturales presente en sus territorios, puntualizando los conceptos de territorio y apropiación social del mismo que se adoptaron en la presente investigación; adicionalmente, en otro subcapítulo, se precisa el enfoque territorial y sistémico seguido para el desarrollo de la investigación, así como las herramientas metodológicas utilizadas.

El tercer capítulo inicia con breve caracterización de la Selva Lacandona para después exponer los antecedentes de la misma en general y de la CL en particular, haciendo énfasis en tres procesos: la apropiación del recurso forestal, la apropiación campesina del territorio y la conformación de la CL.

En el cuarto capítulo se hace un recuento de las políticas ambientales en materia de ANP's desde la década de los 70s a la fecha y sus principales expresiones (acciones) en la Selva Lacandona, haciendo énfasis en los procesos de toma de decisiones y las reacciones de la CL.

El capítulo quinto da cuenta del proceso de apropiación del territorio y de los recursos naturales seguido por los choles de Frontera Corozal desde la fundación del centro de población en 1976 hasta mediados del año 2001, que se expresa en su organización territorial actual. Para ello se abordan los siguientes aspectos: el marco jurídico agrario y el reglamento interno de la CL.; el sistema de representaciones de la naturaleza como determinante de los usos

texto se hará referencia a la SEMARNAP, ya que esta dependencia del Gobierno Federal es la que determinó las políticas ambientales a que se hace referencia para el periodo 1995-2000.

posibles y de las prácticas de manejo de recursos naturales; las formas individuales de apropiación en sus áreas parceladas; los sistemas de producción y estrategias campesinas seguidas por los comuneros; y, las formas colectivas de apropiación de los recursos de uso común (RUC).

El capítulo seis da cuenta de las principales acciones gubernamentales derivadas del establecimiento de ANPs en el territorio de Frontera Corozal, señalando los puntos de conflicto y las disputas que se han dado entre ellas y el proceso de apropiación social de los choles de Frontera Corozal, así como las principales reacciones de los comuneros.

Finalmente, se enuncian las conclusiones a que llegó la presente investigación y las recomendaciones pertinentes para avanzar en el camino de la gestión de ANPs junto con las comunidades involucradas con mejores resultados.

1. EL CONFLICTO ENTRE LAS POLÍTICAS DE CONSERVACIÓN Y LA APROPIACIÓN SOCIAL DE LOS RECURSOS NATURALES

El 2 de septiembre del año 2000, después de un proceso de consulta comunitaria conducido por el personal del Instituto Nacional de Ecología (INE) de SEMARNAP asignado a la reserva de la Biosfera Lacan-Tún (REBILA), se llevó a cabo una asamblea de la Subcomunidad Frontera Corozal destinada a la revisión final y aprobación del programa de manejo de la REBILA³. A esta asamblea asistieron el Director y el subdirector de dicha área natural protegida con el fin de exponer el programa de manejo y acordar la aprobación del mismo con la subcomunidad.

Es importante señalar que la superficie que abarca la REBILA se encuentra totalmente dentro del territorio que los choles de Frontera Corozal ocupan dentro de la CL, de ahí la necesidad de la aprobación del programa de manejo por la subcomunidad Frontera Corozal, como prerequisite para la aprobación posterior de la asamblea general de la CL.

³ Para la elaboración del programa de manejo del programa de manejo de la REBILA, el INE contrató a la Fundación UNACH, A.C., sin embargo, el diseño y conducción del mismo estuvo dirigido y supervisado por el personal de la SEMARNAP adscrito a dicha ANP.

Desde el inicio de la asamblea, la comunidad decidió posponer el punto del programa de manejo y abordar primero *"los asuntos importantes de la comunidad"*⁴. Posteriormente a una discusión sobre problemas operativos en el programa de reforestación para el año 2000 de la SEMARNAP⁵, pues se les condicionaba el pago de los jornales por la limpia de las áreas reforestadas a una verificación previa, además del retraso en otros 6 proyectos comprometidos por la misma institución para ese mismo año, decidieron detener a los funcionarios hasta la ejecución de la totalidad de los proyectos comprometidos por la SEMARNAP para el año 2000⁶.

A continuación se dio un proceso de negociación, en el cual la CL denunció supuestas irregularidades técnicas y administrativas de los funcionarios de la SEMARNAP en la Selva Lacandona, involucrando desde la misma Secretaria del ramo hasta el Director de la REBILA. Así mismo emitieron un pliego petitorio con 8 puntos, entre los que sobresalieron: la renuncia de los directores de las ANPs Montes Azules, Lacan-Tún y Bonampak; que los nuevos directores de las ANPs ubicadas en el territorio de la CL sean comuneros; que las oficinas

⁴ Argumento del comunero chol que propuso el cambio del orden del día en la asamblea de Frontera Corozal del 2 de septiembre de 2000 (observación directa).

⁵ Este proyecto fue realizado en las áreas de restauración ecológica decretadas dentro de la Comunidad Lacandona después de los incendios de 1998, en el cual estaba contemplado que la SEDENA llevaría a cabo la siembra de los arbolitos y la comunidad se haría cargo de la limpia y cuidado de los mismos a cambio del pago de jornales mediante el programa de empleo temporal (PET).

⁶ El grueso de la discusión de la asamblea fue en lengua Chol, con traducciones para los funcionarios de pequeñas síntesis o de cuestionamientos dirigidos hacia ellos cuando el presidente de debates lo consideraba necesario, por ello, no fue posible captar la totalidad de la discusión que se dio entre los comuneros choles.

de dichas reservas se trasladen a la CL; la transferencia a la comunidad de la administración de estas ANPs, así como de los recursos financieros y materiales para hacerlo; y, la suspensión y no aprobación de los planes de manejo que estaba realizando la SEMARNAP por no haberse tomado en cuenta la opinión de la comunidad⁷.

Una semana más tarde, los funcionarios fueron liberados después de que la SEMARNAP realizó un pago parcial del monto total requerido por la CL y de que un representante de la misma de alto nivel firmara un acta de acuerdos dando respuesta a los 8 puntos del pliego petitorio⁸.

La respuesta de la SEMARNAP fue desmentir las acusaciones de la CL; atribuir el hecho a la manipulación de la comunidad por parte de gente externa a la misma con intereses “oscuros”, económicos y políticos, en la Selva Lacandona⁹; y, retirar a su personal y sus programas de Frontera Corozal.

Lo anteriormente expuesto aconteció a finales de un sexenio (1995-2000) que le otorgó gran importancia a la política ambiental y a la administración de las ANPs, en especial a la Selva Lacandona, considerada como uno de los últimos

⁷ Oficio dirigido por la Comunidad Lacandona a Ernesto Zedillo, Vicente Fox, Pablo Salazar y diversos funcionarios fechado el 2 de septiembre del 2000.

⁸ Dicho acuerdo, firmado por el Ing. Pedro Álvarez Icaza comisionado por la Secretaría de la SEMARNAP para dar solución a este problema, al parecer no tiene validez ya que fue firmado bajo la presión de los funcionarios detenidos por la comunidad.

⁹ Diario Cuarto Poder, viernes 29 de Septiembre de 2000.

reductos de selvas tropicales en el país y área estratégica para la conservación de la biodiversidad y los recursos naturales (SEMARNAP, 1996).

En el marco de la estrategia para la Selva Lacandona de la SEMARNAP, la atención a las demandas de la CL fue prioritaria, toda vez que la mayor parte de la superficie de las áreas decretadas como ANPs se encuentra dentro de su territorio.

En este sentido, la SEMARNAP a principios del año 2000 contaba con una oficina exclusiva para la atención a la CL en la ciudad de Palenque, Chiapas; y adquirió el compromiso de establecer un Centro de Atención Social (CAS) para la misma. Además, había asignado vehículos a Frontera Corozal, Nueva Palestina y Metzabok para apoyar la operación de sus representantes comunitarios; existían avances, planes y financiamiento para la reubicación de los invasores a la CL; se contrataron representantes de Lacanjá Chansayab, Nueva Palestina y Frontera Corozal para laborar en las ANPs bajo la coordinación de los respectivos directores; tenía el visto bueno de la CL para la publicación del programa de manejo de la reserva de la biosfera Montes Azules (REBIMA); había logrado la aceptación de la instalación de 5 estaciones biológicas en el territorio de la CL; y, contaba con una historia de inversión en obras y acciones en la CL para el periodo 1995-1999¹⁰.

¹⁰ Acuerdos de la reunión de trabajo Comunidad Lacandona-SEMARNAP realizada en Palenque, Chiapas el 11 de febrero de 2000 y firmados por la MC. Julia Carabias, titular de la SEMARNAP, y las autoridades comunales (www.semarnap.gob.mx/comunidadlacandona/20000211-01.htm)

Resulta paradójico pues, que como colofón a una administración que otorgó una atención especial a la CL, se suscitara una reacción de esta magnitud cuestionando prácticamente todo el quehacer de la SEMARNAP en aspectos técnicos y administrativos, y defendiendo reivindicaciones comunitarias en el campo de la gestión de las ANPs dentro de su territorio: 4 de los 8 puntos estaban relacionados con la transferencia del manejo de las reservas y de los recursos que ello conlleva, a manos de la Comunidad Lacandona¹¹.

En este punto surgen los siguientes cuestionamientos preliminares:

¿Cuáles son las razones que impulsaron a la subcomunidad Frontera Corozal para tomar la decisión de secuestrar a los funcionarios de la SEMARNAP cuando la relación entre la CL y esta Secretaría parecía estar bien?

Si la explicación de la SEMARNAP es correcta, ¿es posible que una sola persona con intereses “oscuros” pueda manipular a una asamblea de casi 600 comuneros (sin estar presente en la misma) e inducirlos a tomar una decisión tan drástica como el secuestro de funcionarios prácticamente por unanimidad y sin que exista previamente “tierra abonada” para hacerlo?

¹¹ Oficio dirigido por la Comunidad Lacandona a Ernesto Zedillo, Vicente Fox, Pablo Salazar y diversos funcionarios fechado el 2 de septiembre del 2000.

¿Es posible que exista un descontento generalizado y acumulado entre los comuneros de Frontera Corozal en relación a la forma en que se han instrumentado las políticas ambientales en su territorio y que el suceso de septiembre del 2000 sea una expresión extrema de este descontento?

Las demandas de la CL son apuntaladas por el hecho de que el 70% del territorio de la CL y el 55% del territorio de la subcomunidad Frontera Corozal se encuentran bajo decretos federales de siete ANPs, de las cuales seis se encuentran totalmente dentro del territorio de la CL y tres dentro del territorio de Frontera Corozal (Cuadro 1).

Cuadro 1. Superficie de las ANPs de la Selva Lacandona empalmadas con el territorio de la Comunidad Lacandona y de Frontera Corozal.

ANPs en la Selva Lacandona	Superficie	Año del decreto	Superficie afectada de la Comunidad Lacandona		Superficie afectada de Frontera Corozal	
			Ha	%	Ha	%
Reserva de la biosfera Montes Azules	331,200	1978	262,000	52.3	0	0
Reserva de la biosfera Lacan-Tún	61,873	1992	61,873	12.3	61,873	44.6
Área de protección de flora y fauna Chan-Kín	12,184	1992	12,184	2.4	12,184	8.8
Monumento Natural Yaxchilán	2,621	1992	2,621	0.5	2,621	1.9
Monumento Natural Bonampak	4,357	1992	4,357	0.9	0	0
Área de protección de flora y fauna Nahá	3,847	1998	3,847	0.8	0	0
Área de protección de flora y fauna Metzabok	3,368	1998	3,368	0.7	0	0
Totales	419,450		350,250	69.9	76,678	55.3

Fuentes: Elaboración propia con datos del Diario oficial de la Federación 1978, 1992, 1998; SEMARNAP, 2000a; SEMARNAP, 2000b; SRA, 1993.

La Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente (LGEEPA), establece que estos decretos no son expropiatorios, sino que establecen una serie de normas orientadas a la conservación de la biodiversidad y al uso sustentable de los recursos naturales, mismas que se concretan territorialmente en forma de una zonificación para el manejo de cada ANP.

A continuación se mencionan algunas de las condicionantes más importantes de dichos decretos:

- Sólo podrán permitirse las actividades productivas realizadas por las comunidades que habiten dentro del área en el momento de la expedición del decreto, que sean estrictamente compatibles con los objetivos, criterios y programas de aprovechamiento sustentable emitidos por el decreto y el programa de manejo que se formule (Artículo 48 de la LGEEPA¹²).
- No se podrán autorizar la creación de nuevos centros de población (Artículos 46 y 48).
- La regulación, administración y vigilancia del área es facultad de la Federación a través de la SEMARNAP (Artículo 5, fracción VIII).
- La SEMARNAP es la encargada de designar al director del área (Artículo 65).

¹² Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente.

- La posibilidad de establecer zonas núcleo en las zonas más conservadas del ANP, con la prohibición de realizar cambios de uso del suelo y aprovechamientos de flora y fauna (Artículo 48 y 49).
- Fuertes limitaciones a los cambios de uso del suelo.
- La SEMARNAP es la secretaría encargada de elaborar el programa de manejo del área, en coordinación con las demás dependencias competentes (Artículo 65).
- La veda total e indefinida de caza y captura de las especies de fauna endémicas, raras, amenazadas o en peligro de extinción (Diario Oficial, 1992).
- La obligatoriedad de los propietarios de predios dentro del área para realizar labores de conservación de acuerdo a los programas de manejo (Diario Oficial, 1992).
- En el caso de los monumentos naturales se prohíbe todo aprovechamiento de recursos naturales en las áreas decretadas (Artículo 52).

Lo anteriormente expuesto, remite a una dimensión más profunda del problema: una autoridad externa, en este caso el Gobierno Federal, establece, en aras del bien público (conservación de la biodiversidad y recursos estratégicos para el país y la humanidad en general), un decreto que acarrea una serie de normas que, a su vez, establecen un control (que se expresa en limitaciones y restricciones para los comuneros) sobre el acceso y uso de los recursos naturales sobre un territorio que es propiedad legal de una comunidad indígena.

Sobre este mismo territorio, su territorio, los comuneros hacen un uso de la tierra y de sus recursos naturales de acuerdo a su cultura (conocimientos, *saber-hacer* y representaciones), necesidades y prioridades, para su reproducción como grupo social, esto es, de acuerdo a su particular modo de apropiarse de la naturaleza.

El problema se traduce, entonces, en que el Gobierno Federal despoja a la CL y a Frontera Corozal del control de gran parte de su territorio, surgiendo así una disputa por el control del territorio ocupado por las ANPs, que se materializa en la disputa por el control de los instrumentos de gestión de las ANPs: la elaboración de los programas de manejo, los puestos directivos de las ANPs, el financiamiento, etc.

Las siguientes preguntas se hacen pertinentes:

¿Cómo perciben los comuneros de Frontera Corozal, no solo la gestión de las ANPs por parte de la SEMARNAP en la CL, sino la expresión de las políticas ambientales en su territorio?, ¿perciben beneficios o sólo limitaciones?

¿Cuáles son las particularidades del proceso de apropiación territorial de los choles de Frontera Corozal?

¿Cuáles son las contradicciones existentes entre el proceso de apropiación social del territorio de los choles de Frontera Corozal y la expresión local de la política ambiental en materia de ANPs?

¿Existen puntos de convergencia entre las dos formas de concebir la gestión de un mismo territorio, que permitan conciliar intereses y tender a una coadministración de las ANPs?

Los problemas de gestión de ANPs y de recursos naturales en territorios de comunidades rurales tanto indígenas como no indígenas no se circunscriben a la Selva Lacandona. Con sus propias particularidades, surgieron en la Reserva de la Biosfera El Ocote (Chiapas) cuando algunas comunidades rehusaron ser incluidas dentro de la ampliación de la Reserva en el año 2000 (Hernández, 2001); han estado presentes, desde hace ya varios años, entre los comuneros de los Chimalapas (Oaxaca) y el Gobierno Federal, los primeros defendiendo su propuesta de reservas campesinas y la Federación proponiendo el esquema convencional del establecimiento de ANPs; y, persisten en la Reserva Mariposa Monarca (Michoacán) entre el aprovechamiento forestal practicado por los campesinos y las necesidades de hábitat de dicha especie defendidos por la SEMARNAP y la comunidad conservacionista, por poner algunos ejemplos.

Así mismo, en el ámbito internacional, son problemas que se están discutiendo desde hace ya varios años. De esta discusión surgen fuertes cuestionamientos

al modelo conservacionista vigente que privilegia el establecimiento de ANPs y que prácticamente no ha tomado en cuenta a las culturas indígenas y a su papel en la conservación de la naturaleza, basado en una *“idea simplista occidental de una naturaleza pura, de un espacio sin seres humanos”* (Kuppe, 2000:35).

En este sentido, Colchester (1994) argumenta que la conservación ha emergido como una fuerza global dominada por las instituciones técnicas del Norte, que buscan limitar las actividades humanas en áreas de diversidad biológica, especialmente en el Sur. Los conservacionistas han impuesto su visión sobre el manejo de recursos naturales sobre los pueblos indígenas sin tomar en cuenta sus derechos, prioridades y percepciones, teniendo como resultados la reubicación de pueblos, destrucción cultural y el debilitamiento de los sistemas tradicionales de manejo de recursos naturales.

Por su parte Pimbert y Pretty (1995) señalan que el estilo de conservación actual ha negado las necesidades y aspiraciones de las comunidades locales, su conocimiento tradicional, sus sistemas de manejo de recursos naturales, sus organizaciones e instituciones locales y el valor que para ellos representan sus recursos naturales. Con la ideología subyacente de que la gente dentro de las ANPs tiene efectos negativos sobre los recursos naturales, las políticas y las prácticas han tendido a la exclusión de la gente y desalentado la participación local.

Los dos últimos autores citados coinciden en que el resultado de ello es el surgimiento de conflictos entre las agencias conservacionistas y las comunidades locales en numerosas ANPs y por lo consiguiente los objetivos de conservación buscados están siendo amenazados.

Esta discusión cobra fuerza a la luz de la importancia de los pueblos indígenas en la conservación de la biodiversidad del planeta, cuya población mundial se estima entre 300 y 700 millones, la cual habita en 75 de los 184 países del mundo y en prácticamente cada uno de los principales biomas de la tierra, especialmente los ecosistemas terrestres y acuáticos menos perturbados y de riqueza biológica, en donde los pueblos indígenas viven y poseen derechos reales o tácitos sobre estos territorios (Toledo, 2000).

Este mismo autor agrega que, en general, la diversidad cultural humana está asociada con las principales concentraciones de biodiversidad que quedan y tanto la diversidad cultural como la biológica están amenazadas o en peligro, toda vez que existen evidencias de notables traslapes en mapas planetarios entre las áreas del mundo con alta riqueza biológica y áreas de alta diversidad de lenguajes (el mejor indicador para distinguir una cultura): 9 de los 12 centros de diversidad cultural (en términos del número de lenguas) están también en el registro de megadiversidad biológica.

En este sentido, cerca del 80% de las 233 ecoregiones, representativas de la mayor diversidad de especies y hábitats, identificadas por el Fondo Mundial para la Naturaleza (WWF por sus siglas en inglés) en el planeta, están habitadas por uno o más pueblos indígenas, se calcula además, que estos corresponden a la mitad de los 3000 grupos indígenas estimados en el mundo (WWF s/f, citado por Toledo, 2000).

Así mismo, existe un considerable traslape entre estas áreas de alta diversidad cultural y las cerca de 27,400 ANPs en el mundo que abarcan unos 13 millones de km². En el caso de Latinoamérica, se estima que el 80% de las ANPs están habitadas por pueblos indígenas (Larsen, 2000).

México, que se encuentra entre el grupo de naciones con fuerte presencia indígena y entre los 9 países megadiversos en el mundo, no escapa a este fenómeno: cerca del 60% de las áreas prioritarias recomendadas para su protección en el centro y sur de México, están habitadas por pueblos indígenas. Además, la mitad de las 30,000 comunidades rurales del país están distribuidas en los diez estados biológicamente más ricos del territorio mexicano (Toledo, 2000).

Estos datos no sólo hacen evidente que los pueblos indígenas juegan un papel muy importante en la conservación de la biodiversidad planetaria, toda vez que, en gran parte de sus territorios persisten los mayores índices de biodiversidad

mundial; sino que estos territorios se encuentran bajo la propiedad común de dichos pueblos indígenas, lo que nos remite a otra dimensión del problema: los problemas, valga la redundancia, de la gestión de los territorios y los recursos naturales bajo regímenes de propiedad común.

El reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas y de su papel en la conservación de la naturaleza ha ido en aumento, sobre todo a partir de la firma del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Estados Independientes) en 1989, que reconoce múltiples derechos de los pueblos indígenas, entre ellos, a no ser removidos de las tierras que ocupan, a la propiedad y posesión garantizada por los gobiernos sobre sus tierras y territorios, y a decidir sobre las tecnologías y sistemas de manejo a ser usados en sus tierras.

Posteriormente, en 1990, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN) y el WWF, organizaciones internacionales líderes en la conservación de la naturaleza, en la publicación conjunta del libro "Cuidar la Tierra" reconocieron los derechos de los pueblos indígenas a sus tierras y a sus recursos, y a participar efectivamente en las decisiones que los afectan.

Más recientemente, en 1996, la UICN y el WWF emitieron conjuntamente su Declaración de Política sobre pueblos indígenas y la conservación, como un

marco para fortalecer su alianza con pueblos indígenas y otros pueblos tradicionales que habitan y usan áreas protegidas. Esta declaración se enfoca en 5 conceptos claves (Oviedo, s/f):

- a. La necesidad de alianzas entre las instituciones que protegen ANPs y los pueblos indígenas y tradicionales.
- b. La base de los acuerdos y alianzas debe ser el reconocimiento de derechos y responsabilidades.
- c. La descentralización, participación, transparencia y responsabilidad son condiciones fundamentales para alianzas duraderas.
- d. Distribución equitativa de los beneficios de la conservación.
- e. La responsabilidad internacional en la conservación y la protección de los derechos transfronteros.

Así mismo, reconocen que *“los pueblos indígenas han sido con frecuencia guardianes y protectores de la naturaleza. Su conocimiento y sus sistemas sociales y productivos –sus culturas- están estrechamente acoplados a las leyes naturales que operan en los ecosistemas locales”* (WWF, 1996).

Los derechos que estas organizaciones reconocen y promueven en el ámbito internacional para los pueblos indígenas y las comunidades locales en el contexto de ANPs son (IUCN, 2000; WWF, 1996):

- El derecho al uso sustentable, tradicional o acostumbrado de sus tierras, aguas y otros recursos de su propiedad existentes dentro o alrededor de ANPs.
- El derecho a participar en igualdad de condiciones en la toma de decisiones que afecten sus tierras, aguas y otros recursos, incluyendo los programas de manejo de ANPs, así como, tecnologías y sistemas de manejo de recursos naturales a ser usados en sus tierras.
- El derecho a controlar y manejar sus propias tierras, aguas y otros recursos de su propiedad dentro o alrededor de ANPs de conformidad a regulaciones y planes de manejo previamente acordados.
- El derecho a usar autoridades e instituciones locales para manejar o co-manejar sus tierras, aguas y otros recursos, así como el derecho y responsabilidad de defenderlos de amenazas externas.
- El derecho a ser informados de manera prioritaria sobre los planes en el área, para poder realizar elecciones informadas y comunicar su aprobación o desaprobación de cualquier proyecto que pueda afectar sus tierras, aguas y otros recursos.
- El derecho a mecanismos de revisión independientes que permitan, a las comunidades locales y organizaciones no gubernamentales (ONGs) con interés en el área y su bioregión, revisar las decisiones oficiales que puedan afectar adversamente el ambiente local y bioregional.

- El derecho a mejorar su calidad de vida y a beneficiarse directa y equitativamente de la conservación y del uso sustentable de los recursos naturales contenidos en sus tierras y aguas.
- El derecho colectivo de mantener, disfrutar y beneficiarse de su herencia cultural, espiritual e intelectual, y de su conocimiento sobre el manejo de la biodiversidad y los recursos naturales.
- El derecho a disfrutar de manera equitativa de cualquier beneficio económico o de otra índole, proveniente de su propiedad intelectual y su conocimiento tradicional, sobre la base del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB).
- El derecho a no ser removidos de las zonas que tradicionalmente han ocupado dentro de ANPs. Cuando la reubicación de estos pueblos sea considerada necesaria como una medida excepcional, deberá efectuarse sólo con su consentimiento.

No obstante lo anterior y a que existen ejemplos de co-manejo exitoso de ANPs con comunidades indígenas a lo largo de todo el planeta aún queda un largo camino por recorrer (Larsen, 2000), ya que siguen siendo casos relativamente aislados, y persisten esquemas verticales en los que el Estado impone un control sobre los recursos en los espacios locales a costa de las instituciones y procesos de apropiación de la naturaleza de los pueblos indígenas y comunidades rurales.

En este punto, el problema de investigación queda establecido como un problema de actualidad en cuyo sentido, obviamente en distintos contextos, se está discutiendo en los niveles nacional e internacional.

Es importante señalar que en México la propiedad común adquiere especial relevancia en términos de gestión territorial y de recursos naturales ya que cerca de la mitad del territorio nacional y la gran mayoría de las ANPs, se encuentran en manos de ejidos y comunidades (propiedad social) (SEMARNAP, 1996) y de ellos, cerca del 70% de su superficie son tierras de uso común¹³. Así mismo, el 80% del total de las tierras forestales en México son de propiedad, adicionalmente el número de ejidos y comunidades que cuentan con recursos forestales va de 7,200 a los 8,400 y, de ellos, más del 30% son indígenas social (Cabarle *et al.*, 1997; Segura, 2000, citados por Márquez, 2001). Finalmente, la propiedad común es reconocida por la Constitución Política Mexicana y la Ley Agraria.

Toda vez que el problema puede ser abordado desde diversas escalas y dimensiones, fue pertinente delimitar el problema de investigación de la presente tesis:

La dimensión espacial estuvo dada por el territorio que ocupa la subcomunidad Frontera Corozal dentro de la CL según el acuerdo interno establecido en sus

¹³ Comunicación personal de Conrado Márquez Rosano.

estatutos internos en 1992, sin menoscabo de las referencias que se hicieron de otros procesos que ocurren en la totalidad del territorio de la CL o en otras subregiones de la Selva Lacandona.

La dimensión temporal encontró sus límites en 1976, año en que se fundó Frontera Corozal, y a mediados del año 2001, fecha en que terminó el trabajo de campo. Esto también sin menoscabo de que se hizo referencia a sucesos relevantes previos a 1976.

La hipótesis que guió el presente trabajo partió de que los conflictos actuales derivados de la disputa territorial por la gestión de las ANPs en Frontera Corozal, encuentran su explicación en que el proceso de apropiación social del territorio y de los recursos naturales que los choles de Frontera Corozal han desarrollado desde que fundaron Frontera Corozal (1976) y fueron reconocidos como comuneros de la CL (1979) hasta la actualidad, no se contrapone, en principio, con los objetivos de conservación enunciados por la política ambiental; y que, este proceso de apropiación territorial es y ha sido escasamente conocido y reconocido por los ejecutores de las políticas ambientales en materia de ANPs en la Selva Lacandona, y por lo tanto ha sido escasamente tomado en cuenta, por lo que ha entrado en francas contradicciones y disputas con las mismas, comprometiendo el logro de los objetivos de conservación y desarrollo sustentable para las que fueron creadas.

Complementariamente, en las políticas en materia de ANPs que se han instrumentado en la CL en general y en Frontera Corozal en particular, han predominado las visiones conservacionistas a ultranza que ven a los comuneros como amenazas a la biodiversidad¹⁴, las cuales no reconocen las capacidades locales y minimizan la posibilidad de una gestión comunitaria de su territorio y recursos naturales, así como de las ANPs que en se encuentran en el mismo.

Finalmente, conocer el proceso de apropiación territorial de los choles de Frontera Corozal, sus contradicciones y convergencias con la expresión de las políticas en materia de ANPs en la región, dará pautas para diseñar esquemas más participativos que tiendan a la coadministración (Estado-CL) de las ANPs de la Selva Lacandona.

¹⁴ Con excepción de la etnia Lacandona, ya que entre muchos estudiosos de la Selva Lacandona y funcionarios del gobierno, se tiene la percepción de que esta es la única etnia cuya cultura está adaptada al entorno selvático.

2. EL ESTUDIO DE LA PROBLEMÁTICA AMBIENTAL DESDE LA PERSPECTIVA DE LOS MODOS DE APROPIACIÓN SOCIAL DEL TERRITORIO

2.1 Aspectos teóricos

Los problemas derivados del manejo de los recursos naturales bajo propiedad común (que como se menciona anteriormente es una de las dimensiones del problema) han sido y siguen siendo ampliamente discutidos en el ámbito académico internacional, sobre todo a partir de la publicación del artículo “La tragedia de los comunes” de Hardin en 1968, cuya idea directriz establece que cuando un recurso está bajo propiedad común, el número de personas que aprovecha el recursos aumentará durante el tiempo que sea posible sacarle provecho, conduciendo a su sobreexplotación y a la ineficiencia económica (Weber y Reveret, 1993).

Para el desarrollo de su tesis, Hardin utiliza el ejemplo de un pastizal bajo libre acceso en el cual varios pastores tienen la posibilidad de introducir un número ilimitado de animales. Ante el dilema de aumentar o no su rebaño, cada uno de los pastores optará por agregar cada vez más animales a sus rebaños, ocasionando el sobrepastoreo y destrucción de los pastizales usados

colectivamente, ya que los beneficios de tener más animales son individuales y los costos del sobrepastoreo son compartidos por todos. En palabras de Hardin: *“Cada hombre está encerrado en un sistema que lo obliga a incrementar su rebaño ilimitadamente, en un mundo limitado. La ruina es el destino al que todos los hombres se precipitan, cada quien persiguiendo sus óptimos intereses en una sociedad que cree en la libertad de los espacios colectivos. Esta libertad lleva a todos a la ruina”* (1968:1244).

La solución para Hardin ante esta inexorable tragedia fue tajante: no hay más solución que la acción represiva del Gobierno, toda vez que concluye que fracasaría cualquier intento de pedirle a la gente que limite voluntariamente su uso de los recursos colectivos.

La otra solución propuesta desde la teoría económica fue la privatización de los bienes colectivos, misma que daría como resultado un uso y conservación más eficaces de los recursos y mayores incrementos en las ganancias, ya que la propiedad privada es vista como un proceso de internalización de costos y beneficios (Acheson, 1991). Esta solución, supuestamente desembocaría en dos consecuencias: los usuarios, estando ahora en su propiedad tenderían a explotar sabiamente sus recursos al menor costo (nadie querría acabar con lo que es de su propiedad); y el derecho a extraer, vuelto escaso, adquiriría un valor en el mercado, mismo que podría funcionar como regulador sin la intervención del Estado (Weber y Reveret, 1993).

Varios autores han criticado a estos planteamientos, cuestionando la validez de los supuestos que subyacen y en el uso generalizado del modelo para justificar políticas públicas centralizadoras o privatizadoras.

La primera crítica que surgió en contra de estos planteamientos fue en el sentido de que la propiedad común no era un sinónimo de libre acceso y de sobrexplotación, ya que puede ser administrada adecuadamente a través de diversas instituciones y reglas generadas en los ámbitos locales. La Tragedia de los Comunes sólo tiene lugar en los casos de libre acceso a los recursos que tienen un valor en el mercado (Acheson, 1991; Weber y Reveret, 1993; Ostrom, 2000).

Así mismo, Ostrom (2000) y Acheson (1991) señalan que el modelo de la tragedia de los comunes ha sido usado por diversos analistas y políticos para justificar una sola vía en la solución a los problemas de los comunes: ya sea la privatización o el control por parte del Estado. En ambos casos se trata de soluciones impuestas desde afuera del ámbito de acción y decisión de los usuarios del recurso, ya sea que el Estado privatice para que el mercado regule o que el Estado establezca el control. Sin embargo, menciona Ostrom, que ninguna de estas dos vías han demostrado tener éxito para que los individuos mantengan un uso productivo y a largo plazo de los recursos naturales.

Ambos autores coinciden en que se ha negado la vía intermedia: las Instituciones y reglas establecidas en el nivel local o comunitario que, en muchos casos, han logrado un éxito razonable a lo largo del tiempo. Se entiende por institución al *“conjunto de reglas en uso que determinan quién tiene el derecho a tomar decisiones, las acciones permitidas o prohibidas, las reglas de afiliación usadas, los procedimientos a seguir, la información que debe facilitarse o no y las retribuciones que se asignarán a los individuos de acuerdo a sus acciones”* (Ostrom, 2000:94).

En este sentido, Acheson (1991) comenta que las sociedades que generan instituciones locales están, a su vez, insertas en Estados nacionales que ejercen sobre ellas diversos grados de influencia, esto es, son sistemas dentro de sistemas que han tenido que adaptarse a la sociedad global en diversos grados de integración, para ilustrarlo, Acheson presenta el siguiente esquema (Figura 1) que expone las modalidades que pueden seguir las relaciones entre las instituciones locales y los gobiernos nacionales para la administración de los recursos:

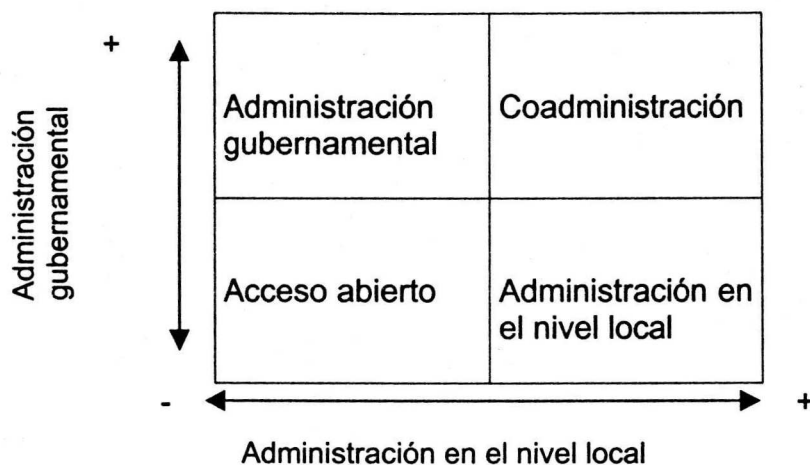


Figura 1. Modalidades posibles entre las instituciones locales y los gobiernos para la administración de recursos naturales (Acheson, 1991).

Agrega que, los casos de acceso abierto y sin regulación alguna son los que están sujetos a la tragedia de los comunes y que son prácticamente excepcionales; así mismo, los casos de administración a nivel local, estrictamente hablando, son también excepcionales y sólo se podrían dar en lugares remotos e incommunicados; en los casos de administración gubernamental con poca o nula participación local, la evidencia empírica demuestra que en general han fracasado al establecer “incentivos inarmónicos” (que no incentivan el respeto a las reglas sino todo lo contrario); por último, los casos de coadministración, en la que las instituciones gubernamentales y las locales se han adaptado mutuamente, parecen ser los más abundantes y eficaces en el terreno de los hechos. Sin embargo señala que en algunos casos, las comunidades locales y los gobiernos han entrado en relaciones antagónicas que se han traducido en una disputa incesante por el control sobre un recurso.

En este orden de ideas, Ostrom (2000) menciona que es evidente que el Derecho (Constitución política, leyes y reglamentos) es una fuente fundamental de las reglas en uso en muchas situaciones de manejo de recursos locales y que, en muchos casos, las instituciones locales llenan los vacíos que dejan el sistema general de normas definido por el Estado.

Complementando la idea de Acheson (1991) acerca de que los sistemas normativos locales son sistemas dentro de sistemas normativos mayores (estatales), Ostrom (2000:96) señala que todas las reglas están incrustadas en otro conjunto de reglas que define la forma en que puede cambiarse el primer conjunto, lo que nos permite distinguir tres niveles de reglas que actúan de manera acumulativa sobre las acciones y los resultados en el manejo de los recursos de uso común (RUC): a) las reglas operativas que *“afectan directamente las decisiones cotidianas de los apropiadores, relativas a cuándo, dónde y cómo extraer las unidades de recurso, quién debe supervisar las acciones de los otros y cómo (...) qué recompensas o sanciones se asignarán...”*; b) las reglas de elección colectiva que *“afectan indirectamente las elecciones operativas, son las reglas que utilizan los apropiadores, sus funcionarios o las autoridades externas cuando instauran políticas -las reglas operativas- sobre cómo debe administrarse un RUC”*, por ejemplo, los acuerdos tomados en las asambleas ejidales y comunales acerca del uso de recursos naturales, así como las reglas inscritas en los reglamentos internos comunitarios; y, c) las reglas de elección constitucional, que *“afectan las*

actividades y los resultados operativos a través de sus efectos al determinar quién es elegible y cuáles son las reglas específicas que se aplicarán al elaborar las de elección colectiva”, en esta esfera se encuentran los decretos que reconocen los derechos agrarios a un determinado número de personas y conforman un núcleo de propiedad social, ya sea ejidal o comunal, así como las normas establecidas en la legislación agraria en torno a los derechos de los ejidatarios y comuneros reconocidos, al reconocimiento de las asambleas ejidales o comunales como la máxima autoridad de estos núcleos agrarios y a los procedimientos para realizar estas asambleas y darles validez jurídica.

En un esfuerzo de síntesis, Acheson, señala que detrás del modelo que proponen Hardin y los economistas liberales se encuentran los siguientes supuestos (1991:485):

- *“Los usuarios de los recursos de propiedad colectiva son individuos interesados en la optimización de sus beneficios, que impulsados por beneficios de carácter económico, sobreexplotan los recursos de los que depende su subsistencia aun si ello va en contra de los intereses de la sociedad.*
- *Los usuarios de estos recursos disponen de la capacidad técnica para rebasar los índices biológicos máximos de renovación del recurso.*
- *Tanto quienes se sirven de los recursos de propiedad colectiva como las comunidades a nivel local en las que viven no pueden o no desean*

establecer instituciones efectivas que protejan los recursos de los que dependen.

- *La explotación de los recursos de propiedad colectiva sólo puede detenerse mediante la institucionalización de la propiedad privada o la realización de acciones por parte del gobierno”.*

Posteriormente, concluye que estos supuestos, son falsos, ya que no se sostienen ante la evidencia empírica disponible. Ante ello, reformula los supuestos en los siguientes axiomas (Acheson, 1991:508-510):

- *“En la mayoría de las sociedades, los derechos individuales sobre algunos recursos están subordinados a los de la comunidad. En una minoría de casos, los individuos son libres de sobreexplotar los recursos esenciales*
- *Los recursos naturales son más susceptibles de sobreexplotación en sociedades tecnológicamente avanzadas, con grandes poblaciones y en donde los recursos son puestos a la venta en grandes mercados internacionales.*
- *En la mayoría de las sociedades se han generado instituciones para controlar la producción de explotación.¹⁵*
- *Los recursos pueden ser administrados mediante la privatización, la acción gubernamental y una gran variedad de instituciones a nivel local, o por*

¹⁵ Se refiere a la explotación de recursos de uso común.

coadministración. Ninguna de estas soluciones es necesariamente eficaz en todos los casos”.

En este punto, queda claro que las comunidades locales, indígenas o no, son capaces de generar instituciones efectivas y eficaces —en el marco normativo general del Estado- para la buena administración de su territorio y sus recursos naturales, para ello, parten de sus conocimientos, *saber-hacer* y representaciones (su cultura) para crear los sistemas normativos y regímenes de derechos de propiedad individuales y/o colectivos, así como regulaciones sobre el acceso y destino de los recursos ubicados en su territorio. Esto es, establecen modos de apropiación social del territorio y los recursos que en el se encuentran.

Para entender la noción de apropiación social del territorio, se exponen a continuación las ideas de Godelier (1989) en torno a estas cuestiones.

Este autor menciona, en primer lugar, que el hombre en su relación con la naturaleza ha tenido que adaptarse a las condicionantes ecológicas que pesan sobre la reproducción de los recursos naturales y de la suya propia, entendiendo por adaptación las diferentes estrategias elaboradas por el hombre para explotar los recursos de la naturaleza. Estos procesos de adaptación *“implican la elaboración de representaciones e interpretaciones de la naturaleza que comparten todos los miembros de cada sociedad y la organización de*

distintas formas de intervención individual y colectiva sobre la naturaleza basadas en dichas representaciones o interpretaciones” (1989:22-23). Así mismo, este sistema de representaciones es, para los miembros de una sociedad determinada, un sistema de información sobre las propiedades de sus relaciones sociales y de sus relaciones con el medio ambiente. Este sistema de representaciones parte del conocimiento que cada sociedad tiene de su entorno y que determina todo un sistema técnico y económico de uso del ecosistema.

Esto nos remite a la noción de que cada cultura tiene su propio sistema de representaciones de la naturaleza, que es compartido por todos los miembros de esa sociedad, que genera valores de identidad y que, en última instancia, determina el modo de apropiación social de su territorio.

El concepto de propiedad según Godelier (1989:100) *“es el conjunto de reglas abstractas que determinan el acceso, el control, el uso, la transferencia y la transmisión de cualquier realidad social”,* así mismo, subraya cinco puntos fundamentales de este concepto (1989:100-106):

1. *“El concepto de propiedad es aplicable a cualquier realidad tangible e intangible: la tierra, el agua, una máscara, los conocimientos rituales, las fórmulas mágicas secretas que aseguran la fertilidad de las plantas o de las mujeres, un rango, el nombre de los muertos, etc.”*

2. *“Las reglas de propiedad se presentan siempre como reglas normativas que prescriben determinadas formas de conducta y prohíben otras bajo pena de represión y de sanciones (...) Las reglas de propiedad son simultáneamente prescriptivas, proscriptivas y represivas (amenazas de muerte o de castigos diversos, ya humanos, ya divinos, físicos o psicológicos, directos o indirectos, inmediatos o diferidos)”*. Estas reglas se pueden aplicar a todos los miembros de la sociedad o sólo a un cierto número de ellos, pero aún en este último caso, para ser respetadas, deben ser comprendidas por todos y enseñadas a todos.
3. *“Las reglas de propiedad de una sociedad se presentan bajo la forma de sistema basado simultáneamente en numerosos principios distintos e incluso opuestos, pero combinados (...) En todas las sociedades existen sistemas de derechos combinados, es decir, que combinan formas colectivas e individuales de apropiación. Estas formas varían según la realidad apropiada y según los medios materiales e intelectuales de que disponga una sociedad para controlar la naturaleza”*. Un ejemplo de ello, son los derechos de los ejidatarios en México, quienes tienen derecho a usufructuar una parcela de manera individual que es respetada por los demás ejidatarios, además de tener derecho a usar los recursos naturales en las tierras de uso común.
4. *“Los sistemas de derechos de propiedad distinguen siempre la condición y el número de quienes poseen los derechos y cuáles son. De este modo se determina la igualdad o desigualdad de los miembros de la sociedad en*

relación a las realidades a que dan acceso esos derechos". Así pues, en las sociedades ejidales mexicanas los derechos sobre la tierra ejidal corresponden únicamente a los ejidatarios reconocidos por la Asamblea, mientras que los hijos y avecindados, tienen que trabajar en la parcela del padre y arrendar tierras, respectivamente.

5. *"Sólo hay formas de propiedad cuando sirven de regla para apropiarse de la realidad de un modo concreto. La propiedad no existe realmente más que cuando se hace efectiva en un proceso de apropiación concreto y mediante ese proceso".*

Siguiendo a Godelier, *"se designa por territorio la porción de la naturaleza, y por tanto del espacio, sobre el que una sociedad determinada reivindica y garantiza a todos o parte de sus miembros derechos estables de acceso, de control y de uso que recae sobre todos o parte de los recursos que allí se encuentran y que dicha sociedad desea y es capaz de explotar". Y, "por 'espacio' se entiende tanto una extensión de tierra, agua (...) y espacio aéreo. Los recursos¹⁶ 'explotables' en el interior de estos espacios pueden hallarse tanto en el suelo como en el subsuelo, en la superficie de las aguas o en sus profundidades"* (1989:107).

¹⁶ Así mismo, Godelier (1984) nos dice que las realidades naturales se convierten en recursos por el efecto combinado de dos condiciones: que pueda satisfacer una necesidad humana (que sea útil) y que se dispongan de los medios técnicos para separarla de la naturaleza y usarla.

Este mismo autor no dice que lo que reivindica una sociedad al apropiarse de un territorio es el acceso, el control y el uso de las realidades (recursos naturales) que lo componen, que incluyen el dominio de las condiciones de reproducción individual, social y de los recursos de que dependen. Pero, agrega, *“esta propiedad sólo existe plenamente cuando los miembros de una sociedad utilizan sus reglas para organizar sus concretas conductas de apropiación”* (Godelier, 1989:109). Esta es, entonces, la noción de apropiación social de un territorio que se adopta en la presente tesis.

Resulta conceptualmente útil distinguir entre la apropiación concreta y la apropiación abstracta del territorio y los recursos naturales. La primera combina tanto conductas materiales para actuar sobre los espacios visibles y tangibles, como conductas simbólicas para actuar sobre su trasfondo invisible, como pueden ser los ritos que anteceden la cacería, ritos que aseguran la fertilidad del suelo o de las mujeres, etc. Así mismo, estas conductas son siempre formas sociales, individuales o colectivas, y se refieren a actividades como la caza, la recolección, la pesca, la agricultura, la ganadería y la industria. Mientras que, la apropiación abstracta se refiere a las reglas que define el uso legítimo y normal (para esa sociedad) del territorio y sus recursos (Godelier, 1989).

Así mismo, este autor, señala que, en general, *“las formas comunitarias de apropiación de la naturaleza, que son las más amplias, sirven para la apropiación de la naturaleza silvestre y las formas más reducidas, centradas en*

grupos domésticos locales, incluso en los individuos, sirven para la apropiación de la naturaleza domesticada" (Godelier, 1989:139).

Por su parte, Acheson (1991), reconoce que la institución¹⁷ más importante para el control del acceso a los recursos es la de los derechos de propiedad, que pueden ser colectivos o individuales, sin embargo señala que existen otras instituciones que limitan la sobreexplotación de los recursos como las cuotas de captura o recolección, restricciones sobre las tecnologías a usarse, restricciones sobre el sexo, talla o edad de las capturas, la zonificación , etc.

Agrega que el sentido de propiedad o territorialidad es el que permite la generación de instituciones colectivas más restrictivas como pueden ser las reglas sobre uso de los recursos, distribución de beneficios derivados de ese uso y la transferencia de los derechos de propiedad y acceso. Así mismo, señala que los territorios y la territorialidad se generan cuando los recursos presentes en el territorio son tales que los beneficios derivados de su uso son mayores que los costos de su defensa.

Acheson, reconoce la importancia de las formas de propiedad del territorio como determinantes del control del acceso al mismo y a los recursos que contiene, así como a la generación de instituciones más restrictivas. Sin embargo, limita los procesos de apropiación del territorio a relaciones de

beneficio-costo y no toma en cuenta las representaciones que se hacen las sociedades de su entorno natural como determinantes de los procesos de apropiación concreta (usos y prácticas) de los recursos naturales.

Situándose únicamente en las cuestiones de la apropiación de los recursos bajo uso común¹⁷, Weber y Reveret (1993) señalan que el modo de apropiación del ecosistema, está conformado por 5 niveles:

El primer nivel lo constituye el sistema de representaciones de la naturaleza, que *“indican los sistemas de valores y los sistemas de clasificación de las cosas, de los hombres y de las relaciones entre los hombres a propósito de las cosas. Las representaciones de la naturaleza dicen lo que es consumible o no, bello o feo, útil o no, limpio o sucio, ‘lo que se hace’ y ‘lo que no se hace’, etc.”* (1993:2-3)

El segundo nivel corresponde a los usos posibles de los recursos, mismos que están determinados por el sistema de representaciones de la naturaleza, por ejemplo, los tabúes alimentarios de los anglosajones por el caballo y las ancas de rana. Esto explica que cada sociedad utiliza sólo un número limitado de elementos de la naturaleza que tienen potencial de ser utilizados.

¹⁷ Se entiende por institución al complejo de normas y comportamientos que persisten a través del tiempo para servir a un propósito socialmente validado (Pretty, 1998).

Agregan que es en el nivel de los usos que se articulan las interacciones entre dinámicas naturales y dinámicas sociales y en el que las ciencias de la naturaleza intervienen en el análisis de los modos de apropiación. Es en este nivel que se juega la gestión de los riesgos o se toman en cuenta las incertidumbres ligadas a la variabilidad natural. La gestión de los riesgos, la toma en cuenta de lo incierto se traduce en comportamientos adaptativos observables en la realidad.

Las modalidades de acceso y de control del acceso constituyen el tercer nivel del modo de apropiación. Lo más frecuente, es que dicho acceso sea regulado de mil y una maneras: por reglas e instituciones tradicionales, como los señores del agua, por mitos cuidadosamente mantenidos, por derechos colectivos o de parentesco o por derechos históricos. Así mismo, los detentores de estos múltiples derechos pueden ser distintos sobre un mismo espacio.

La forma en que se transfieren los derechos de acceso, según Weber y Reveret (1993), constituye el cuarto nivel de un modo de apropiación. Esta transferencia puede ser intrageneracioneal o intergeneracional en una gran variedad de posibilidades (donación, circulación en redes de parentesco, cambio, etc.) entre las que la venta en un mercado es sólo una de ellas.

¹⁸ Según Weber y Reveret (1993) se trata de recursos sobre los cuales no existen derechos de propiedad privada y que sólo pueden ser apropiados por su extracción del medio natural.

Agregan que, el acceso a los recursos y la transferibilidad de los derechos de acceso constituyen el lugar principal de riesgos y de incertidumbre ligadas al ambiente económico y político (decisional).

La forma en la cual los recursos, o los frutos de los que se saca provecho, son distribuidos (repartidos) o compartidos en el seno de un grupo define el quinto nivel de un modo de apropiación.

En este trabajo se considera que los planteamientos de Weber y Reveret (1993) no se contraponen y son complementarios al planteamiento de Godelier (1989). No se contraponen porque ambos planteamientos parten de las representaciones que se hacen las sociedades de su entorno natural y utilizan categorías equivalentes. Son complementarios porque mientras que Godelier hace énfasis en la apropiación del territorio, visto este como una porción de la naturaleza y un espacio multidimensional e integrador, en la que los recursos naturales aparecen como parte inherente del mismo; Weber y Reveret se sitúan de antemano y únicamente en la apropiación de los recursos bajo propiedad común, en donde incorporan niveles en el modo de apropiación que corresponden a instituciones distintas a los derechos de propiedad como las instituciones que regulan y limitan la explotación de recursos de propiedad colectiva, la transferencia de derechos y la distribución de beneficios.

En este punto, resulta pertinente incorporar las aportaciones de Linck (s/f), quién hace una nueva crítica al modelo planteado por Hardin (1968) en el sentido de que es poco probable el desenlace planteado en el modelo ya que parte del supuesto poco realista de que los productores se encuentren en igualdad de condiciones y aplicando estrategias productivas idénticas, por ello, lo más probable es que el sobrepastoreo de los pastizales conduzca a una disminución del potencial forrajero y a la eliminación de los ganaderos más débiles. La verdadera “tragedia de los comunes”, señala Linck, es el acaparamiento del recurso común por parte de los ganaderos más fuertes (Linck, s/f).

Linck (1993) menciona que la observación de reglas se traducen en una organización del trabajo coherente en la escala de las sociedades campesinas. Mismas que evidencian también los vínculos que pueden existir entre organización del trabajo y estructura social. Así pues, surge una racionalidad colectiva que dicta las condiciones de acceso individual al espacio y a los recursos naturales y que se sobrepone, al menos en parte, a los intereses individuales.

Agrega que, las negociaciones y conflictos de los cuales se desprenden estas reglas no se realizan en condiciones de igualdad perfectas, esto quiere decir que esta racionalidad colectiva no es propia de un orden social igualitario, por ello, los arreglos institucionales deben verse desde una doble perspectiva: a)

responder a la necesidad de preservación y renovación de los RUC (la única perspectiva tomada en cuenta por Ostrom), y b) la definición e imposición de mecanismos institucionales de exclusión. Esta exclusión puede darse entre generaciones, entre diferentes sectores o al interior de un sector en una sociedad dada.

Esta última perspectiva se traduce en una distribución inequitativa del acceso a los recursos o a los beneficios que se derivan de su uso, que a su vez genera jerarquía y por ende, establece la estructura de la organización en la cual se estabiliza la acción colectiva.

En esta perspectiva, la ausencia de reglas explícitas puede constituir un mecanismo de exclusión, por ello, no siempre puede explicarse por la falta de interés, ignorancia o incapacidad organizativa de los campesinos hacia sus tierras y recursos naturales bajo uso común. Así pues, resulta de suma importancia caracterizar los intereses particulares y las coaliciones (alianzas) que pueden afectar la generación de reglas y la construcción de tales mecanismos de exclusión (Linck, 1993; Linck, s/f).

Para Ostrom (2000), los problemas de manejo de los RUC, remiten a la capacidad o incapacidad de los individuos para organizarse y generar instituciones adecuadas, duraderas y eficientes para el manejo sustentable de los recursos naturales de los que dependen para vivir.

Agrega que para que los usuarios se organicen y diseñen instituciones duraderas, tienen que superar varios problemas relacionados con la apropiación, esto es, la asignación fija de unidades de RUC, maximizando los ingresos y disminuyendo la incertidumbre y los conflictos; la provisión, en términos de la asignación de responsabilidades para construir, restaurar o mantener el sistema de recursos; el compromiso creíble entre los usuarios que comparten un RUC de cumplir las reglas; y, la supervisión del cumplimiento de las reglas, sin la cual no podría haber compromisos creíbles y que genera costos que se tienen que pagar entre todos los usuarios del RUC.

En cuanto a la elección individual de estrategias en situaciones de RUC, menciona que las decisiones de los individuos se toman de acuerdo a las percepciones que tienen de los beneficios y costos que se deriven de actuar para su beneficio individual o colectivo, así como, de las tasas de descuento¹⁹ que apliquen al uso de determinado recurso.

Así, mismo, después de analizar numerosos casos de estudio en los que los usuarios lograron manejar sus recursos naturales de manera exitosa, identificó

¹⁹ Dado que los individuos le atribuyen menor valor a los beneficios que esperan recibir en un futuro distante y más valor a los beneficios inmediatos, descuentan los beneficios futuros. Esta situación se acentúa cuando los individuos no tienen la certidumbre de garantizar su subsistencia inmediata y cuando existe una amenaza externa que pueda destruir un RUC (Ostrom, 2000).

7 principios de diseño que fueron comunes a los sistemas manejo estudiados por esta autora (Ostrom, 2000:148):

1. *“Límites claramente definidos. Los individuos o familias con derechos para extraer unidades de recurso del RUC deben estar claramente definidos, igual que los límites del recurso.*
2. *Congruencia entre las reglas de apropiación²⁰ y provisión²¹ con las condiciones locales. Las reglas de apropiación que restringen el tiempo, el lugar, la tecnología y la cantidad de unidades de recurso se relacionan con las condiciones locales y con las reglas de provisión que exigen trabajo material y dinero o ambos.*
3. *Acuerdos de elección colectiva. La mayoría de los individuos afectados por las reglas operativas pueden participar en su modificación.*
4. *Supervisión. Los supervisores que vigilan de manera activa las condiciones del RUC y el comportamiento de los apropiadores, son responsables ante ellos o bien son apropiadores.*
5. *Sanciones graduadas. Los apropiadores que violan las reglas operativas reciben sanciones graduadas (dependiendo de la gravedad y del contexto de la infracción) por parte de otros apropiadores, funcionarios correspondientes o ambos.*

²⁰ Para Ostrom (2000) la apropiación es el proceso de sustracción de unidades de recurso, quienes lo sustraen son los apropiadores.

²¹ Son las acciones que aseguran el sostenimiento a largo plazo del sistema de recursos (construcción, reparación, mantenimiento, etc.) (Ostrom, 2000).

6. *Mecanismos para la resolución de conflictos. Los apropiadores y sus autoridades tienen un acceso rápido a instancias locales para resolver conflictos entre los apropiadores, o entre estos y los funcionarios a bajo costo.*
7. *Reconocimiento mínimo de derechos de organización. Los derechos de los apropiadores a construir sus propias instituciones no son cuestionados por autoridades gubernamentales externas.”*

Para Ostrom, los problemas de RUC se relacionan principalmente a cuestiones de organización de los individuos para un beneficio común y cuestiones de diseño de instituciones, para el presente estudio, este enfoque es limitado ya que no toma en cuenta el peso que las reglas y acuerdos establecidos a nivel comunitario imponen sobre las decisiones individuales, privilegiando la esfera de las elecciones individuales. Estas últimas, a su vez, son limitadas principalmente a criterios de beneficio-costos. Así mismo, asume que las negociaciones para definir las reglas entre los usuarios se hacen entre individuos en igualdad de condiciones, situación que difícilmente se presenta en la realidad.

Sin embargo, se considera que los principios de diseño son herramientas útiles para analizar las reglas bajo las cuales las comunidades están haciendo uso de los recursos que poseen en propiedad común.

Por otro lado, los recursos bajo uso común, no son los únicos recursos existentes en el territorio que pueden estar sujetos a explotación y administración a través de instituciones locales, por ejemplo, áreas con belleza escénica o sitios arqueológicos que pueden ser explotados turísticamente; las vías de comunicación naturales (ríos) o construidas por el hombre (pistas aéreas, carreteras y caminos) que pueden ser aprovechadas por las comunidades locales a través de brindar el servicio de transporte de pasajeros o carga; y, los servicios ambientales (captación de agua, mitigación del cambio climático global, captura de carbono, regulación climática regional, etc.) que brinda un ANP a la sociedad en general. Este tipo de recursos entra en la esfera de los bienes públicos.

Para clasificar toda la gama de recursos que pueden existir en un territorio determinado, que puede ser el de una comunidad, resultan útiles los conceptos expuestos por Garibay (2000) quien los clasifica en función de su posibilidad de exclusión y sustractabilidad (Cuadro 2). Este autor define la exclusión como la capacidad de un individuo, grupo o institución social de excluir a los demás del disfrute de un bien específico; mientras que la sustractabilidad se define como una condición del bien en si mismo, donde su uso implica la sustracción de unidades de recursos que no estarán disponibles para otros usuarios del bien.

Cuadro 2. Clasificación de los recursos en función de su sustractabilidad y posibilidad de exclusión.

	Baja sustractabilidad	Alta sustractabilidad
Difícil Exclusión	Bien público	Bien de uso común
Fácil exclusión	Bien de peaje o club	Bien particular

Fuente: Garibay, 2000.

Los bienes particulares se caracterizan por ser de fácil exclusión y alta sustractabilidad, en este ámbito, los usuarios tienen las condiciones legales y sociales para excluir a otras personas del disfrute del bien en cuestión, así mismo, tienen una amplia facultad para su usufructo frente a otros usuarios y al resto de la sociedad.

Los bienes públicos son de difícil exclusión y baja sustractabilidad, en este ámbito el conjunto de los usuarios tiene derecho al uso, se definen normas para restringir el usufructo particular de los mismos y se castigan los daños que pudieran hacerse sobre este bien. Por ejemplo: una plaza pública, un parque natural, las carreteras y caminos libres, etc.

Los bienes de peaje o club, son aquellos que se caracterizan por ser de fácil exclusión y baja sustractabilidad, para cuyo uso es necesario pagar el derecho de acceso por un tiempo determinado. Por ejemplo: una carretera de cuota y el uso del servicio público de transporte.

Finalmente, los bienes de uso común se caracterizan como bienes de difícil exclusión y alta sustractabilidad. En ellos se presenta un derecho compartido de acceso de tal suerte que toda exclusión que un individuo o grupo pretenda hacer hacia el resto de los individuos o grupos resulta altamente costosa. Esta categoría es equivalente a la de recursos de uso común (RUC) enunciada por Ostrom (2000).

Resumiendo, el análisis de un modo de apropiación social del territorio y los recursos naturales tiene que tomar en cuenta:

- Las representaciones que las sociedades se hacen de su entorno natural como determinantes de los usos de los recursos naturales y de las prácticas (Godelier, 1989; Weber y Reveret, 1993).
- La apropiación concreta del territorio y los recursos naturales: prácticas agrícolas, ganaderas, de recolección, cacería, pesca, artesanía e industria bajo formas comunitarias e individuales (Godelier, 1989).
- Las reglas (instituciones) que determinan, en primera instancia, los derechos de propiedad sobre el territorio (apropiación abstracta), y que determinan el acceso, control y uso del mismo (Godelier, 1989).

- Las reglas (instituciones distintas de los derechos de propiedad) que determinan límites a la explotación de los RUC (asignación de cuotas, mecanismos de supervisión, sanciones, etc.), los mecanismos de aprovechamiento de los bienes públicos, la transferencia de derechos intra e intergeneracionalmente, y la distribución de los beneficios (Acheson, 1991; Weber y Reveret, 1993; Ostrom, 2000).
- Los intereses particulares y las coaliciones (alianzas) en el seno de las comunidades, que han influido e influyen en las negociaciones y conflictos que dieron origen a estas reglas (Linck, 1993) y los mecanismos de exclusión que se han generado al interior de las comunidades (Linck, s/f).

Con respecto a las políticas ambientales y su expresión regional y local, es importante tomar en cuenta los supuestos y diagnósticos de que parten, los compromisos internacionales a que responden y, de manera relevante, los procesos de toma de decisiones a través de los cuales se instrumentaron en el terreno de los hechos.

Respecto a la toma de decisión Weber y Reveret (1993), hacen mención que en un espacio local dado, intervienen en la decisión diferentes actores, entre lo que podemos encontrar ganaderos, agricultores, pescadores, científicos, administradores, organizaciones locales, representantes de los diferentes niveles de gobierno, ONG's y organizaciones internacionales. En donde cada

uno de estos actores se hacen una representación específica del ecosistema considerado y todos ellos tienen pesos específicos desiguales en las decisiones.

Estos autores agregan que la observación muestra que las elecciones finales (las ejecutadas sobre el terreno), son más el resultado de las reacciones de los actores a las decisiones propuestas por los otros que la aplicación de una decisión de manera unilateral.

Continúan señalando que la "decisión", estudiada a partir de su instrumentación e intentando reconstruir la cadena de sucesos que, en retrospectiva, la producen, es considerada como un proceso de interacción entre actores, con representaciones y pesos (fuerzas), esto es, la toma de decisiones es una relación de poder. Estos procesos de decisión, dado que ellos orientan la trayectoria de los modos de apropiación y alimentan su dinámica, traducen igualmente las capacidades adaptativas de los modos de apropiación frente a un ambiente natural, económico, social e institucional cambiante.

En el seno de las comunidades rurales, también las interacciones que se dan en la toma de decisiones

En cuanto a la toma de decisiones en las diferentes escalas de análisis Moran, Ostrom y Randolph (1998) señalan que:

1. Las decisiones humanas ocurren en niveles de unidades de toma de decisiones desde los individuos hasta las organizaciones internacionales.
2. En todos los niveles de toma de decisión, individuos falibles toman decisiones tendientes a incrementar sus beneficios netos y potencialmente los de otros.
3. Los individuos aprenden de sus experiencias y de las experiencias transmitidas culturalmente.
4. Las decisiones humanas, en todos los niveles están influenciadas por los valores culturales de los individuos, los recursos que poseen, la información de que disponen, los incentivos o desincentivos que enfrentan, el aprendizaje interno y el proceso de selección que usan y el horizonte del tiempo involucrado.
5. Las decisiones en cualquier nivel, afectan la información, incentivos y horizonte del tiempo de los demás en esa misma cadena en el presente y en el futuro.
6. Las decisiones en cualquier nivel con frecuencia (pero no necesariamente) afectan los valores culturales, recursos, información, incentivos, procesos internos de selección y horizonte de tiempo involucrados en otros niveles. Entonces, la elección humana es interdependiente entre niveles y a través del tiempo y del espacio. Los impactos pueden ser horizontales, hacia arriba y hacia abajo.

7. Las decisiones en cualquier nivel afectan directa o indirectamente las condiciones del bosque o se agrega a los efectos de otros niveles.
8. Los procesos físicos y biológicos también afectan la información, los incentivos, el horizonte del tiempo que son usados en la elección humana, así mismo, estos son afectados por la elección humana.

Moran, Ostrom y Randolph (1998), identificaron las siguientes unidades de toma de decisiones en 5 niveles (Figura 2):

- Nivel internacional: conferencias, tratados, corporaciones multinacionales, ONGs internacionales, organismos multilaterales, acuerdos bilaterales.
- Nivel nacional: Gobiernos nacionales, grupos de poder, ONGs nacionales, empresas.
- Nivel regional: Gobiernos Regionales, grupos de poder, empresas, ONGs.
- Nivel local: Grupos de usuarios, acuerdos y pequeñas empresas.
- Nivel individual: individuos y familias

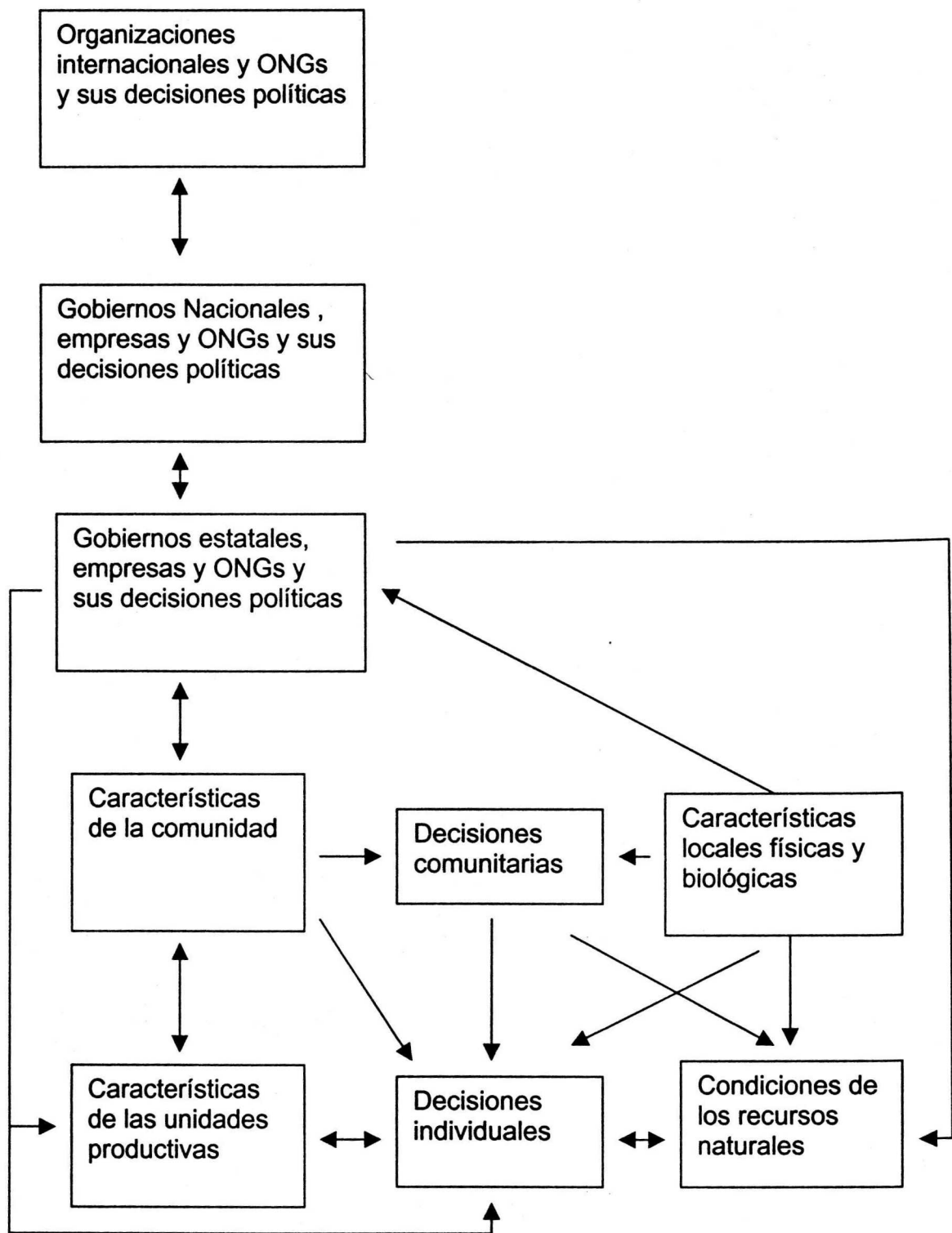


Figura 2. Esquema que ilustra los 5 niveles de toma de decisiones (Moran, Ostrom y Randolph, 1998).

Respecto a la toma de decisiones en el nivel del sistema de producción (unidad productiva), Ruthenberg (1980) menciona que es en este nivel en el que se toman la decisión de adoptar un cambio técnico o no adoptarlo y que este cambio depende de la habilidad del agricultor para enfrentar al ambiente concluyendo lo siguiente:

- Siempre hay una razón, generalmente económica, por la cual un sistema agrícola es conducido por el agricultor en un sentido o en otro.
- Los cambios ambientales producen discrepancias entre el sistema agrícola y la solución óptima, quedando un margen de posibilidades.
- El productor tiende a adaptar su explotación a las circunstancias cambiantes, siempre y cuando este cambio sea benéfico.
- La decisión del agricultor también depende de la información de que disponga.

Resumiendo, para el presente trabajo, el análisis de la toma de decisiones en torno a las políticas públicas conservacionistas tiene que considerar:

- Que en la toma de decisiones de conservación y manejo de los espacios naturales, intervienen múltiples actores que se hacen sus propias representaciones de los ecosistemas y recursos naturales que se pretenden conservar (Weber y Reveret, 1993).

- Que estos actores actúan de acuerdo a estas representaciones y con pesos específicos distintos en la toma de decisiones y que estas interacciones son relaciones de poder (Weber y Reveret, 1993).
- Que la toma de decisiones es un proceso de interacción entre actores con representaciones y pesos diferentes (Weber y Reveret, 1993).
- Que las elecciones finales (las ejecutadas sobre el terreno), son más el resultado de las reacciones de los actores a las decisiones propuestas por los otros que la aplicación de una decisión de manera unilateral (Weber y Reveret, 1993).
- Que la toma de decisiones ocurre en distintos niveles de toma de decisiones y que las decisiones tomadas en cada nivel afectan las decisiones en los otros niveles (Moran, Ostrom y Randolph, 1998).
- Que la toma de decisiones en todos los niveles está influenciadas, principalmente, por la información disponible, los incentivos y desincentivos existentes en uno u otro sentido, el aprendizaje interno en las unidades tomadoras de decisiones y la experiencia adquirida (Ruthenberg, 1980; Moran, Ostrom y Randolph, 1998).

2.2 Aspectos metodológicos

Para abordar el presente estudio, se utilizó el enfoque territorial y de sistemas propuesto por Linck (1988, 1993), que se da a la tarea de analizar la relación entre variables de naturaleza distinta siguiendo una lógica de escala (relaciones simultáneas en varias escalas) e identificando unidades de funcionamiento. Para ello propone sistemas jerárquicos y sus correspondientes unidades de estudio (Cuadro 3).

Aunque originalmente este enfoque se ha destinado al estudio de la agricultura campesina, se consideró de utilidad para abordar el presente estudio, toda vez que la agricultura juega un papel importante en los modos de apropiación social del territorio.

Cuadro 3. Sistemas jerárquicos propuestos para el estudio de los modos de apropiación social del territorio.

Sistemas (escalas)	Unidades de estudio.
Sistema de cultivo, cría y uso de recursos forestales	Parcela
Sistema de producción	Unidad productiva familiar
Sistema social de producción o sistema terruño	Comunidad (terruño)
Sistema agrario	Región

Adaptado de: Linck, 1988 y 1993.

Este autor (1988) agrega que los procesos de producción tienen que ser estudiados bajo un enfoque dinámico, ya que la evolución de estos procesos en

una escala dada está ligada con frecuencia a la acción de factores definidos en otros niveles, por ello, la combinación de escalas es un aspecto esencial del estudio de los procesos de producción.

Así pues, en el centro del análisis se ubicó el sistema social de producción (Linck, 1988), o el sistema terruño (Linck, 1993), que son definidos como *“la unidad socio-económica y territorial que conforma la comunidad campesina”* y *“como una combinación de unidades de producción, en la cual los diferentes productores tienen entre sí relaciones específicas (relaciones sociales de producción, familiares, de compadrazgo, etc.)”*, así mismo, *“define el marco en el cual la complementariedad de los esfuerzos individuales –las relaciones de cooperación- y la confrontación de estrategias familiares, llega a expresarse en la definición de una racionalidad colectiva”* (Linck, 1988.:20).

El estudio a este nivel se enfoca al análisis de esta racionalidad colectiva, y a las interacciones de los diferentes sistemas de producción y su expresión en el proceso de apropiación social del territorio. Así también, en esta escala las sinergias y el carácter continuo del aprovechamiento de recursos puede apreciarse en toda su plenitud (Linck, 1988).

Así mismo, esta racionalidad colectiva, ha generado reglas relacionadas con las modalidades de acceso al espacio y a los recursos productivos, y que estas reglas han sido el resultado de la interacción entre actores comunitarios con

pesos distintos en la toma de decisiones. Esta situación hace necesario conocer su expresión en las dinámicas comunitarias de acumulación diferenciada y contradictoria (Linck, 1993).

A una escala inferior, se analiza el sistema de producción, *“que se define al nivel de la unidad de producción, unidad elemental de decisión y de administración de la producción agropecuaria (...) el estudio de los procesos de producción a este nivel, se orienta principalmente al comportamiento económico de los agricultores, o sea, de los elementos que intervienen en los procesos de decisión ”* (Linck, 1988.:17) y por lo consiguiente, en la comprensión de las estrategias seguidas por los agricultores (Linck, 1993).

Es importante tomar en cuenta que en las decisiones de los campesinos, pesan las restricciones impuestas desde las escalas superiores sobre sus unidades de producción (Linck, 1993).

En este nivel se analizan los criterios que siguen los campesinos para optimizar los recursos y medios de producción de que disponen, haciendo referencia a las relaciones de complementariedad o sinergias que unen los diferentes componentes de los sistemas de producción. Del mismo modo, las decisiones se ajustan a una serie de limitantes relacionadas con el medio natural y las relaciones sociales de producción.

En este mismo sentido Dufumier (1993:213) menciona que lo importante es *“identificar lo más rápidamente posible los mecanismos concretos que conducen lógicamente a los agricultores a la implementación de diferentes sistemas de producción (...). Dada la diferencia en las condiciones económicas y sociales en que se encuentran las diferentes categorías de productores (...) la tipología de las explotaciones agrícolas debe evidenciar las diferencias observadas en las trayectorias de evolución y debe dar cuenta de la diversidad de criterios de gestión tomados en consideración por los agricultores en el funcionamiento de los respectivos sistemas de producción”*.

El nivel más fino de análisis corresponde a los sistemas de cultivo y de ganadería, que se centran en las modalidades de artificialización de los procesos biológicos y es donde las relaciones entre el hombre y la naturaleza cobran mayor relevancia, por ello, se enfatiza el análisis de los procesos técnicos y la dinámica de la evolución y reproducción del agrosistema.

El sistema de cultivo es definido por Linck como *“el conjunto formado por una unidad espacial (una o varias parcelas tratadas en forma homogénea), una unidad de tiempo (o ciclo agrícola definido por la sucesión de cultivos característicos) y una secuencia técnica (con los conocimientos y los medios de producción correspondientes)”*, así mismo, define el sistema de ganado como *“el conjunto formado por un hato, con su estructura por edades y sexo, su base*

forrajera y la secuencia técnica que caracteriza el manejo de los animales" (Linck, 1988:17; Linck, 1993).

En esta escala, en el presente trabajo, no se abundó en una descripción y análisis exhaustivo de los procesos técnicos y dinámica de los agrosistemas, sino que se limita a señalar las prácticas que son más relevantes para apuntalar las argumentaciones que se hacen en las escalas superiores.

En la escala regional se estudia el sistema agrario, que es donde estos sistemas sociales de producción se encuentran ligados entre sí por múltiples relaciones que giran en torno de la división regional del trabajo (especialización regional), de la producción de técnicas, de intercambios, de redes de comercialización, de poder, etc.; en donde la dinámica de los sistemas de producción está fuertemente influenciada por factores externos como: políticas agropecuarias y ambientalistas, sistemas de precios, organización de los mercados, incentivos, etc. (Linck, 1988 y 1993).

En este sentido, Linck (1993) nos dice que *"la orientación de las políticas agropecuarias y de las opciones técnicas que difunden, la evolución de los sistemas de precios, la naturaleza, el volumen y la evolución de la demanda solvente ejercen una acción estructurante sobre la agricultura en los diferentes niveles de análisis, y pueden, por lo tanto, guiar el estudio. Siempre y cuando*

se suponga que la acción estructurante de estas relaciones de integración no se ejerce de una manera lineal y unívoca” (Linck, 1993:104).

Esto también es válido para las políticas conservacionistas, ya que, además de las restricciones que imponen sobre el uso del suelo y recursos naturales en los territorios decretados, traen consigo programas de promoción de alternativas tecnológicas para la producción agropecuaria “compatibles” con la conservación de la naturaleza aparejadas a incentivos para adoptarlas, mismos que sin duda han influido en las decisiones tomadas por los comuneros.

Para la recopilación de la información, se utilizaron las siguientes técnicas de investigación:

Observación participante, toda vez que el autor colaboró en la elaboración del programa de manejo de la REBILA, se tomaron notas sobre los comentarios y cuestionamientos de los comuneros choles que participaron en los talleres y reuniones de consulta del programa de manejo; así mismo fue el encargado de realizar las relatorías de los talleres y las minutas de las reuniones. Por otro lado, estuvo presente en diversas reuniones de trabajo del equipo técnico de la REBILA.

Revisión documental, cartográfica y de archivos, durante la que se revisaron documentos publicados, no publicados y mapas en archivos y bibliotecas de

diversas instituciones y personas como la Universidad Autónoma Chapingo (Sede San Cristóbal de las Casas, Chiapas); el Centro de documentación para la Selva Lacandona de Conservación Internacional A.C. en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; la SEMARNAP, en especial la oficina de la reserva de la biosfera Lacan-Tún y la Delegación Estatal en Chiapas; ECOSUR en San Cristóbal de las Casas, Chiapas; las delegaciones estatales en Chiapas del RAN, FONAES y SEDESOL; así como, y las bibliotecas y archivos personales del Dr ©. Conrado Márquez Rosano (director de la presente tesis); del Ing. Pablo Muench Navarro y de Porfirio Camacho Castillejos (asesor de la Federación de SSS Yax Lum de Frontera Corozal) .

Entrevistas a informantes claves, siguiendo un guión preestablecido, a informantes claves: exfuncionarios de la SEMARNAP, asesores y exasesores de la CL, Directivos de ONGs conservacionistas, principalmente.

Entrevistas abiertas, de acuerdo a un guión preestablecido, que se realizaron a comuneros, hijos de comuneros y autoridades de la Subcomunidad Frontera Corozal de la Comunidad Lacandona.

Cartografía social, que complementó a las entrevistas antes mencionadas, que consistió en presentar un mapa base con referencias geográficas (elevaciones orográficas, ríos, lagunas, carreteras y localidades), en donde los comuneros ubicaron espacialmente la información a que se estaban refiriendo en las

entrevistas: parcelas, áreas parceladas, áreas no parceladas, áreas de corte de palma, reservas comunitarias, etc.

Recorridos de campo: realizados en varias parcelas y “trabajaderos” de los comuneros de Frontera Corozal.

Así mismo, buena parte de la información provino de conversaciones informales con autoridades locales, comuneros, esposas de comuneros, hijos de comuneros y avecindados a lo largo del trabajo de campo, así como de la observación directa.

3. ANTECEDENTES DE LA SELVA LACANDONA

La Selva Lacandona es considerada uno de los principales remanentes de selvas altas y medianas perennifolias en México, que junto con las Selvas de Campeche y Quintana Roo en México, las del Petén en el norte de Guatemala y las selvas de Belice, conforman unos de los macizos selvático compactos que quedan en América del Norte y Central (Rodstrom *et al.*, 1999). En adición, es una de las regiones de mayor biodiversidad en México, por ello, es considerada por el Gobierno Mexicano como una de las ANPs prioritarias para su conservación y manejo (SEMARNAP, 1996).

Así mismo, el macizo selvático de la Selva Lacandona brinda importantes servicios ambientales, a la región y al país, como la regulación hidrológica a nivel regional, el control de la erosión, y el mantenimiento de la humedad de los suelos. En particular, para Chiapas el papel hidrológico de la Selva Lacandona es de importancia, ya que la cubierta vegetal de este territorio probablemente influye en el ciclo y cantidad de las lluvias que se precipitan sobre la Depresión Central de la entidad, en la que se ubica el sistema hidroeléctrico del río Grijalva, que genera más del 30% de la energía eléctrica del país (Muench, 1998).

3.1 Características generales

La región Selva Lacandona está ubicada en la porción noreste del Estado de Chiapas, situada entre los 16° 04" y los 17° 39" de latitud norte y entre los 93° 30" y 92° 00" de longitud oeste; colinda por el sur y el este con la República de Guatemala, al norte con el paralelo 17 y al oeste el límite se encuentra definido por la línea que parte del vértice Santiago hacia las ciudades de Margaritas, Ocosingo y Palenque (Muench, 1998; PASECOP-SEDUE, 1992) (Figura 3).

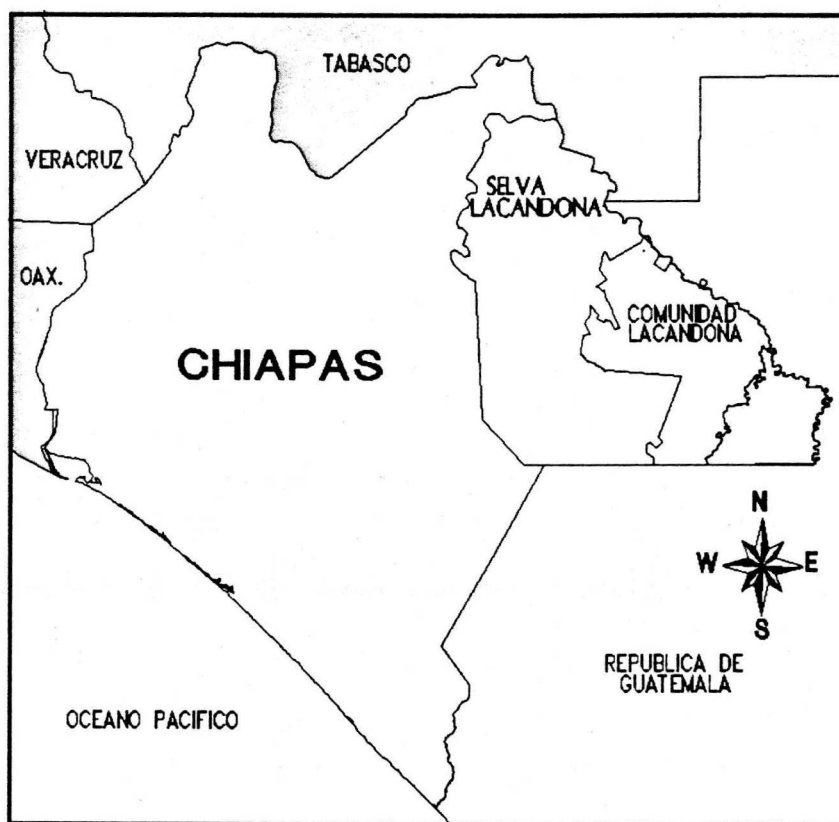


Figura 3. Ubicación de la Selva Lacandona y de la Comunidad Lacandona en el Estado de Chiapas.

Comprende un territorio de 1,836,611 ha, que corresponde en su mayoría a la provincia fisiográfica de las Montañas Marginales del Oriente de Chiapas (Mulleried, 1985), con un relieve predominantemente montañoso, conformado por sierras y serranías de naturaleza kárstica distribuidas en forma paralela y escalonada, con cañadas y valles intermedios, desde los 1800 msnm, hasta los 100 msnm sobre las márgenes del río Usumacinta.

Su clima es predominantemente cálido-húmedo y lluvioso, aunque en las partes altas de las sierras pueden existir condiciones semicálidas o semitempladas. La temperatura media anual es de 25° C; existen 2 periodos de menor precipitación entre febrero y mayo y entre julio y agosto (canícula); y, las precipitaciones pluviales fluctúan entre los 1200 y 3000 mm anuales (Muench, 1998).

Estas altas precipitaciones drenan en una red hidrológica que constituye la cuenca alta y media del río Usumacinta, que a su vez está dividida en 4 cuencas que se localizan parcialmente en esta región: río Lacan-Tún, río Chixoy, río Usumacinta y río Grijalva-La Concordia (INEGI, 1988).

Los suelos predominantes en la Selva Lacandona son los siguientes: en las áreas de laderas con fuertes pendientes son delgados, someros, orgánicos, muy inestables, con fuerte riesgo a la erosión, (tipo rendzina, regosol y litosol); en las áreas de pendientes medias y suaves los suelos son en general de

escaso desarrollo, poco fértiles, ácidos, inestables (tipo cambisol, luvisol y acrisol); en las áreas bajas, de acumulación de humedad, los suelos son más profundos, arcillosos y con procesos de hidromorfismo (tipo vertisol y gleysol); únicamente en las áreas cercanas a las márgenes de los ríos se presentan suelos profundos y fértiles (tipo fluvisol) (Muench, 1998).

Las diversas combinaciones de estos elementos del medio físico, permitieron que en la región se desarrollaran diversos tipos de asociaciones vegetales: selva alta perennifolia, selva alta-mediana subperennifolia, sabana, encinar tropical, pinar tropical, bosque mesófilo, selva mediana o baja perennifolia, palmar, canacoital, popal y tular (Muench, 1998).

Estos ecosistemas, a su vez, albergan una de las más altas tasas de biodiversidad, tanto vegetal como animal, de México, representada por 3400 especies de plantas vasculares que constituyen el 43.1 % de la flora del Estado de Chiapas y el 18.9 % de la de todo el país (Martínez *et al.*, 1994); 44 especies de plantas acuáticas (Ramírez y Lot, 1992); 1,135 especies de insectos (Morón, 1992); 39 especies de peces (Lazcano y Voght, 1992); 78 especies de anfibios y reptiles que constituyen el 8% de la herpetofauna mexicana (Lazcano *et al.*, 1992); 341 especies de aves que representan el 55.5% de las aves de Chiapas (González, 1992); y, 112 especies de mamíferos correspondientes al 25% de las especies registradas en el país y un 50% de las del Estado de Chiapas (Medellín, 1994).

Cabe mencionar que la exuberante vegetación de las selvas tropicales, que es la expresión de una alta productividad biológica, no se sustenta en la fertilidad de los suelos que ocupan, si no que es el resultado de un eficiente y complejo sistema de reciclaje de nutrientes. Por el contrario, estos suelos suelen ser frágiles, someros y muy susceptibles a la erosión.

3.2 La apropiación privada del recurso forestal

La explotación forestal de maderas preciosas (caoba y cedro) dio inicio a partir de 1870 en la forma de pequeñas monterías con explotaciones de muy baja escala que se dispersaron por las orillas de Lacari-Tún, Pasión y Usumacinta durante la década de los 70 del siglo XIX. Este territorio no era considerado parte del territorio nacional y el Gobierno de Chiapas no ejercía control administrativo alguno sobre esa región (De Vos, 1992). Esta etapa (1870-1880) podría considerarse como de apropiación privada, casi individual, del recurso forestal en tierras de nadie, prácticamente a libre acceso.

En 1880, entraron en escena tres compañías de Tabasco: Bulnes Hermanos, Valenzuela y Jamet y Sastré, que decidieron abrir un frente de explotación en la Selva Lacandona, ante el agotamiento de las reservas forestales en Tabasco y se lanzaron a establecer un número impresionante de monterías a lo largo de

todos los ríos que tuvieron el caudal necesario para el transporte de las trozas (De Vos, 1992).

El corte de maderas preciosas se convirtió así en una industria de gran envergadura, que vendía su producto en los mercados mundiales (Europa y Nueva York) y tenía el apoyo financiero de inversionistas e importadores extranjeros, al amparo de la política económica liberal impulsada por el Porfiriato, que puso condiciones idóneas para la inversión del capital extranjero en el país (De Vos, 1992).

A finales del siglo XIX, todos los terrenos de la selva Lacandona cercanos a las márgenes de los ríos (que eran el medio de transporte de las trozas), estaban en manos de compañías particulares con concesiones temporales para la explotación de maderas preciosas otorgadas por el Gobierno Porfirista (De Vos, 1992).

En esta etapa (1880-1902), el Gobierno reconoce sus derechos sobre el territorio y el recurso forestal y transfiere a un pequeño número de empresas madereras privadas con capital extranjero los derechos exclusivos de explotación del recurso forestal a través de contratos de arrendamiento, pero las tierras siguen siendo propiedad del Estado.

La Ley de Deslinde de 1894 que otorgó a dos industriales de la Ciudad de México la concesión para deslindar la Selva Lacandona en 1902, forzó a las compañías madereras a convertirse en compañías deslindadoras ante la amenaza de perder sus zonas de explotación, y a hacerse propietarias de las tierras que antes sólo tenían en concesión. El resto de la Selva Lacandona pasó a ser propiedad de tres empresarios de la Ciudad de México y de un noble español, el Marqués de Comillas (De Vos, 1992). En esta etapa, 1902-1913, el gobierno cedió derechos de propiedad sobre el territorio y los recursos forestales a las empresas.

El estallido y triunfo de la Revolución Mexicana y el inicio de la 1ª Guerra Mundial afectaron seriamente este proceso de explotación forestal y a partir de 1915 la extracción de madera de la selva entró en retroceso, en el que las grandes compañías del porfiriato fueron desapareciendo, siendo reemplazadas por empresas cada vez más modestas. Hasta que en 1949 el gobierno mexicano prohibió la exportación de madera en rollo (De Vos, 1992).

Con ello, termina así una primer etapa de apropiación privada del recurso forestal en la Selva Lacandona por parte de grandes empresas con capital extranjero, que tuvo las siguientes características: una lógica empresarial transnacional apoyada por políticas económicas liberales por parte del gobierno; el gobierno controló el acceso al recurso, mediante contratos de arrendamiento y cesión de derechos de propiedad (deslindes), privilegiando a

grandes empresas; el aprovechamiento minero de un recurso con alto valor en el mercado (madera de caoba y cedro); el uso de tecnología rudimentaria y fuerza del trabajo asalariada; importantes limitantes para la logística (lejanía y ausencia de caminos); una producción destinada a los mercados internacionales; y, los beneficios económicos derivados del uso del recurso forestal fueron principalmente para las propias empresas.

Cabe mencionar que dado que utilizaron las vías fluviales para el transporte de la madera en rollo, la explotación se centró en las áreas cercanas a los márgenes de los ríos, la explotación se centró sobre dos especies, cedro y caoba; además, las técnicas utilizadas fueron relativamente primitivas: el árbol era tumbado con el hacha, arrastrado por tiro de bueyes y transportado a flote por la corriente de los ríos. Por ello, esta explotación fue un saqueo parcial del recurso forestal, pero no significó necesariamente la destrucción de la selva (De Vos, 1992).

En 1951 se fundó la empresa Maderera Maya, S.A. con capital predominantemente norteamericano, que se dio a la tarea de adquirir terrenos selváticos en la porción norte de la Selva Lacandona hasta que a principios de 1954 ya era dueña de 420,262 ha. Durante los siguientes 10 años, esta empresa intentó conseguir un permiso del gobierno mexicano para establecer una unidad para el procesamiento de maderas tropicales, mismo que no consiguió. Ante estos problemas burocráticos y a la presión de los colonos

indígenas sobre sus tierras, esta empresa desistió de sus pretensiones de establecer aprovechamientos forestales en la Selva Lacandona (De Vos, 1992).

En 1964, se constituyó una empresa con capital mexicano denominada Aserraderos Bonampak, S. de R.L., misma que recibió la autorización por parte de las autoridades forestales mexicanas de realizar aprovechamientos en 4 unidades de ordenación forestal (tres autorizaciones en 1964 y una en 1966) durante 10 años, en un total de 201,825 ha, así mismo, se le autorizó a la empresa la apertura de caminos y el aprovechamiento de la madera localizada en el trazo del mismo. Con ello, inició una nueva etapa de la apropiación privada del recurso forestal (SAG, 1973).

La empresa Aserraderos Bonampak, con sede en Chancalá (Palenque, Chiapas) introdujo, en la parte norte de la Selva Lacandona, maquinaria moderna, con la cual aceleró vertiginosamente el ritmo del corte, el transporte de árboles y abrió grandes brechas hacia zonas antes inaccesibles. Lo cual abrió nuevas puertas al proceso de colonización de la Selva Lacandona (De vos, 1992).

Sin embargo, gran parte de los predios, con cuyos propietarios Aserraderos Bonampak había firmado contratos para el aprovechamiento forestal, quedaron incluidos dentro de la superficie de 614,321 ha restituidas mediante decreto presidencial a la CL. Por ello, las autoridades forestales suspendieron en 1972

el aprovechamiento forestal de esta empresa hasta que se ejecutara el deslinde de la CL, lo que ocasionó que la empresa operara a baja capacidad y entrara en crisis económica (SAG, 1973).

En 1973, el Gobierno Federal propuso la creación de una empresa mixta para el aprovechamiento y la industrialización integral de los recursos forestales maderables y no maderables de la Selva Lacandona, que además impulsara el desarrollo rural. La propuesta consistió en la asociación del Gobierno Federal a través de Nacional Financiera, S.A. (NAFINSA) con un 51% de las acciones, los comuneros de la CL con un 25% y, la iniciativa privada (Aserraderos Bonampak) el 24% restante. Los objetivos perseguidos fueron los siguientes (SAG, 1973):

- Reservar al Estado el derecho de regular los aprovechamientos forestales y el desarrollo económico del país, promoviendo una distribución más equitativa de la riqueza a generarse al aprovechar racionalmente los recursos forestales de la Selva Lacandona.
- Coordinar armónicamente a los sectores interesados.
- El que los comuneros resulten beneficiados, por la generación de empleos, el pago de los derechos de monte y por la posibilidad de invertir en la empresa y obtener beneficios adicionales.
- Aprovechar los conocimientos y experiencia de los industriales que iniciaron el aprovechamiento forestal de la Selva Lacandona.

Esta propuesta se materializó en 1974, con la creación de la Compañía Forestal de la Lacandona, S.A. (COFOLASA) con participación mayoritaria del Estado, que además montó una fábrica de triplay en Palenque, Chiapas, y que se constituye como la única empresa autorizada para aprovechar los recursos forestales de la Lacandona (Muench, 1982).

En 1982-1983, esta empresa pasó a manos del Estado, como resultado de una política de desincorporación de empresas paraestatales seguida por el gobierno federal en esa época.

Según Vázquez *et al.* (1992), las presiones de los grupos madereros del Estado y de fuera de él, el tecnocratismo con que se implementaron las acciones y la falta de visión política al trasladar inflexiblemente el plan de aprovechamiento forestal de un lugar a otro sin tomar en cuenta factores socioculturales, económicos, agrarios y políticos, hizo propicias las condiciones para que se diera un saqueo anárquico de los recursos forestales de la Selva Lacandona. Esta situación culminó con la prohibición de la extracción forestal en La Lacandona por parte del gobierno estatal a partir de 1989 con la consiguiente suspensión de las actividades de COFOLASA.

Es importante señalar que previamente a esta prohibición gubernamental de la extracción forestal en la Selva Lacandona, COFOLASA ya había suspendido

sus actividades dentro del territorio de la CL, ya que los comuneros se inconformaron al considerar muy bajo el pago que les hacía la empresa por derechos de monte: *“la gente ya no quería el aprovechamiento porque se dio cuenta que no se estaba pagando nada, era nada más una miseria”*.²²

Terminó así una nueva etapa (1974-1989) de la apropiación del recurso forestal de la Selva Lacandona, caracterizada por un intenso control gubernamental del acceso al recurso y de los procesos de producción, así como, de los mecanismos de distribución de los beneficios derivados del aprovechamiento, en aras de la racionalización del uso del recurso y del supuesto reparto equitativo de las riquezas generadas, incluyendo a las comunidades propietarias de las tierras bajo aprovechamiento. Así mismo, se utilizó tecnología moderna para el corte y traslado de la madera, así como para la industrialización de la misma (fabricación de triplay).

3.3 La apropiación campesina del territorio

El proceso de apropiación campesina de la Selva Lacandona inició a partir de la década de los 50 con el fenómeno de colonización, espontánea e inducida por las autoridades agrarias de la época, por parte de indígenas provenientes de comunidades de los Altos y Norte de Chiapas, así como de fincas ubicadas en

²² Florencio Gómez Martínez, comunero chol de Frontera Corozal, entrevistado el 15 de febrero

la periferia de la Selva Lacandona, correspondientes a las etnias tzeltal, chol, tojolabal, y tzotzil; además de población proveniente de otros estados de la república (Puebla, Michoacán, Veracruz, Guerrero y Oaxaca, entre otros). Este proceso alcanzó su máximo nivel en el periodo que va de 1970 a 1974. (Márquez, 1996; Muench, 1998).

La gran mayoría de los colonos de la selva fueron grupos de campesinos indígenas sin tierra; expoliados y expulsados por las condiciones de vida y trabajo en sus lugares de origen, que buscaron condiciones y medios para su subsistencia en la Selva Lacandona (Muench, 1998).

Se reconocen cuatro periodos de poblamiento de la Selva Lacandona región (PASECOP-SEDUE, 1992; Muench, 1998), que a su vez, se correlacionan con los datos del reparto agrario (Cuadro 4):

- 1950 a 1963, inicio de la colonización,
- 1964 a 1972, auge de la colonización,
- 1973 a 1985, finalización de la colonización, y
- 1986 a la fecha, estabilización de la población.

Cuadro 4. Reparto agrario en la Selva Lacandona.

Periodo (Años)	Dotaciones (Núm.)	Ampliaciones (Núm.)	Resoluciones (Núm.)	Sup. Entregada (ha)	Beneficiarios (Núm.)
Sin Referencia			29	17,770.47	42
1931 – 1939	18		18	47,879.15	2,973
1940 - 1949	49	5	54	79,181.59	2,650
1950 - 1959	80	12	92	128,486.91	4,015
1960 – 1969	166	39	205	420,920.87	13,249
1970 - 1979	49	14	63	599,936.74	3,236
1980 – 1989	151	82	233	353,561.10	13,940
1990 - 1992	7	5	12	9,691.11	743

Fuente: G.T.A. 1994 citado por Muench, 1998.

Durante el primer periodo, la colonización, se realiza por varios frentes (Muench, 1998):

- El frente Palenque-Tenosique, en donde la colonización la realizan ganaderos tabasqueños e indígenas tzeltales y choles.
- El frente Ocosingo-Altamirano, que es utilizado por los tzeltales para trasladarse a las zonas del valle de Santo Domingo y las cañadas suroccidentales.
- El frente Comitán-Margaritas, por donde los tojolabales penetran a la porción selvática de los municipios de Ocosingo y Las Margaritas, mientras que tzotziles y tzeltales de los Altos de Chiapas colonizaron la zona fronteriza del municipio de Margaritas.

Así mismo, en este primer periodo de colonización, se emitieron los decretos presidenciales de 1957 y 1961, que declararon la zona Selva como terrenos aptos para la colonización con fines agrícolas y la zona Dorantes, Romano y Valenzuela como terrenos nacionales, respectivamente (De Vos, 1992).

El periodo del auge coincide con el periodo de operación de Aserraderos Bonampak que, como ya se mencionó, construyó caminos para el aprovechamiento forestal que fueron utilizados por los inmigrantes como rutas de acceso para la colonización de la Selva Lacandona, sobre todo en el frente Palenque-Tenosique.

En este periodo, el gobierno federal declaró como propiedad nacional una superficie de 401,959 ha localizadas en los municipios de Ocosingo, Trinitaria, La Independencia, La Libertad y Margaritas para apoyar y controlar los procesos de colonización sobre todo en el sur de la Selva Lacandona y en la región de Marqués de Comillas (De Vos, 1992; Muench, 1998).

El periodo correspondiente al fin de la colonización, caracterizado por la intervención del gobierno en la orientación del proceso de colonización, dio inicio con el decreto que restituye a 66 familias de lacandones 614,521 ha con la intención de poner un límite a este proceso y preservar los recursos forestales de este territorio para su aprovechamiento por parte de COFOLASA.

Este hecho dejó en calidad de invasores a los Bienes Comunales Lacandones a 66 asentamientos campesinos y 15 pequeñas propiedades, de los cuales, 22 se concentraron en 2 grandes centros de población en 1976 y sus pobladores fueron reconocidos como miembros de la Comunidad Lacandona en 1979; mientras que 34 de ellos, no aceptaron concentrarse en un solo poblado y se organizaron para la defensa de sus derechos agrarios, lucha que aun persiste. Cabe mencionar que este conflicto se resolvió en gran parte con el reconocimiento de los derechos ejidales a 26 poblados en 1989 por parte del Gobierno de Salinas de Gortari.

Así mismo, en este periodo, el gobierno promovió la colonización de la zona del Marqués de Comillas, como parte de una política de colonización de Fronteras de cara al conflicto bélico guatemalteco (Muench, 1998).

El periodo de 1985 a la fecha, se caracteriza por la estabilización del poblamiento de la región, ya que los procesos migratorios se reducen a la ocupación de los espacios que dejaron libres los asentamientos ya establecidos y a asentamientos irregulares dentro de la REBIMA y/o del territorio de la CL (Muench, 1998).

Muench (1982) menciona que el campesinado inmigrante, ya sean indígenas chiapanecos o mestizos de otros estados, tiene la característica común del cultivo del maíz mediante la roza-tumba-quema (RTQ) para asegurar su

subsistencia y como punto de partida para otras actividades agrícolas, lo que determinó en su momento la incorporación de esta región a la producción agrícola, así como un acelerado proceso de deforestación causado por la expansión de la frontera agropecuaria. Adicionalmente, en la lógica de complementar su agricultura de subsistencia con la producción mercantil, se dieron otros procesos productivos que apuntaron hacia una especialización productiva de los diferentes ámbitos geográficos de la región, que actualmente se expresa en la subregionalización de la Selva Lacandona.

Las principales características de las subregiones de la Selva Lacandona son las siguientes (INE, 1993 citado por Marquez, 1996; Muench, 1982):

- La subregión Norte, zona severamente deforestada en la que quedan sólo algunos reductos de selvas en las partes altas de las sierras. En ella ocurrió un proceso acelerado y relativamente reciente de explotación forestal con intervención del gobierno y la iniciativa privada. Así mismo, la producción campesina, además de la milpa incluye la producción de chile destinada al mercado. Además, existe un fuerte proceso de expansión de la ganadería bovina extensiva sobre todo en las propiedades privadas sin menoscabo de su expansión paulatina hacia las unidades productivas campesinas y ejidales, que en la actualidad se expresa en que la mayor parte de la superficie se ha incorporado a esta actividad, estrechamente ligada a la economía pecuaria de Tabasco y Veracruz. Su población se conforma por

indígenas choles y tzeltales, además de grupo mestizos de productores pecuarios (ganaderos).

- La subregión Comunidad Lacandona, que ha estado ligada también a la extracción forestal maderable y a la extracción no maderable de palma xate y chicle. Los comuneros practican una agricultura de subsistencia basada en el cultivo de la milpa combinada con la producción mercantil de chile, café y ganado bovino. La expansión de la ganadería bovina se ha manifestado con mayor intensidad hacia el norte del área en las colindancias con la subregión anterior. Está conformada por tres grupos étnicos: choles tzeltales y lacandones.
- La subregión Cañadas de Ocosingo, en la cual la producción campesina, además de la milpa, integra la porcicultura, la ganadería bovina extensiva y la cafecultura, mientras que en las propiedades privadas predomina la práctica de la ganadería bovina extensiva para la producción de carne y en menor medida para la producción de leche y elaboración de quesos. La deforestación y la degradación de las áreas agropecuarias, en función de una creciente población demandante de tierras caracterizan la problemática subregional, así como el escaso desarrollo de las vías de comunicación y los servicios. Está poblada por indígenas tzeltales y tzotziles.

- La subregión Cañadas de Margaritas, en donde la producción campesina se carga hacia el cultivo de la milpa para autoconsumo, así como la cafeticultura (en tierras altas) y la ganadería bovina (en tierras bajas). Las unidades de producción privadas son ganaderas productoras de bovinos. La población es de origen tojolabal principalmente y, en menor, medida tzotziles y tzeltales.
- La subregión Marqués de Comillas, presenta un patrón de conformación espacial y cultural muy diferenciado a su interior, debido al origen diverso de su población (indígenas chiapanecos y oaxaqueños, además de grupos mestizos de diversas partes de la república mexicana) y a la diferente calidad en sus recursos naturales. Actualmente aún mantiene una importante superficie forestal, que está sujeta a aprovechamiento dentro del plan piloto forestal. La producción campesina milpera se complementa con la porcicultura y la producción mercantil de chile, y existe también, un proceso de expansión de la ganadería bovina extensiva.

En este punto cabe mencionar que esta selva tropical tenía una superficie arbolada original de aproximadamente 1,300,000 ha en 1875, de las cuales, según Calleros y Brauer (1983), se deforestaron 584,178 ha, es decir el 45% de la superficie total arbolada en un periodo de 107 años que va de 1875 a 1982 (Cuadro 5).

Cuadro 5. Estimaciones de superficies arboladas y tasas de deforestación en la Selva Lacandona

Año	Superficie arbolada (ha)	%	Superficie deforestada (ha)	%	Lapso en años	Tasa de deforestación (ha/año)
1875	1,245,000	95.7	55,000	4.3		
1969	1,165,000	89.6	135,000	10.4	94	851
1975	843,528	64.9	456,472	35.1	6	53,578
1982	715,822	55.1	584,178	44.9	7	18,243

Fuente: Calleros y Brauer, 1983 citado por Vázquez *et al.*, 1992.

Complementariamente, de acuerdo con el análisis realizado por el Grupo técnico de apoyo al programa de Conservación y Desarrollo de la Selva Lacandona (citado por Muench, 1998) en 1993, en un área de estudio de 1,869,771 ha existían 847,043 ha de selvas y bosques (45.3%); 99,156 de terrenos agrícolas (5.3%); 352,082 de pastizales (18.8%); 227,812 de acahuales recientes (12.2%); y, 213,912 de acahuales maduros (11.4%).

Agregan que la distribución de estos usos del suelo es diferencial para cada una de las subregiones, lo que indica diferencias en el patrón de uso del suelo: en la CL, la superficie de selvas es del 80.3%, mientras que en la zona Norte es sólo del 17.2%; en la subregión de Cañadas la superficie agrícola es del 5.8% y la del Marqués de Comillas es de 3.9%; en cuanto a pastizales, la subregión Norte cuenta con un 23.3% y las Cañadas de Margaritas, sólo el 9.6%.

En un análisis comparativo entre la información cartográfica reportada por INEGI sobre el uso del suelo en 1979, y la reportada para 1993 por el Grupo

Técnico de Apoyo, Muench (1998) estimó que en ese periodo de 14 años la cobertura forestal de bosques y selvas disminuyó en un 41.8% -respecto a la superficie inicial-, a un ritmo promedio de 33,500 ha anuales; la superficie de pastizales se incrementó, en promedio, a razón de 14,000 ha anuales y los terrenos agrícolas, aparentemente, han disminuido a un ritmo de 8,900 ha anuales; y, se incrementaron considerablemente los terrenos con problemas de erosión intensa de suelos (Cuadro 6).

Cuadro 6. Uso del suelo y vegetación en la Selva Lacandona en 1979 y 1993.

Clases de uso	1979		1993	
	(ha.)	(%)	(ha.)	(%)
Bosques y selvas.	1'455,164	70.4	847,043	45.3
Acahuales maduros.	99,321	4.8	213,912	11.4
Acahuales recientes.	80,703	3.9	227,812	12.2
Terrenos agrícolas.	247,298	12.0	99,156	5.3
Pastizales.	171,501	8.3	352,082	18.8
Quemadales.	0	0.0	32,797	1.8
Terrenos con erosión intensa.	534	0.02	6,515	0.3
Zonas de inundación.	4,755	0.2	5,878	0.3
Cuerpos de agua.	6,974	0.3	16,173	0.9
Poblados.	257	0.01	5,064	0.3
Nubes.	0	0.0	63,339	3.4
Total	2'066,507	100.0	1'869,771	100.0

Fuente: G.T.A 1994 citado por Muench, 1998.

Datos más recientes aportados por Jiménez y Pulido (2000) en su análisis del estado de conservación de la cobertura vegetal de la región Lacandona utilizando imágenes de satélite LANDSAT TM de 1998, señalan que de un área de estudio de 1,347,273 ha, el 72.9% (982,669 ha) son áreas conservadas (que incluyen todos los tipos de vegetación en estado natural), mientras que el 26.4% (355,222 ha) son áreas transformadas (incluye todos los tipos de

vegetación que ya han sufrido algún cambio en su estado natural, así como las áreas agropecuarias).

En este último estudio resalta el hecho de que la superficie que corresponde a áreas conservadas (vegetación natural) es considerablemente superior a la reportada en los estudios anteriores. Especulando un poco en este sentido (dilucidarlo sería tarea de otra tesis), es posible que en el estudio más reciente dentro del rubro de áreas conservadas esté considerada parte de la superficie que en el estudio de Calleros y Brauer (1983) aparece como superficie deforestada, teniendo en cuenta que hay al menos 15 años de diferencia entre ambos estudios (acahuales recientes en el primer estudio convertidos en acahuales maduros en el segundo); así mismo, las áreas que en el estudio de 1993 aparecen como acahuales maduros, pueden estar incluidas en las áreas conservadas del trabajo de 1998. Esto ayudaría a explicar, en parte, la discrepancia entre estos estudios.

No obstante, los tres estudios evidencian que existe un proceso de deforestación que, en el mejor de los casos, correspondería aproximadamente a una tercera parte de la superficie original con vegetación primaria en la Selva Lacandona, mientras que, en el peor de los casos, correspondería a un 65% de la misma.

En relación a esto, Villafuerte *et. al* (1997), señalan que los dos factores que han sido determinantes en el proceso de deforestación son la extracción de madera y el proceso de ganaderización, pero, es importante señalar que para la Selva Lacandona el periodo de máximas tasas de deforestación 1970-1975 (según Calleros y Brauer, 1983) coincide con el periodo de mayor intensidad del proceso de colonización de la Selva mencionado por Muench (1982): 1970-1974. Así mismo, Villafuerte *et al.* (1997) agregan que en la Selva Lacandona la superficie destinada a la ganadería representa únicamente el 23.7% de su superficie total, lo que convierte este territorio en un espacio potencial para la expansión ganadera.

La Selva Lacandona es una región de colonización reciente, con fuertes flujos migratorios desde diversos frentes, que han marcado una fuerte tendencia a la deforestación por cambios de uso del suelo, principalmente hacia la agricultura de temporal y la ganadería bovina extensiva. Dicho proceso ha sido diferente en cada una de las subregiones y se expresa en distintos patrones subregionales de uso de las tierras. A su vez, estos diferentes patrones de uso de la tierra, son la expresión concreta de los diferentes modos de apropiación del territorio y de los recursos naturales por los grupos migrantes.

3.4 La Comunidad Lacandona

Como resultado del proceso de apropiación campesina del territorio selvático por parte de indígenas chiapanecos antes mencionado, para 1972, se habían

establecido en la Selva Lacandona 66 asentamientos campesinos y 15 pequeñas propiedades, 27 de ellos dispersos en los márgenes de los ríos Usumacinta, Santo Domingo y Lacanjá, mientras que 34 de ellos se encontraban en la zona de Cañadas. Todos ellos solicitantes de tierras ante las autoridades agrarias (Muench, 1998; Vázquez, *et al.*, 1992).

Ese mismo año, se publicó el Decreto Presidencial que restituye a 66 familias lacandonas con 614,321 ha en la región (Diario Oficial de la Federación, 1972) (Figura 3), al respecto, algunos autores (Unión de Uniones Ejidales y grupos campesinos solidarios de Chiapas, 1983) mencionan que detrás de esta decisión estaba el interés de la Compañía Forestal Lacandona S.A. (COFOLASA) en la explotación de las maderas preciosas en el territorio restituido a los Lacandones bajo la lógica de negociar la participación comunitaria en la empresa con un número reducido de comuneros. Un argumento a favor de esta idea es que COFOLASA firmó un contrato con la Comunidad Lacandona inmediatamente después de la restitución de sus bienes comunales, para la explotación de 35,000 m³ de madera al año durante un periodo de 10 años.

Con el decreto de 1972 los poblados antes mencionados quedaron incluidos dentro del polígono de los Bienes Comunales de los Lacandones en calidad de asentamientos irregulares. Esta situación provocó que estos asentamientos

humanos reforzaran sus gestiones agrarias dada su mayor antigüedad como poblados en relación al decreto antes mencionado.

Las autoridades agrarias les negaron el reconocimiento como ejidos, y la alternativa que les brindaron fue la de reubicarse formando nuevos centros de población que gozarían de beneficios en la forma de apoyos en infraestructura y bienestar social (SEDESOL, 1993).

El resultado de esta propuesta fue que en 1976 se crearon los nuevos centros de población Frontera Corozal, que concentró 8 poblados choles; y Nueva Palestina, que concentró 13 poblados tzeltales. Un tercer centro sería San Quintín en la zona de Cañadas, en donde las comunidades no accedieron a concentrarse en un solo poblado, se organizaron para la defensa de sus derechos agrarios y hasta la actualidad están en posesión de sus tierras (Muench, 1998; Vázquez, *et al.*, 1992).

En Frontera Corozal, cada uno de los 8 asentamientos que la conformaron se constituyó en un barrio que conservó el nombre de poblado de origen: Nuevo Tumbalá, Nuevo Tila, Niños Héroe, Río Cedro, Progreso, Velasco Suárez, Alfredo V. Bonfil y Jerusalén.

En 1979, los habitantes de Frontera Corozal y Nueva Palestina fueron reconocidos como comuneros (Diario Oficial de la Federación, 1979) quedando

así conformada la Comunidad Lacandona por cinco subcomunidades, tres etnias y 1598 comuneros: Frontera Corozal con 601 comuneros choles; Nueva Palestina con 931 comuneros tzeltales; y, Lacanjá Chansayab, Nahá y Metzabok con un total de 66 comuneros lacandones (Comunidad Lacandona, 1992).

En el caso de Frontera Corozal la distribución de los comuneros por barrio quedó de la siguiente manera: Nuevo Tumbalá con 28 comuneros, Nuevo Tila con 121, Niños Héroes con 81, Río Cedro con 116, Progreso con 14, Velasco Suárez con 19, Alfredo V. Bonfil con 130 y Jerusalén con 92.

Es importante recalcar, dado que ya se mencionó, que en 1978 el gobierno federal decretó la Reserva Integral de la Biosfera Montes Azules²³ con una superficie de 331,200 ha (Diario Oficial, 1978), de las cuales 262,000 ha corresponden a la CL, esto es al 52.3% de su territorio.

En 1988, después de arduas negociaciones y conflictos, 26 asentamientos de la subregión de Cañadas, asentados dentro de la CL lograron su reconocimiento (resoluciones presidenciales de dotación y ampliación) como ejidos. Con ello, la superficie de la Comunidad Lacandona disminuyó a 501,106 ha (SRA, 1993).

²³ Actualmente reserva de la biosfera Montes Azules (REBIMA).

En conclusión, la CL se conformó como resultado de políticas del Gobierno Federal para establecer un control territorial y del recurso forestal por un lado y para contener el proceso de apropiación campesina del territorio por otro, mismo que, por sus prácticas productivas, amenazaba con reducir la superficie de bosques y selvas, y, por lo consiguiente, al proyecto gubernamental de explotación de estos recursos.

Así mismo, formó parte de las acciones de política que, junto con el decreto de la REBIMA en 1978, buscaron la conservación de la biodiversidad en respuesta a compromisos contraídos por el gobierno mexicano en los Convenios y Tratados internacionales de los que forma parte, en particular el programa “El Hombre y la Biosfera (MAB por sus siglas en inglés) de la UNESCO como veremos a continuación.

4. LA POLÍTICA AMBIENTAL EN MÉXICO Y SU EXPRESIÓN REGIONAL

La política ambiental en el país está fundamentada en el artículo 27 de la Constitución que expresa que *“La propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional corresponde a la Nación”* misma que tiene a bien transferirla a los particulares constituyendo la propiedad privada. Por ello, el Estado tiene la facultad de imponer las modalidades a la propiedad privada que dicte el interés público y *“el derecho de regular el aprovechamiento de los elementos naturales, cuidar su conservación, lograr el desarrollo equilibrado del país y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población rural y urbana”*, posteriormente menciona que *“la nación dictará las medidas necesarias para ordenar los asentamientos humanos, establecer usos del suelo, reservas y destinos de tierras, aguas y bosques”* (Procuraduría Agraria, 1993:25).

Queda, pues, establecido Constitucionalmente la facultad y el derecho de la Nación (Estado) de establecer regulaciones, ordenamientos y modalidades sobre las distintas formas de propiedad de las tierras y aguas, en aras del interés público y del país, incluyendo el establecimiento de ANPs.

Por otro lado, la evolución de la política ambiental mexicana ha respondido a los diversos compromisos que el país ha adquirido, como miembro de la Organización de las Naciones Unidas, en el marco de diversas Convenciones, Acuerdos y Tratados internacionales relacionados a la protección del medio ambiente y a la conservación de la biodiversidad y el patrimonio natural, mismos que se han dado en respuesta al avance de la crisis ambiental mundial (calentamiento global, destrucción de la capa de ozono), los problemas del modelo de desarrollo incompatible con el desarrollo sustentable (y que han generado desigualdad y pobreza entre las naciones y dentro de las mismas) y más recientemente a la pérdida de la biodiversidad planetaria. A continuación se presenta un breve comentario sobre los más importantes de ellos:

En 1968, durante la Conferencia para la Conservación y Uso Racional de la Biosfera de la UNESCO, se acordó desarrollar un programa con el objetivo de buscar el balance entre la conservación de la biodiversidad, la promoción del desarrollo económico y social y el mantenimiento de los valores culturales. Este programa fue denominado el Hombre y la Biosfera (MAB, por sus siglas en inglés) y se dio a la tarea de crear una red de reservas de la biosfera de alcance global, en donde acciones para el logro del objetivo antes mencionado fueran instrumentadas, probadas y demostradas.

En 1972, tuvo lugar la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente Humano, mejor conocida como la Conferencia de Estocolmo. En ella

se planteó que la degradación del ambiente era un problema generado principalmente por las naciones industrializadas, por lo que ellas deben sufragar los gastos que impliquen su corrección, y que el modelo de desarrollo económico existente es altamente depredatorio de los recursos naturales, por lo que se requiere de fuertes cambios en los modos de producción, distribución y consumo (SEMARNAP, 1997).

Esta conferencia adoptó, entre otros, los compromisos de protección al medio, igualdad y superación de la pobreza y equidad intergeneracional (Principio I) como punto de partida para preservar y mejorar el medio humano (Provencio y Carabias, 1993).

En 1980, la UICN, el PNUMA y el WWF publicaron la Estrategia Mundial para la Conservación, que hizo hincapié en que el porvenir de la humanidad como parte integrante de la naturaleza está ligado a la conservación de ésta y de los recursos naturales, en la que se afirmaba que una condición indispensable de la conservación es el desarrollo. Esta estrategia subrayaba los siguientes objetivos: mantener los procesos ecológicos esenciales y los sistemas que sustentan la vida; preservar la diversidad genética; y, asegurar el carácter sostenible de cualquier tipo de uso de especies o ecosistemas (UICN/PNUMA/WWF, 1991).

En 1982, la Asamblea General de las Naciones Unidas proclamó la Carta Mundial de la Naturaleza, cuyos principios generales, a grandes rasgos, fueron los siguientes: el respeto a la naturaleza y a sus procesos esenciales; no se amenazará la viabilidad genética de la tierra, se garantizará la supervivencia de todas las especies silvestres y domesticadas protegiendo sus hábitats; se concederá protección especial a las áreas de carácter singular y representativas de los ecosistemas de la tierra y hábitats de especies en peligro; y, los ecosistemas y organismos usados por el hombre (recursos naturales) se administrarán de tal manera que no se ponga en peligro su permanencia en la tierra. Se señaló, así mismo que estos principios se deberían incorporar en el derecho y la práctica de cada Estado y adoptarse en el nivel internacional (PNUMA, s/f).

En 1985 se creó la Comisión de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo (Comisión Brundtland), cuyo reporte acerca de los avances logrados por los países en la Estrategia Mundial Para la Conservación fue publicado en 1987 con el nombre "Nuestro Futuro Común". Esta Comisión formuló la definición de desarrollo sostenible más usada hasta la fecha: *"Es el desarrollo que satisface las necesidades de la generación presente sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades"* (Provencio y Carabias, 1993; Cuadri, 1993).

En dicho documento se señaló además que el desarrollo sustentable sólo puede entenderse como proceso, y que sus restricciones más importantes tienen que ver con la explotación de los recursos, la orientación de la evolución tecnológica y el marco institucional, y que lograrlo supone un crecimiento económico con equidad en los países subdesarrollados y la modificación de patrones de consumo sobre todo en los países desarrollados para poder mantener y aumentar los recursos base.

En 1991, la UICN, el PNUMA y el WWF formularon y publicaron una nueva estrategia denominada "Cuidar la Tierra, Estrategia para el Futuro de la Vida", destinada a reformular la concepción vigente acerca de la conservación y el desarrollo bajo una perspectiva de estrecha interdependencia. La definición de desarrollo sostenible utilizada en esta estrategia es el mejoramiento de la calidad de la vida humana sin rebasar la capacidad de carga de los ecosistemas que la sustentan. Esta estrategia partió de la necesidad de un desarrollo cuyo eje sean las personas y se centre en el mejoramiento de la condición humana, y esté basado en la conservación y mantenga la variedad y productividad de la naturaleza (UICN/PNUMA/WWF, 1991).

"Nuestra Propia Agenda sobre Desarrollo y Medio Ambiente" elaborada por la Comisión de Desarrollo y Medio Ambiente de América Latina y el Caribe en 1989, con el objeto de apoyar las negociaciones en la Cumbre de Río a celebrarse en 1992, partió de las dificultades regionales para salir de la crisis y avanzar en el

desarrollo, poniendo más énfasis en los problemas de la pobreza, el autoritarismo político, la falta de equidad, las asimetrías frente a los países industrializados, entre otros. Con ello se logró una visión más realista para pensar en el atributo ambiental del desarrollo sustentable (Provencio y Carabias, 1993).

Entre los principales factores causantes de la crisis de origen interno identificados en "Nuestra Propia Agenda" se encuentran: la falta de equidad, el rezago científico-tecnológico y una relación sociedad-naturaleza inconveniente a los fines de un desarrollo sostenido. Mientras que entre las líneas estratégicas que de ahí se derivaron se encuentran: el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, el ordenamiento del territorio y un desarrollo tecnológico compatible con la realidad social y natural (Comisión de Desarrollo y Medio Ambiente de América Latina y el Caribe, 1991).

En 1992, se llevó a cabo la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y Desarrollo (CNUMAD) realizada en Río de Janeiro. El contenido de la CNUMAD fue (Cuadri, 1993):

1. Agenda 21. Programa de acción integrado por 40 capítulos tendientes al logro de un desarrollo sustentable desde el punto de vista social, económico y ecológico. Contempla previsiones financieras, institucionales y de transferencia de tecnología necesarias para su instrumentación en cada

país. No es jurídicamente obligatoria, pero se espera el compromiso de los gobiernos para su aplicación.

2. Convenio sobre Biodiversidad. Es un instrumento con validez jurídica que está dirigido a proteger el patrimonio biológico-genético del planeta y a promover su uso sustentable, así como una distribución equitativa de los beneficios que de ello resulten, incluyendo el acceso a los recursos genéticos, la transferencia de las tecnologías relevantes y el financiamiento. Contempla la cooperación internacional, identificación y monitoreo, conservación *in situ* en un sistema de áreas naturales protegidas, conservación *ex situ*, uso sustentable, incentivos, investigación y capacitación. Este convenio fue firmado por 153 países con la excepción de Estados Unidos por estar en desacuerdo con los términos de transferencia de tecnología que, según este país, afectan derechos de propiedad intelectual de las empresas de biotecnología y los incentivos a la innovación.
3. Convención sobre Cambio Climático. Instrumento con validez jurídica tendiente a proteger la atmósfera del aumento de los gases con efecto de invernadero, pero por la presión de Estados Unidos y la OPEP, la versión final resultó muy atenuada sin calendarios ni metas específicas para limitar las emisiones. Esta convención fue signada por 153 países con excepción de Malasia.

4. Declaración sobre Bosques. Documento sin fuerza jurídica obligatoria con principios generales relacionados con el ordenamiento, conservación y desarrollo sostenible de todo tipo de bosques.
5. Carta de la Tierra. Conjunto de 27 principios generales sobre el medio ambiente y desarrollo, que definen los derechos y responsabilidades de las naciones en la búsqueda de progreso y bienestar de la humanidad.

En 1995, la UNESCO organizó la conferencia Internacional sobre Reservas de la biosfera en Sevilla, España, para evaluar la experiencia pasada en la instrumentación del concepto de reserva de la biosfera y hacer una reflexión sobre el futuro de dicho concepto. Así mismo, la estrategia de Sevilla hizo recomendaciones para el desarrollo de reservas de la biosfera efectivas y para establecer condiciones para el buen funcionamiento de la Red Mundial de Reservas de la Biosfera (UNESCO, 2001).

En general, se puede apreciar que la preocupación en el ámbito internacional por el medio ambiente mundial fue de menos a más, iniciando con preocupaciones más relacionadas con la contaminación ambiental en la Conferencia de Estocolmo en 1972, hasta la Cumbre de Río de Janeiro, 20 años después, que tocó los problemas ambientales desde una visión más integral y en estrecha relación con los problemas del desarrollo.

4.1 La política ambiental en los 70s y 80s y su expresión en la Selva

Lacandona

Carabias y Provencio (1993 citados por SEMARNAP, 1997) caracterizan en 7 puntos la política mexicana sobre el medio ambiente y manejo de recursos en las décadas de los 70s y 80s:

1. La atención de los problemas ambientales tanto por el Estado como por la sociedad es tardía y se inicia cuando el deterioro es ya un hecho consumado. Se atacan los síntomas de los problemas y no se previene.
2. El desarrollo nacional no ha estado diseñado bajo las preocupaciones de preservar un ambiente natural sano y sustentable. La política ambiental ocupa un espacio marginal.
3. La política ambiental elude los aspectos productivos y se orienta y enfatiza más a los correctivos de la contaminación urbana y a la conservación de la naturaleza. Las políticas de uso de recursos están diseñadas al margen de los criterios ambientales, de manera sectorial y desvinculadas.
4. No ha habido una preocupación sistemática y seria por monitorear y evaluar los efectos del desarrollo en los recursos y los ecosistemas.
5. La ecología se ha percibido y transmitido como una limitante al desarrollo más que un potencial para el mismo.

6. Algunos programas especiales promovieron acciones de conservación de suelos y de reforestación, pero centralizados, burocratizados, sin continuidad y desarticulados de programas productivos y de superación de la pobreza.
7. La política contra la pobreza tiene más posibilidades de enfrentar de manera conjunta ambas dimensiones y puede convertirse en una estrategia de desarrollo sustentable.

Sin embargo, es en la década de los 70s cuando dio inicio la instrumentación de políticas ambientales en la Selva Lacandona, con el decreto presidencial que estableció, en 1978, la zona de protección forestal de la cuenca alta del río Usumacinta y de la cuenca del río Tulijá, con un total de 26,123 km², y, dentro de ella, la reserva integral de la biosfera Montes Azules (REBIMA) con una superficie de 331,200 ha (Diario Oficial, 1978).

Algunas de las consideraciones más relevantes que se tomaron para la emisión de este decreto fueron:

- Que es derecho y obligación de los Gobiernos Federales y Estatales conservar las especies vegetales y animales que constituyen las selvas tropicales, y que estas, son parte del patrimonio de la Nación.

- Que se establece la zona de protección forestal para que los aprovechamientos forestales que se realicen estén regidos por normas técnicas y científicas, debidamente fundamentadas y aplicadas.
- Que el Gobierno Federal estableció compromisos internacionales para la protección de los recursos naturales y la creación de una red de reservas de la biosfera en el marco del programa El Hombre y la Biosfera (MAB por sus siglas en inglés) de la UNESCO.
- Que es de interés público y nacional constituir la reserva de integral de la biosfera, considerada patrimonio de la Nación y, por ello, es necesaria su conservación.

Establece, además, que fuera de la REBIMA (obviamente dentro de la zona de protección forestal), la secretaría del ramo²⁴ formularía proyectos y fijaría normas para que, en los aprovechamientos forestales, de fauna y de fomento económico que se realicen, se asegure la permanencia de los recursos naturales.

Así mismo, establece que dentro de la REBIMA, se establecerán áreas donde las únicas actividades permitidas serán el turismo, la investigación científica y tecnológica, y el aprovechamiento controlado (sin que implique desmonte) de las selvas y recursos naturales (establecimiento de zonas núcleo). Agrega que, el uso agrícola y ganadero se permitirá únicamente en aquellas tierras ya

desmontadas o acahuals menores de 20 años existentes a la fecha de expedición del decreto, o en las tierras que, después de un estudio adecuado y aprobado por la secretaría del ramo, se consideren aptos para la agricultura permanente o ganadería intensiva.

Además, el decreto establece que esta ANP estará regida por un Consejo presidido por el Gobernador del Estado de Chiapas y formado por los titulares (o sus representantes) de las Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos, de la Reforma Agraria y el Director General del Consejo de Ciencia y Tecnología. Menciona también que este Consejo se asesorará de un comité técnico constituido por diversas instancias académicas.

Del análisis de este decreto se puede sacar en claro que, en primera instancia, su objetivo fue apuntalar la base jurídica para establecer un control estatal sobre el aprovechamiento forestal en la Selva Lacandona y, al mismo tiempo, frenar los procesos de cambio de uso del suelo que minaban estos recursos forestales, estableciendo las limitaciones a la agricultura y la ganadería antes mencionadas. Esta idea se refuerza por el hecho de que es precisamente en la década de los 70 cuando el Gobierno toma en sus manos el aprovechamiento forestal en la Selva Lacandona con la creación de COFOLASA (Muench, 1998).

²⁴ En esa época los asuntos de la política de conservación correspondían a la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos (SARH).

Así mismo, es importante mencionar que el establecimiento de la REBIMA se hace en aras del interés público de conservar el patrimonio natural de la Nación y de los compromisos de conservación signados por el país en el ámbito internacional (MAB-UNESCO), que también parten de que los sitios de relevancia biológica y ecológica del planeta son patrimonio de la toda la humanidad.

Aunado a lo anterior, estas consideraciones y regulaciones que establece el decreto en cuestión, no hacen mención alguna de la CL y que la superficie de la REBIMA se sobrepone a la superficie restituida (también vía decreto presidencial) a la Comunidad Lacandona en aproximadamente 262,000 ha de su superficie, quedando un 79% de la superficie de esta reserva dentro del territorio de dicha Comunidad (Figura 4). Así tampoco, se incluyó a la CL como integrante del Consejo Rector, ni del Comité Asesor de dicha ANP.

En adición, la Comunidad Lacandona se enteró tardíamente de dicho decreto, como lo sugiere un oficio mandado en Octubre de 1983 (casi seis años después de su publicación) por los representantes de la Comunidad a la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos, en la que, dado que han escuchado que existe un decreto presidencial que establece la “Reserva Ecológica Montes Azules” y que involucra a su comunidad, piden una explicación amplia y

detallada, así como una copia del decreto para *“estar debidamente enterados todos los habitantes de la comunidad”*²⁵

En 1988, con base en el artículo 27 Constitucional se promulgó la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente (LGEEPA) que establece el marco jurídico de la política ambiental mexicana. A continuación se mencionan varios aspectos de la LGEEPA, haciendo énfasis en los que están más relacionados con el establecimiento y manejo de ANPs.

El artículo 1º señala que la LGEEPA tiene el objeto de propiciar el desarrollo sustentable²⁶ y sentar las bases para (LGEEPA actualizada, 2001: 15-16):

- *La preservación y protección de la biodiversidad, así como el establecimiento y administración de las áreas naturales protegidas.*
- *El aprovechamiento sustentable, la preservación y, en su caso, la restauración del suelo, agua y los demás recursos naturales, de manera que sean compatibles la obtención de beneficios económicos y las actividades de la sociedad con la preservación de los ecosistemas;*

²⁵ Oficio de la Comunidad Lacandona, 26 de octubre de 1983.

²⁶ La LGEEPA establece que el desarrollo sustentable es *“el proceso evaluable mediante criterios e indicadores de carácter ambiental, económico y social que tiende a mejorar la calidad de vida y la productividad de las personas, que se funda en medidas apropiadas de preservación del equilibrio ecológico, protección al ambiente y aprovechamiento de recursos naturales, de manera que no se comprometa la satisfacción de las necesidades de las generaciones futuras”* (LGEEPA actualizada, 2001:3).

A continuación, en el artículo 2º establece que es de utilidad pública el establecimiento, protección y preservación de las ANPs, así como la formulación y ejecución de acciones de protección y preservación de la biodiversidad.

Más adelante, establece los principios de la política ambiental (Artículo 15), de los cuales se señalan a continuación algunos puntos de interés para el caso que nos ocupa: los ecosistemas son un patrimonio de toda la sociedad; las autoridades y los particulares deben asumir la responsabilidad de la preservación del equilibrio ecológico; la concertación del Estado con la sociedad (individuos, grupos y organizaciones) es indispensable para las acciones ecológicas tendientes a reorientar la relación entre la sociedad y la naturaleza.

Ya en el capítulo destinado a ANPs, el artículo 45 de la LGEEPA establece que los objetivos de su establecimiento son los siguientes:

- Preservar los ambientes naturales representativos de las diferentes regiones biogeográficas y ecológicas y de los ecosistemas más frágiles para asegurar el equilibrio y la continuidad de los procesos evolutivos y ecológicos.
- Salvaguardar la diversidad genética de las especies silvestres de las que depende la continuidad evolutiva; así como, asegurar la preservación y el aprovechamiento sustentable de la biodiversidad del territorio nacional.

- Asegurar el aprovechamiento sustentable de los ecosistemas y sus elementos.
- Propiciar un campo propicio para la investigación científica.
- Generar, rescatar y divulgar prácticas y tecnologías, tradicionales o nuevas que permitan la preservación y el aprovechamiento sustentable de la biodiversidad del territorio nacional.
- Proteger poblados, vías de comunicación, instalaciones industriales y aprovechamientos agrícolas, mediante zonas forestales en montañas donde se originen torrentes; el ciclo hidrológico en cuencas, así como las demás que tiendan a la protección de elementos circundantes con los que se relaciona ecológicamente el área.
- Proteger los entornos naturales de zonas, monumentos y vestigios arqueológicos, históricos y artísticos, así como zonas turísticas y otras áreas de importancia para la recreación, la cultura y la identidad nacionales y de los pueblos indígenas.

En cuanto a la normatividad establecida por la LGEEPA en relación a las ANP's, a continuación se menciona algunas de las condicionantes más importantes, algunas de las cuáles ya aparecen en el decreto de la REBIMA de 1978, mientras que otras se aplican a la misma de manera retroactiva:

- El establecimiento, regulación, administración y vigilancia de las ANPs de competencia federal se hará a través la Secretaría del ramo (Artículo 5, Fracción VIII).
- Los propietarios, poseedores o titulares de otros derechos sobre tierras, aguas y bosques comprendidos dentro de las ANPs se sujetarán a las modalidades que establezcan los decretos, la LGEEPA y el programa de manejo (Artículo 44).
- No se podrán autorizar la creación de nuevos centros de población (Artículos 46 y 48).
- Sólo podrán realizarse las actividades productivas realizadas por las comunidades que habiten dentro del área en el momento de la expedición del decreto, que sean estrictamente compatibles con los objetivos criterios y programas de aprovechamiento sustentable emitidos por el decreto y el programa de manejo que se formule (Artículo 48).
- La posibilidad de establecer zonas núcleo en las zonas más conservadas del ANP, con la prohibición de realizar actividades cinegéticas y de explotación y aprovechamiento de especies de flora y fauna silvestres (Artículos 48 y 49).
- Los monumentos naturales se incorporan al régimen de protección absoluta, en el cual únicamente se permiten actividades relacionadas con su preservación, investigación científica, recreación y educación (Artículo 52).
- La SEMARNAP es la encargada de formular los planes de manejo de las ANPs y de designar a los directores de las mismas (Artículo 65).

Así mismo, menciona que La SEMARNAP es la secretaría encargada de elaborar el plan de manejo del área, en coordinación con las demás dependencias competentes y dando participación a los habitantes propietarios y poseedores de los predios en ella incluidos. Agrega que este Programa de Manejo debe incluir las estrategias y acciones en materia de preservación, restauración y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, para su administración y vigilancia, así como las reglas administrativas a que se sujetarán las actividades dentro del área.

Lo anteriormente mencionado en relación a la política ambiental en materia de ANPs expuesta en la LGEEPA, establece un marco jurídico que le permite al Gobierno Federal establecer un control centralizado sobre el territorio que ocupan las ANPs, bajo la justificación de que en ellas existen valores biológicos y ecológicos de interés público y de la Nación que es necesario conservar. Por ello, pasan a un segundo término los derechos de propiedad sobre la tierra: las ANPs establecidas por el Ejecutivo Federal podrán comprender, de manera parcial o total, predios sujetos a cualquier régimen de propiedad (Artículo 63).

En este sentido, llama la atención que no existe mención alguna en el articulado de la LGEEPA acerca de la situación que impera en la CL en general y en Frontera Corozal en particular: de un total de siete áreas decretadas como ANPs en la Selva Lacandona, seis se encuentran íntegramente dentro del territorio de la CL, y de ellas, tres dentro del territorio de Frontera Corozal. En

estos casos ¿se aplican los mismos criterios?, ¿la ley debería contemplar un trato especial? No se menciona y se asume que la respuesta a la primera pregunta es afirmativa.

En cuanto a la participación social, la LGEEPA establece que entre los principios de la política ambiental (Artículo 15) se encuentra el garantizar el derecho de las comunidades, incluyendo a los pueblos indígenas, a la protección, preservación, uso y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y la salvaguarda y uso de la biodiversidad. Sin embargo, entre los objetivos señalados para las ANPs (Artículo 45) no existe ninguno referido a garantizar la participación de las comunidades y pueblos indígenas. Lo cual permite suponer que la participación no es un asunto prioritario dentro de las ANPs.

Así mismo, al reservar para el Gobierno Federal, a través de la Secretaría del ramo, la responsabilidad de elaborar el programa de manejo de las ANPs en coordinación con otras dependencias competentes, le otorga al Gobierno Central una supremacía sobre los poseedores del territorio (comunidades indígenas, ejidos, pequeñas propiedades) decretado como ANPs en la toma de decisiones que afectan sus propias tierras. Reforzando esta idea, el Gobierno Federal también tiene la facultad de otorgar permisos y concesiones (y de revocarlos) de explotación y aprovechamiento de recursos en ANPs (Artículo

64), eso sí, dando preferencia a los poseedores de los predios en cuestión (Artículo 64 Bis 1).

En general, en diversas partes de la LGEEPA se menciona que los poseedores o propietarios de los predios dentro de las ANPs deben participar ya sea en el establecimiento, planeación y manejo de las ANPs, pero en todos los casos, el Gobierno Federal tiene el control de los procesos de participación, ya que es él quién da lugar a la participación y define los mecanismos de participación social. Además en ningún artículo se define qué se entiende por participación, punto de partida para entender a qué se refiere la LGEEPA al hablar de ello.

En este periodo, se realizaron esfuerzos institucionales para realizar una acción planificada y coordinada para la conservación y el desarrollo de la Selva Lacandona: el Programa de Desarrollo Económico Comunitario en la Selva Lacandona instrumentado en 1975; la creación del Fideicomiso de la Selva Lacandona, en 1976; la instauración, por parte de la SARH, de la Coordinación Ejecutiva del Programa Ecológico de la Selva Lacandona, en 1978; y, la Comisión Intersecretarial para la Conservación de la Selva Lacandona, en 1986. En general, los resultados fueron limitados, con una escasa o nula participación de la población local en la planeación y ejecución de las acciones, y, una deficiente coordinación entre las instituciones que participaron (Muench, 1998; SEMARNAP, 2000).

4.2 La política ambiental durante el sexenio 1989-1994 y su expresión en la Selva Lacandona

En 1989, México formó parte de la Comisión de Desarrollo y Medio Ambiente de América Latina y el Caribe, establecida por iniciativa del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID). Esta Comisión tuvo la responsabilidad de orientar y preparar el estudio "Nuestra Propia Agenda sobre Desarrollo y Medio Ambiente" con el fin de promover la visión latinoamericana sobre la problemática del medio ambiente de cara a la Conferencia Mundial de Medio ambiente y Desarrollo que se celebró en Brasil en 1992 (Comisión de Desarrollo y Medio Ambiente de América Latina y el Caribe, 1991).

El 15 de Febrero de 1992, en la clausura de una reunión sobre conservación de la biodiversidad en México, el entonces Presidente de la República, Carlos Salinas de Gortari, se comprometió a ampliar en más de 50,000 ha el área bajo protección en la Selva Lacandona en la zona fronteriza con Guatemala y abarcando la zona arqueológica de Yaxchilán (Gómez-Pompa, 1992).

Como consecuencia de ello, ese mismo año, Arturo Gómez Pompa, asesor del Presidente, conformó un equipo técnico que elaboró la una propuesta para ampliar el área protegida de la Selva Lacandona y establecer un corredor

biológico con las selvas del Gran Petén, que se denominó “Yax Be” (Camino Verde). El área propuesta para dicho corredor, tenía una superficie de 188,250 ha y se encontraba totalmente dentro de la CL, ocupando la mayor parte del territorio de la subcomunidad Frontera Corozal.

Paralelamente, en agosto de ese mismo año, se decretaron dentro del territorio de la Comunidad Lacandona y dentro del área propuesta para el corredor biológico antes mencionado, cuatro áreas naturales protegidas más: una en el territorio de los lacandones (Monumento Natural Bonampak) y tres en el territorio de los choles de Frontera Corozal (Monumento Natural Yaxchilán, Reserva de la Biosfera Lacan-Tún y Área de Protección de Flora y Fauna Chan-Kín) (Diario Oficial de la Federación, 1992) (Cuadro 7 y Figura 4).

Cuadro 7. Áreas naturales protegidas decretadas dentro de la Comunidad Lacandona en agosto de 1992:

Área natural protegida	Superficie (ha)
Monumento Natural Bonampak.	4,357
Reserva de la Biosfera Lacan-Tun.	61,873
Monumento Natural Yaxchilán.	2,621
Área de protección de flora y fauna Chan-Kin.	12,184
Total	81,035

Fuente: Diario Oficial de la Federación, 1992.

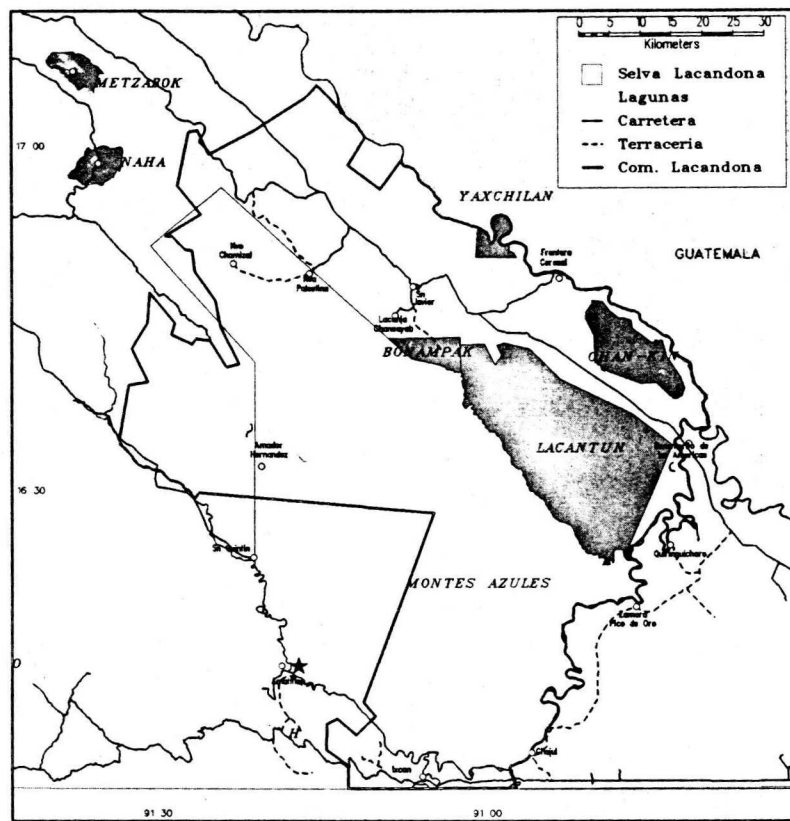


Figura 4. Las áreas naturales protegidas de la Selva Lacandona y su empalme con la Comunidad Lacandona.

Curiosamente, estas ANPs se decretaron dos meses después de que la CL aprobara su reglamento interno en Asamblea General, en el que establece lo siguiente en relación a las ANPs en su territorio (Comunidad Lacandona, 1992):

- *“Se declara de interés colectivo para la comunidad, la preservación de la Reserva de la Biosfera Montes Azules (REBIMA), mencionando que cada comunero, mujer y niño será un guardián de la misma.*

- *No se permitirá modificación alguna al decreto de la Reserva de la Biosfera Montes Azules que afecte áreas de aprovechamiento económico de la comunidad”.*

Con estas normas, queda bastante claro que no obstante la aceptación de la creación de la REBIMA en su territorio, las restricciones impuestas por el decreto de las misma son percibidas por los comuneros como contrarias a sus intereses económicos y, por ello, dejan claro que no permitirán que el área bajo decreto se amplíe en su territorio.

La propuesta y promoción de estos decretos estuvo a cargo del Instituto Nacional de Ecología de la SEDESOL²⁷ y no participó en ello ni la Comunidad Lacandona, ni la comunidad académica que estaba trabajando en la Selva Lacandona, ya que fue una sorpresa para los integrantes del grupo técnico que estaban elaborando la propuesta de corredor biológico, que involucraba el mismo territorio y perseguían objetivos de conservación de ecosistemas similares²⁸.

Así mismo, resultó una sorpresa para la mayor parte de los comuneros de Frontera Corozal ya que varios de ellos coinciden en que no hubo consulta

²⁷ Secretaría que durante el sexenio 1988-1994 era la responsable de la política ambiental del Estado Mexicano.

²⁸ Ignacio March Mifsut, entrevistado el 20 de abril del 2001.

alguna a la comunidad y que de repente se enteraron de los decretos²⁹. Sin embargo, uno de los comuneros entrevistados menciona que en una asamblea general se preguntó a la subcomunidad Frontera Corozal si estaba de acuerdo en que se decretaran las ANP's Chan-Kín, Lacan-Tún y Yaxchilán, los funcionarios argumentaron que no se iban a afectar las parcelas, que la selva seguiría siendo de ellos, que Montes Azules era de ellos, que no tendrían problema alguno y que ellos serían los guardianes de las reservas. Al parecer, la comunidad estuvo de acuerdo³⁰. Otra de las versiones es la siguiente: *"... se dijo que se iba a decretar Chan-Kín y Lacan-Tún (...) Bonampak y Yaxchilán no se dijo. (...) Cuando la comunidad se dio cuenta que iba a salir un decreto de Lacan-Tún y Chan-Kín, el representante dijo en asamblea 'nuestra área de trabajador lo van a decretar como reserva, ¿cómo la ven?', todo el mundo brincó: no nos van a dejar trabajar, va a ser propiedad del gobierno. La comunidad tomó la decisión de contratar un abogado para comenzar una especie de amparo o decirle a la institución que no decreta, que es trabajador (...) pero no se cómo le hizo el presidente (de la República), cuando venimos a ver ya estaba decretado."*³¹

²⁹ Alonso Arcos Gutiérrez, entrevistado el 3 de mayo del 2001; Sebastián Arcos Mendaño, entrevistado el 3 de abril del 2001 ;Marcelino López López, 17 de enero de 2001. Todos comuneros choles de Frontera Corozal.

³⁰ Abraham Gómez Martínez, comunero chol de Frontera Corozal entrevistado el 03 de mayo del 2001.

³¹ Florencio Gómez Martínez, comunero chol de Frontera Corozal entrevistado el 15 de febrero del 2001.

No obstante estas tres versiones, todas apuntan a que la información vertida a la comunidad respecto a los decretos de las ANP's en cuestión, en el mejor de los casos, fue deficiente y tendenciosa, además de que, no existió una discusión a fondo con la comunidad sobre las implicaciones de dichos decretos sobre su territorio.

Como resultado de estos decretos, en noviembre de ese año, los representantes de la Comunidad Lacandona enviaron un escrito al entonces Secretario de la SEDESOL en donde le expresan su inconformidad por los decretos de estas cuatro nuevas ANPs en su territorio argumentando que *"deliberadamente no fueron notificados en su carácter de propietarios de los terrenos en donde se asientan estas áreas, lo que les impidió alegar lo que a sus intereses convenía y los dejó en estado de indefensión jurídica"* y que, estos decretos al ser irreversibles, lesionaban los intereses de la Comunidad.³²

La respuesta que la SEDESOL, a través del Instituto Nacional de Ecología, dio a este escrito fue la siguiente: *"En relación al respeto de sus derechos comunales, la filosofía central de la creación de Reservas de la Biosfera, es la conservación de los recursos naturales por los pobladores de las mismas*

³² Escrito enviado por la Comunidad Lacandona al Secretario de la SEDESOL en noviembre de 1992.

*reservas, por lo cuál los decretos de las ANP's Lacan-Tún y Chan-Kín no los privan de la propiedad o posesión de los predios que ocupan actualmente*³³.

Pero, no hacen mención alguna de la normatividad derivada de los decretos y tampoco menciona que en los Monumentos Naturales Bonampak y Yaxchilán se establecieron regímenes de protección absoluta que prohíben todo aprovechamiento en las áreas involucradas (Artículo 52 de la LGEEPA).

Al respecto se presentan algunos comentarios de comuneros choles de Frontera Corozal: *"... quisieron (los comuneros) hacer una demanda y no fue posible. No queremos el decreto de Gobierno porque está enclavado en nuestros trabajaderos (...) les dijeron (las autoridades a los comuneros) que no les iban a quitar el terreno y que no afecta nada*³⁴*"; un ingeniero de SEDESOL les dijo que el terreno (decretado) era de ellos, que podían trabajar adentro y por eso la gente volvió a aceptar*³⁵.

Todo esto apunta a que la estrategia de las autoridades ambientales en turno ante el descontento de la CL fue la de minimizar las implicaciones normativas de los decretos de estas ANP's sobre el territorio de la misma, diciendo en pocas palabras que nada iba a cambiar para la comunidad.

³³ Oficio dirigido por el Presidente del INE-SEDESOL a la comunidad Lacandona el 15 de diciembre de 1992.

³⁴ Marcelino López López, entrevistado el 17 de enero del 2001.

³⁵ Marcelino López López, entrevistado el 02 de abril de 2001.

Resulta paradójico que esta dependencia gubernamental que en ese entonces era la encargada de velar por el cumplimiento de la LGEEPA, no tomara en cuenta el artículo 58 de esa misma Ley, que señala claramente que los estudios justificativos para proponer nuevas áreas debieron ser puestos a disposición del público y que la Secretaría debió solicitar la opinión de los gobiernos locales; de otras dependencias de la administración pública relacionadas al sector ambiental; de las organizaciones sociales públicas o privadas, los pueblos indígenas y demás personas físicas o morales interesadas; así como, de la comunidad científica interesada.

A fines de 1992, Gómez Pompa retomó la propuesta de corredor biológico incorporando estas nuevas áreas protegidas, en la cual se propuso una zonificación para el manejo y un nuevo proyecto de decreto, misma que fue consultada con la Comunidad Lacandona y rechazada por ellos, ya que después de los 4 decretos de agosto, ya no querían un decreto más en su territorio³⁶.

En este periodo, los Gobiernos del Estado de Chiapas y Federal hicieron esfuerzos por establecer un marco institucional que garantizara la conservación del patrimonio natural del Estado de Chiapas, a través de las siguientes acciones (Muench, 1998):

- Decreto Presidencial del 3 de octubre de 1990 en el que se declara de interés público la Reforestación en el Estado de Chiapas, que establece la obligación de reforestar en áreas compactas o cercas vivas, en una extensión mínima del 10% de la superficie total de los predios rurales.
- Se firmó un Acuerdo de Coordinación entre la Federación y el Estado para llevar a cabo un programa especial de acciones en materia de inspección, vigilancia y protección ecológica y forestal en la entidad.
- En 1991 se decretó la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, con la cual quedó establecida la política estatal en materia ambiental. Además se creó la Secretaría de Desarrollo Rural y Ecología (SDRE) del Estado.
- Se reglamentó el registro obligatorio de las motosierras y la expedición de permisos para racionalizar su uso y la tala clandestina.

Así mismo, en este periodo, se realizaron las siguientes acciones de política tendientes a la conservación de la Selva Lacandona (Muench, 1998):

- Se estableció un acuerdo entre la Federación y el Estado para constituir y coordinar un programa integral para la Selva Lacandona, bajo la responsabilidad del Gobierno del Estado. Como consecuencia de ello, el

³⁶ Ignacio March Mifsut, entrevistado el 20 de abril del 2001.

Gobierno Estatal estableció, al interior del Comité de Planeación del Desarrollo del Estado (COPLADE), un Subcomité Especial para la Selva Lacandona.

- Se declararon como áreas restringidas a los aprovechamientos forestales y de fauna los municipios de Ocosingo y Las Margaritas, donde queda comprendida la Reserva de la Biosfera de Montes Azules y su región de influencia. Con ello, se cancelan los permisos para el aprovechamiento de maderas vivas y únicamente se otorgan permisos para el aprovechamiento de maderas muertas.
- Se estableció una política de desestímulo al proceso de ganaderización y a la expansión de las áreas de pastizales, a través de la cancelación de proyectos, subsidios y créditos para la ganadería bovina, además, no se autorizaron permisos para el cambio de uso del suelo.
- El gobierno estatal estableció una normativa que restringió el uso agrícola de áreas con acahuales mayores de 6 años.
- El Gobierno Estatal, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y la Comisión Estatal de Caminos, cancelaron cualquier proyecto de construcción de caminos en el área de la Reserva de la Biosfera de Montes Azules.
- Se elaboró la primer propuesta de Programa de Manejo para la Reserva de la Biosfera de Montes Azules en 1990 por parte del Gobierno del Estado.

Adicionalmente, entre 1991 y 1994, se instrumentó el Programa de Conservación y Desarrollo de la Selva Lacandona (PCDSL), que merece especial atención ya que constituye, acaso, el único programa intersectorial para la Selva Lacandona

que contó con financiamiento propio. Para su descripción se hace referencia al documento inédito de Pablo Muench (1998) "Conservación y desarrollo en la Selva Lacandona, Chiapas; evaluación de un programa regional":

El PCDSL surgió como una acción especial en el marco del Programa Nacional de Solidaridad, que correspondió a un subcomponente especial (C4) del Proyecto de Descentralización y Desarrollo Regional, financiado mediante el préstamo 3310 ME, contratado con el Banco Mundial (BM), con dos propósitos fundamentales:

- Promover el desarrollo comunitario y regional.
- Fortalecer la conservación de los recursos naturales.

El convenio del préstamo 3310 ME del Banco Mundial estableció como condicionante la atención específica de la Selva Lacandona, con énfasis en la protección del patrimonio natural mediante acciones de vigilancia, inspección y monitoreo y en el ordenamiento ecológico -territorial- del uso de los recursos en la región. En este sentido, los aspectos del desarrollo social estuvieron subordinados a los criterios conservacionistas.

Este convenio estableció un monto global de inversión de 30 millones de dólares americanos para la Selva Lacandona, durante un período de cuatro años (1991-1994) y se señalaron las siguientes líneas de trabajo:

a).- Impulso y fortalecimiento de las acciones para la preservación y conservación de los recursos naturales, en especial en la Reserva de la Biosfera “Montes Azules”, con la instrumentación de:

- Un sistema de Inspección y Vigilancia del tráfico de flora y fauna silvestre.
- El deslinde y amojonamiento de las áreas naturales protegidas.
- El estudio para el ordenamiento ecológico del territorio regional.

b).- Impulso al desarrollo comunitario en la región, con las siguientes características:

- Fortalecer las acciones de desarrollo social: educación y salud.
- Fortalecer la infraestructura productiva.
- Impulso a proyectos productivos con un manejo sustentable o conservacionista de los recursos.

Esta inversión se distribuyó en las cinco subregiones de la Selva Lacandona a través de diversos proyectos de desarrollo social (salud y educación), creación de infraestructura productiva, acciones para la conservación y proyectos productivos.

La instrumentación, conducción y operación del Programa se realizó bajo la responsabilidad del Subcomité Especial del COPLADE para la Selva Lacandona, el cual fue presidido por un representante del Gobierno del Estado, la secretaría

técnica estuvo a cargo de la delegación en Chiapas de la Secretaría de Desarrollo Social³⁷, mientras que, las dependencias federales y estatales que actuaban en la región fueron vocales.

En el Programa de Conservación y Desarrollo participaron de forma relevante, las siguientes instituciones estatales y federales: Instituto Nacional Indigenista (INI), Secretaría de Desarrollo Rural y Ecología del Estado de Chiapas (SDRE), Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), Secretaría de Educación, Cultura y Salud (SECS), Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos (SARH) y Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT).

La participación de las organizaciones sociales en la operación del Programa fue de menos a más, inició durante 1991, con la participación de una organización y únicamente en el proceso de concertación y programación de las acciones; en 1992 se amplió con la participación de dos organizaciones y una de ellas como ejecutora directa de las acciones; en 1993 participaron 3 organizaciones como ejecutoras y finalmente, durante 1994 se amplió a la participación de 5 organizaciones regionales como ejecutoras de proyectos. Estas organizaciones fueron ARIC Unión de Uniones, Comunidad Lacandona, Unión de Ejidos Julio Sabines Pérez, Unión de Ejidos La Selva, Unión de Cafeticultores de la Frontera Sur (UNCAFESUR) y Unión Nacional de Organizaciones Regionales Campesinas Autónomas (UNORCA).

³⁷ La Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) fue la responsable en el sexenio 1989-1994

Una de los resultados de la evaluación del PCDSL fue que los proyectos y acciones que tuvieron mayor éxito e impacto son los que reunieron las siguientes condiciones:

- Tienen la participación directa de las organizaciones campesinas en el desarrollo y conducción del proyecto.
- Trabajan a través de promotores campesinos comunitarios que han sido capacitados por el Proyecto.
- Atacan problemas fundamentales de la vida comunitaria y de su sistema de necesidades.
- Cuentan con un equipo técnico experimentado y comprometido con la problemática comunitaria y regional.
- Tienen más de 3 años de trabajo en las comunidades.

Así mismo, el PCDSL presentó sus mayores deficiencias en el logro de:

- La participación organizada, consciente y creativa de la población local en el desarrollo de las actividades del Programa;
- La fundamentación de las acciones en las condiciones de la localidad; es decir, en la estructuración y desarrollo de las acciones a partir de la cultura, la historia y los recursos humanos y materiales propios de la localidad;

- La incidencia efectiva en términos de la acción educativa y de capacitación técnica de la población local durante el desarrollo y operación de los diversos proyectos y acciones del Programa.

La evaluación concluye en que los logros e impactos del PCDSL resultaron diferentes en cada una de las subregiones y ciertos proyectos específicos reportaron avances y resultados satisfactorios, sin embargo, en general, el Programa no cumplió satisfactoriamente con sus propósitos fundamentales de impulsar un desarrollo social comunitario compatible con la conservación de los recursos naturales de la Selva Lacandona.

Así mismo, de esta evaluación se derivaron las siguientes recomendaciones para orientar la acción institucional en pro de la conservación y el desarrollo en la región:

- Fortalecer el grado de participación social en las acciones institucionales.
- Establecer los mecanismos de concertación e impulsar la transferencia de la ejecución de las acciones a las comunidades y organizaciones campesinas.
- Realizar una clara y permanente acción educativa y de capacitación en todos los proyectos institucionales, con la aplicación de un método participativo y la formación de promotores comunitarios, en especial en las acciones para la conservación de los recursos naturales.

- Fortalecer las acciones para la reconversión tecnológica en el manejo de los recursos naturales, a través de proyectos productivos con un fuerte componente ambiental y educativo.
- Profundizar en los esfuerzos para la reorientación de la acción institucional, sobre todo en las fases de programación y ministración de los recursos disponibles para la operación de los proyectos.

Es importante mencionar que de forma paralela, en este Programa se elaboró en 1992 una segunda propuesta de Programa de Manejo de la Reserva de la Biosfera Montes Azules, que incluyó una zonificación y normas de manejo para regular el uso de los recursos naturales dentro de la reserva. Sin embargo, la instrumentación de este programa de manejo no se llevó a cabo, ya que esta se fue difiriendo por los trámites y procesos de validación social e institucional que se requerían previamente a su aplicación formal (Muench, 1998).

En 1992, fue aprobado el proyecto Áreas Naturales Protegidas de México gestionado por la SEDESOL ante el GEF (Global Environmental Facility)³⁸ con un monto de 25 millones de dólares. Pero por complejidades normativas y burocráticas se empezó a ejercer casi tres años después (SEMARNAP, 1996).

Este proyecto tiene los objetivos de proteger la biodiversidad en 10 ANPs prioritarias de México (incluida la REBIMA), fortalecer la gestión de las 10

reservas, promover la participación local –incluyendo grupos indígenas- en la instrumentación de los planes de manejo y planes operativos en las ANPs y asegurar el financiamiento a largo plazo de las actividades básicas de protección y conservación (GEF, 2000).

Con estos fondos, a partir de 1994, se logró instalar una oficina para la administración de la REBIMA con infraestructura básica para su operación que incluye personal (incluido el director del área), equipo y recursos financieros (SEMARNAP, 2000). Es importante señalar que desde ese momento, esa oficina estuvo ubicada en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez y no en la región en donde se ubica esta ANP.

4.3 La política ambiental durante el sexenio 1995-2000 y su expresión en la Selva Lacandona

Para el sexenio 1995-2000, la política ambiental recibió especial atención, el Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000 en su capítulo Crecimiento Económico destina un apartado denominado Política Ambiental para un Crecimiento Sustentable, en el que señala el interés nacional de centrarse en *“frenar las tendencias de deterioro ecológico y sentar las bases para transitar al desarrollo*

³⁸ El GEF fue establecido en 1991 por una resolución del Banco Mundial como un programa piloto para apoyar la protección del ambiente global y para promover el desarrollo económico sustentable y respetuoso con el medio ambiente (www.worldbank.org).

sustentable" (SHCP, 1995:165); anuncia, además, la aplicación de programas concertados en las ANP's.

Así mismo, se creó la Secretaría del Medio Ambiente Recursos Naturales y Pesca y se formuló el Programa del Medio Ambiente 1995-2000, con el objetivo general de *"frenar las tendencias de deterioro del medio ambiente, los ecosistemas y los recursos naturales y sentar bases para un proceso de restauración y recuperación ecológica que permita promover el desarrollo económico y social de México, con criterios de sustentabilidad"* (SEMARNAP, 1996:147). Para el logro de este objetivo, se propone la utilización de un conjunto de instrumentos para la política ambiental, entre los cuales encontramos el establecimiento y manejo de áreas naturales protegidas, así mismo, propone como una acción prioritaria la elaboración y aplicación de programas de manejo en las ANPs también prioritarias.

Como paso siguiente, la SEMARNAP formuló el Programa de Áreas naturales Protegidas de México 1995-2000. Este programa encuentra su justificación, por un lado, en los procesos de deterioro ambiental que ocurren en el país: deforestación y destrucción de ecosistemas, erosión de los suelos, pérdida de biodiversidad, entre otros (SEMARNAP, 1996).

Por otro lado, en este programa se reconoce la presencia de la propiedad común de la tierra en la gran mayoría de las ANPs del país, sin embargo, ante

la perspectiva de regímenes exitosos de propiedad común para el manejo de las ANPs, anticipa grandes obstáculos para que las comunidades generen instituciones propias eficaces para el manejo de las mismas por las siguientes razones (SEMARNAP, 1996):

- Las instituciones comunitarias son muy vulnerables a un rápido crecimiento de la población, o cuando son expuestas a la economía de mercado, a cambios bruscos en los precios de productos o servicios, al avance de las formas individualistas de interacción social, y a nuevas expectativas de consumo.
- Los intereses de manejo de las comunidades sobre un ANP pueden ser distintos e incluso contradictorios con el interés público que se expresa sobre el mismo recurso.

Agrega que, la erosión del régimen de propiedad comunal (instituciones comunitarias) por las cuestiones anteriormente expuestas, genera un régimen de *quasi* libre acceso, en el cual no existen reglas sobre el uso del recurso y el número de usuarios sobrepasa las capacidades de renovación natural del mismo.

En estos regímenes de libre acceso a los recursos, no hay derechos suficientemente claros de propiedad ni de control, sino una relativa posesión y apropiación establecida a través de una relación física sobre el recurso. Esto

explica el saqueo de recursos, las invasiones, los asentamientos irregulares, los desmontes (como señal de posesión) y, por ende, la destrucción sistemática de los ecosistemas y recursos naturales del país (SEMARNAP, 1996).

Ante tal diagnóstico, la SEMARNAP concluye que *“el problema del manejo y conservación de los ecosistemas debe pasar a la esfera de lo público, siendo ineludible la intervención gubernamental”* (SEMARNAP, 1996:45). Pero, matiza la SEMARNAP, esta intervención debe entenderse como una labor coordinadora que restituya a la sociedad su soberanía y capacidad autorreguladora.

La SEMARNAP, en su nueva versión sobre la “Tragedia de los Comunes”, al no presentar evidencia empírica concreta y a que sus argumentos parecen estar fundamentado en la correlación geográfica y estadística de grandes procesos (tal vez variables del deterioro ambiental como la deforestación y la erosión confrontadas con los regímenes de propiedad), no generó un diagnóstico de la realidad, sino un modelo estático que –como diría Ostrom (2000)- uso metafóricamente para justificar su política de ANPs.

En este sentido, resulta lógico pensar que entre toda la gama de posibilidades que existen entre una gestión comunitaria exitosa y un régimen de libre acceso, un cierto número de comunidades estaría en las condiciones que la SEMARNAP describe y de ellas un número menor estaría dentro de las ANPs.

Por ello, se puede relativizar el diagnóstico de la SEMARNAP, hacerlo menos pesimista y darle un poco de crédito a la capacidad de adaptación de las instituciones locales.

Continuando con el Programa de ANPs, una vez justificada la intervención estatal en el control y manejo de las áreas naturales protegidas, este programa establece sus objetivos entre los que sobresalen los siguientes:

- Promover la gestión eficaz de las ANPs a través de programas de manejo y programas operativos viables y bien consolidados.
- Ampliar la cobertura territorial y representatividad ecológica de las ANP.
- Cumplir con los compromisos internacionales del Gobierno Mexicano.

Así mismo, entre los instrumentos para el logro de estos objetivos se encuentran la declaratoria de ANP vía decreto presidencial, la elaboración de programas de manejo y programas operativos anuales, la administración y operación de las ANPs, así como, la expedición de normas (SEMARNAP, 1996).

Para la coordinación general de este programa la SEMARNAP creó, en el seno del Instituto Nacional de Ecología (INE), la Unidad Coordinadora de ANPs (UCANP), cuyo director general dependía del presidente del INE y este a su vez de la Titular de la Secretaría. Así mismo, de la UCANP dependían directamente

los directores locales de las ANPs, sin tener que rendir cuentas a las Delegaciones Estatales de la SEMARNAP ni a los Gobiernos Estatales y Municipales y sus dependencias, con los cuales la relación era de coordinación de esfuerzos.

En el año 2000, la estructura de la UCANP se desconcentró del INE para formar la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP), que depende directamente de la SEMARNAP y que mantiene las mismas funciones.

Estas estructuras son, a todas luces, altamente centralizadas ya que los directores de las ANPs rinden cuentas a una instancia coordinadora en la Ciudad de México que actualmente sólo tiene un peldaño para acceder al titular de la Secretaría del ramo.

En conclusión, la política ambiental en el sexenio 1995-2000 refuerza la lógica del control gubernamental sobre el manejo de las ANPs y los recursos naturales, a través de esquemas centralizados de toma de decisiones. Además, minimiza la posibilidad de las comunidades para generar instituciones capaces de manejar las ANPs y los recursos naturales en su propio territorio, relegando su participación a los espacios y mecanismos que la SEMARNAP establezca. Resulta ilustrador el poco énfasis que se pone a la participación a lo largo del texto del Programa de ANPs de México emitido por la SEMARNAP y la ausencia de una estrategia bien definida relacionada con el fortalecimiento de

las capacidades locales para el manejo de recursos naturales y ANPs, así como para la transferencia de la gestión de los mismos, parcial o totalmente, a las comunidades locales.

Las principales acciones de la política ambiental en materia de ANPs en la Selva Lacandona durante este periodo fueron:

- La consolidación del sistema de manejo de la REBIMA a través de mantener al director de la reserva, personal de campo y administrativo; dotación de infraestructura y equipo, así como la elaboración y ejecución de programas operativos anuales. Todo esto en el marco del Proyecto de Áreas Naturales Protegidas de México financiado por el GEF.
- Reestructuración del proyecto Áreas Naturales Protegidas de México financiado por el GEF en la forma de una donación patrimonial operada por la SEMARNAP y el Fondo Mexicano para la Conservación de la Naturaleza, de cuyos intereses se financiarían los gastos operativos de las 10 ANPs involucradas en el proyecto (GEF, 2000).
- El establecimiento y operación a partir de 1997 (SEMARNAP, 2000) del Consejo Técnico Asesor (CTA) de la REBIMA, conformado por representantes del sector académico (ECOSUR, UACH, UNICACH), el sector gubernamental en sus tres niveles de gobierno y el sector social,

principalmente la CL, con el objetivo de ser un órgano de asesoramiento par las decisiones de conservación y manejo de la Reserva. El CTA ha sido criticado ya que surgió como una condición del proyecto financiado por el GEF y no como una necesidad genuina para el manejo de la reserva y no ha funcionado como un espacio para la participación comunitaria en las decisiones de manejo de la reserva. En cambio se ha convertido en un espacio de los académicos y especialistas, en una mesa burocrática para la validación de documentos técnicos y, a menudo, en un espacio de confrontación (Consultoría Educativa para el Desarrollo Profesional, 2000).

- El decreto presidencial de las áreas de protección de flora y fauna Nahá y Metzabok, con 3,847 ha y 3,368 ha respectivamente, dentro del territorio de la CL en 1998 (Diario Oficial, 1998).
- La publicación del programa de manejo de la reserva de la biosfera Montes Azules en el año 2000, a 22 años de su decreto y 10 años después de la primer propuesta de programa de manejo (SEMARNAP, 2000b).
- La asignación de una plantilla básica de 5 personas (incluyendo al director del ANP) y de presupuesto básico operativo para la reserva de la biosfera Lacan-Tún (en 1998), el monumento natural Bonampak (en 1999), y las áreas de protección de flora y fauna Nahá y Metzabok (en el 2000), lo que marco el inicio de la acción institucional para el manejo de dichas ANPs.

- La elaboración del programa de manejo de la reserva de la biosfera Lacantún en el 2000, con el desenlace ya mencionado en el presente trabajo y sobre el que se abunda en el capítulo 6 del mismo.
- La elaboración de los programas de manejo de las áreas de protección de flora y fauna Nahá y Metzabok, por parte del Instituto de Historia Natural y Ecología del Estado de Chiapas, durante el año 2000.
- El convenio con la Universidad Autónoma de Chiapas para la elaboración del programa de manejo del área de protección de flora y fauna Chan-Kín en el 2000.

En conclusión, el sexenio 1995-2000 estuvo caracterizado por una presencia más activa del Gobierno mexicano para operar su política ambiental en la Selva Lacandona, con especial énfasis en la asignación de personal operativo a las ANPs y la elaboración de programas de manejo.

5. LA APROPIACIÓN SOCIAL DEL TERRITORIO DE LOS CHOLES DE FRONTERA COROZAL

Para el estudio del modo de apropiación social del territorio, los recursos naturales y otros bienes de los choles de Frontera Corozal, se tomaron en cuenta los siguientes aspectos:

- El marco jurídico general en el que está inserto el proceso de apropiación territorial.
- El reglamento interno de la Comunidad Lacandona y su expresión en Frontera Corozal.
- Las representaciones que las sociedades se hacen de su entorno natural como uno de los determinantes de los usos de los recursos naturales y de las prácticas.
- La apropiación concreta del territorio y los recursos naturales, en sus formas individuales y colectivas: prácticas agrícolas, ganaderas, de recolección, cacería, pesca, artesanía e industria bajo formas comunitarias e individuales.
- Las reglas (instituciones) que estipulan los derechos de propiedad sobre el territorio y que determinan el acceso, control y uso del mismo.

- Las reglas (instituciones distintas de los derechos de propiedad) que determinan límites a la explotación de los RUC (asignación de cuotas, mecanismos de supervisión, sanciones, etc.), los mecanismos de explotación de los bienes públicos, la transferencia de derechos intra e intergeneracionalmente y la distribución de los beneficios.
- Los intereses particulares y las coaliciones (alianzas) en el seno de las comunidades que han influido e influyen en las negociaciones y conflictos que dieron origen a estas reglas y los mecanismos de exclusión existentes.

5.1 El marco jurídico agrario y el reglamento interno de la comunidad

Lacandona

El proceso de apropiación chol del territorio que se describe, ocurre en un marco jurídico establecido por la el Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley Agraria Mexicana.

En nuestro país, la Ley Agraria reconoce la personalidad jurídica de las Comunidades y su propiedad sobre la tierra. Así mismo, reconoce la existencia de tierras parceladas y de uso común, las primeras corresponde a los comuneros el derecho de aprovechamiento, uso y usufructo; mientras que en las segundas, el reglamento interno regulará su uso, aprovechamiento, acceso y conservación de estas tierras, lo que incluye los derechos y obligaciones de los comuneros respecto de las mismas (Procuraduría Agraria, 1993).

Así mismo, la Ley Agraria establece que los ejidos y comunidades operan de acuerdo a su reglamento interno, sin más limitaciones en sus actividades que las que impone la Ley. El reglamento, deberá contener las bases generales para la organización económica y social que se adopten libremente, los requisitos para admitir nuevos ejidatarios o comuneros y las reglas para el aprovechamiento de las tierras de uso común (Procuraduría Agraria, 1993).

Por su parte, la Ley Forestal establece en el artículo 3º que la propiedad de los recursos forestales corresponde a los ejidos, las comunidades o a las personas físicas o morales que sean propietarios de los terrenos donde aquellos se ubiquen (ISEF, 2001).

Estas disposiciones legales constituyen un reconocimiento jurídico a los derechos de los grupos sociales a la propiedad de la tierra y de los recursos naturales que en ella se encuentran³⁹, y les confiere la facultad de regular el acceso y aprovechamiento de los mismos a través de su reglamento interno y, por lo consiguiente, reconoce todos los acuerdos de asamblea que no contravengan la Ley.

En este sentido, el reglamento interno de la Comunidad Lacandona (aprobado por la Asamblea de la Comunidad Lacandona el 15 de junio de 1992) puede

concebirse como una síntesis entre las disposiciones de la Legislación Agraria (y algunas otras leyes) y las reglas internas que los comuneros han ido acordando en el proceso de apropiación de su territorio, así mismo, define el marco normativo para la apropiación territorial y el acceso a los recursos naturales.

Cabe mencionar que para la elaboración de este reglamento se formó una comisión en Frontera Corozal que estuvo trabajando alrededor de un año, misma que generó un primer borrador que fue el que se llevó para su discusión en Nueva Palestina y Lacanjá Chansayab.⁴⁰

Esta situación se refleja en que Frontera Corozal es, al parecer, la subcomunidad que más se apega a su reglamento, en palabras de Pedro Díaz Solís: el *"...reglamento interno es para Frontera, pero también se la pasa a la comunidad Palestina (...) Pero más que nada ese reglamento es casi directo a Frontera, porque aquí es a donde se aplica todo lo que es aquí a la zona..."* (Díaz, 2000:28).

Uno de los principales acuerdos establecidos en dicho reglamento fue la división de la comunidad en tres subcomunidades (Figura 5): Frontera Corozal (choles), Nueva Palestina (tzeltales) y Lacanjá Chansayab (lacandonos).

³⁹ Con la excepción de los recursos naturales cuya explotación corresponde de manera exclusiva a la Nación, como el petróleo.

⁴⁰ Alonso Arcos Gutiérrez, comunero chol de Frontera Corozal entrevistado el 3 de mayo del 2001.

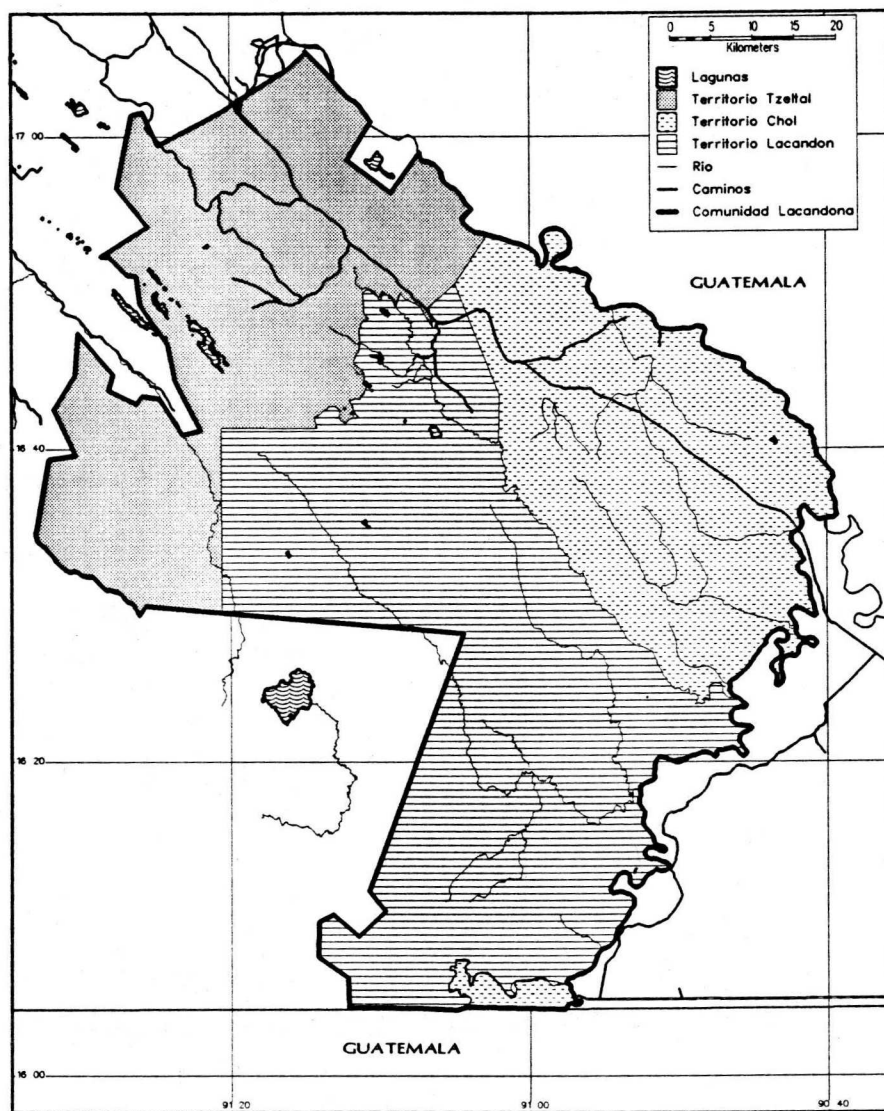


Figura 5. Subdivisión territorial de la Comunidad Lacandona.

En este sentido, es importante señalar que desde las negociaciones que los choles y tzeltales realizaron con el gobierno y la etnia Lacandona para la reubicación de sus poblados dispersos en nuevos centros de población y su

posterior reconocimiento como comuneros de la Comunidad Lacandona (1975-1979), se asignaron de manera preliminar territorios a cada una de las etnias dentro de los terrenos restituidos a la Comunidad Lacandona en 1972. Según relata Pedro Díaz Solís *“me caminé hasta aquí para llegar con los Lacandones para preguntar a qué zona me podían mandar. Ya de ahí me dijo que, ¿cuántos pueblos vas a sacar?, ¿vas a sacar Jalisco, Cedro? Si le dije. Bueno sácalo y Flor de Cacao, porque está cerca de mi (...) Por eso ya fue él (se refiere al representante de los Lacandones en esa época) que ordenó que fuera yo con el Pancho Villa (nombre de otro Lacandón) a ver hasta la punta de la Sierra de Cojolitas en este valle”* (se refiere a la zona de ubicación actual de Frontera Corozal) (Díaz, 2000:21).

Esta división territorial fue formalizada varios años después en el artículo 109 del reglamento de la Comunidad Lacandona de 1992, en el cual se asignan de manera provisional las áreas que cada subcomunidad (Lacanjá Chansayab, Nueva Palestina y Frontera Corozal) ocuparía para el uso del suelo y aprovechamientos de los recursos naturales (Comunidad Lacandona, 1992), correspondiéndole a Frontera Corozal una superficie aproximada de 138,610 ha, estimación hecha a través del Sistema de Información Geográfica de la REBIMA (SEMARNAP, 2000b).

En cuanto a la organización política interna de la comunidad, el reglamento menciona que la representación, administración y vigilancia de la comunidad

está a cargo del comisariado de bienes comunales, integrado por un presidente, un secretario y un tesorero; y por el consejo de vigilancia, compuesto también, por un presidente, un secretario y un tesorero. El cargo de presidente siempre será ocupado por un lacandón; el secretario y tesorero puede ser chol o tzeltal; y, el consejo de vigilancia será integrado por lacandones.

Estas tres subcomunidades tienen a su vez, como órganos de representación y gestión administrativa un representante del comisariado y uno del consejo de vigilancia con sus respectivos integrantes, con facultades legales para representar a su poblado en las gestiones ante las diferentes autoridades.

La asamblea general es la máxima autoridad interna de la comunidad, integrada por la reunión de todos los comuneros legalmente reconocidos. De igual manera, la máxima autoridad de cada subcomunidad es su propia asamblea general, que reúne a los comuneros de la misma. Cada subcomunidad tiene autonomía para tratar sus asuntos internos y para elegir a los representantes del comisariado, consejo de vigilancia y de cada uno de sus barrios.

En Frontera Corozal existe la figura del Consejo de Mayores integrado por los miembros de mayor edad y respeto de la Comunidad, en general, los integrantes de este Consejo son los comuneros que han sido representantes del Comisariado de Bienes Comunales en esta subcomunidad. Este Consejo no sesiona regularmente, si no que se reúne a solicitud de las autoridades de la

Subcomunidad, para dar asesoría, opinión y reflexión sobre los asuntos relevantes para la subcomunidad.

Sin embargo, actualmente este organismo comunitario, que *“era el balance intelectual en la toma de decisiones por su sabiduría y experiencia”*, ha perdido significado y al parecer no ha sido convocado desde 1995⁴¹

5.2 El sistema de representaciones de la naturaleza de los Choles de Frontera Corozal

Según Morales (1984), basado en los resultados de un trabajo que realizó en Tila, Tumbalá, Palenque y Sabanilla (lugares de origen de gran parte de los comuneros de Frontera Corozal), la cosmovisión chol gira en torno al maíz. Al respecto apunta lo siguiente:

“Desde los tiempos remotos de su origen, los choles vivieron y explicaron su existencia en torno al maíz. Los pueblos mayas sus antepasados directos, habían surgido con el maíz y teniendo a esta planta como apoyo engendraron su grandeza histórica y concepción del mundo. (...) Ese es el origen de la vida; es el alimento sagrado otorgado por los dioses, ese es el principio y fin de la existencia. Aún en estos años se puede escuchar en boca de los choles una

⁴¹ Felipe Villagrán, entrevistado en junio del 2001.

frase que resume las circunstancias de su vida: 'si hay maíz, hay felicidad, hay gusto; pero si no hay maíz, entonces hay hambre y hay tristeza (...) no es fortuito que los choles, en su lengua, nombren 'chol' a la milpa y que a ellos se les reconozca como choles, es decir 'milperos'. No es casual que el ciclo de su vida esté ordenado por el del maíz: tiempo de rozadura, tiempo de siembra, tiempo de limpia, tiempo de cosecha; fiesta del maíz nuevo, fiesta del sembrar y del cosechar. El alimento es el maíz. Todo el día, todos los días se toma pozol; a diario se echan las tortillas; por temporadas se tomará el atole del maíz (ul) y por temporadas se comerán los tamales del maíz (Xaxcuy)..." (Morales, 1984:115-116).

En palabras de un chol de Sabanilla citado por este mismo autor (1984:116):
"¿No son acaso nuestras mujeres nombradas Ixik? ¿No acaso nuestro antepasado se nombró Ijtzin? ¿No se parecen esos nombres con Ixim, el nombre del maíz? ¿Alguien puede vivir sin el maíz? Tal vez sólo los hombres blancos, los que no son hombres del maíz".

Por ello, en el sistema de representaciones de los choles, la tierra fértil, la tierra que es apta para sembrar la milpa, es un recurso natural que tiene un papel preponderante, su búsqueda fue la causa principal del abandono de sus lugares de origen en diversos ejidos y parajes de los municipios de Tila, Tumbalá, Salto de Agua, Yajalón, Huitiupán, Palenque, Ocosingo y Sabanilla principalmente. En estos lugares, existían graves problemas de escasez de tierras y de baja

productividad agrícola asociada a la pérdida de fertilidad de los suelos. Los testimonios de los comuneros choles son muy elocuentes al respecto:

“Allá en mi tierra en donde vivimos es muy escaso, hasta se iba a morir mi hijo. No, un chingo de cosas perdimos por no tener mucho terreno, no tenemos terreno, no tenemos maíz, triste la vida pasamos... No teníamos ni maíz, mi hijo el más grande se iba a morir por (que) no tomaba pozol pue, porque allá lo que pasa para ir a buscar maíz, encuentras 50-60 kg, te atajan en el camino, te roban, el mismo maíz te lo roban porque no hay maíz...”⁴²

“... como somos muchos pues, somos 4 que trabajamos juntos, como son pocas las tierras que tenemos, se escaseó la tierra, se cansó pue la tierra, ya no dan nada las cosechas; entonces con mis hermanos pensamos para salir de allá”⁴³

“... es que no tengo dónde trabajar, hay como unos 10 ha nada más y yo tengo cuatro varón, ya no hay dónde trabajar por eso me salí de ahí”⁴⁴

“O sea que los choles (...) lo que buscan es tierra buena, ellos buscan tierra negra, tierra colorada y lo que es arenoso. Ese es lo que buscan, tres clases de busca de tierra hacen. Pero si esta revuelta de arenoso blanca y arenoso de

⁴² Daniel Martínez Gutiérrez, comunero chol de Frontera Corozal entrevistado el 16 de febrero del 2001.

⁴³ Manuel Gómez Martínez, comunero chol de Frontera Corozal entrevistado el 18 de enero del 2001.

piedras, de chinales, eso ya lo conocen que no sirve para nada eso, por eso no lo acepta los choles de esa manera porque ya lo teníamos visto que no es bueno. Porque había partes ahí donde venimos que nunca producía nada y donde hay parte también que puro nance, mucho menos ahí da maíz, da chiquitito (...) Y Aquí en la comunidad hay también partes aquí en la carretera, hay nances ahí, hay tierra colorada (...) y hay gravas, ahí está, pero no lo tocan los choles, no, porque no es bueno...” (Díaz, 2000:22-23)

Esta búsqueda no fue fácil, muchos de ellos buscaron tierras en los Estados de Campeche y Tabasco, en donde se encontraron con diversos problemas: rechazo de la gente, escasez de agua, tierras marginales para la agricultura. Hasta que de diversas formas se enteraron que en la Selva Lacandona habían tierras aptas para ser colonizadas y hacia allá se dirigieron. A unos los invitaron sus parientes o amigos, a otros los indujeron funcionarios de la Secretaría de la Reforma Agraria: “... como estábamos peleando un rancho de 500 ha que se llama ‘El Saraguato’ (...) nos juntamos en un lugar que se llama Chinal donde llegó el jefe de zona y nos decía que no hay tierra para nosotros, si usted quiere su parcela o tierra para trabajar solamente váyase usted a la zona lacandona, allá se está repartiendo tierra de a madre (...) por eso venimos...”⁴⁵

⁴⁴ Sebastián Arcos Mendaño, entrevistado el 3 de abril del 2001.

⁴⁵ Fernando Martínez López, comunero chol de Frontera Corozal entrevistado el 10 de enero del 2001

Los choles consideran que las tierras que encontraron en la selva son buenas, tanto en sus primeros asentamientos, como en las que les tocaron después de su concentración en lo que ahora es Frontera Corozal, y están contentos con sus tierras actuales: *"Vinimos a vivir otra vez por acá en la selva cerca de Santo Domingo. En todos los lugares es buena la tierra, todas las cosechas: maíz, frijol, arroz, plátano, yuca, de todo"*⁴⁶; *"Gracias a Dios tenemos la suerte de venir a encontrar un lugar bueno (...) aquí tenemos en nuestra vida, no más que quiera uno trabajar"*⁴⁷; *"... Entonces aquí, ¡la bendición de Dios!, está todo, el maíz, todo lo que uno quiera, no sufre..."*⁴⁸

No obstante su cultura agrícola milpera, los choles no se representan a la selva como un medio hostil, que hay que destruir para poder sembrar:

*"En cultura de chol y tzeltal son diferentes, la vida más de nosotros es en la selva y hay que estimarlo (...) no es permitido (a los comuneros) que destroe toda la selva, tiene que cuidar su reserva"*⁴⁹.

"...es bonito vivir a on'ta la selva, a on'ta los animales (...) los que no tienen selva pues ya no hay nada de cacería, ya no conoces animales (...) en la

⁴⁶ Manuel Gómez Martínez, comunero chol de Frontera Corozal entrevistado el 18 de febrero del 2001.

⁴⁷ Daniel Martínez Gutiérrez, comunero chol de Frontera Corozal entrevistado el 16 de febrero del 2001.

⁴⁸ Pedro Díaz Solís, comunero chol de Frontera Corozal, entrevistado el 19 de enero del 2001.

⁴⁹ Pedro Díaz Solís, entrevistado el 2 de abril del 2000.

*montaña caen nieblinas en la tarde y ves que cuando hay maicito, hay frijol, como que cae serenos⁵⁰ ahí, como que los llama la selva, los bosques...*⁵¹

Así mismo, consideran que los árboles de la selva forman una barrera que protege a la comunidad de enfermedades contagiosas; que gracias a la selva hay un clima favorable y buen aire para respirar; y, que también gracias a ella las tierras son fértiles y hay lluvias (Díaz, 2000).

En este mismo orden de ideas, los choles muestran tener un conocimiento profundo de su entorno selvático que se expresa en la diversidad de especies que conocen y usan así como en las prácticas agrícolas que realizan.

A favor de esta idea, el estudio sobre el agroecosistema chol en la microregión Miramar (ubicada en la región Cañadas de Ocosingo de la Selva Lacandona), realizado por Zúñiga (2000) es muy elocuente.

Este estudio menciona que el aprovechamiento de los recursos naturales por los choles gira en torno al sistema agrícola de roza-tumba-quema basado en la renovación natural de la selva y el restablecimiento de los niveles de fertilidad de los suelos mediante periodos adecuados de uso-descanso: 2 a 5 años de uso por 10 años de descanso.

⁵⁰ Se refiere la humedad ambiental nocturna.

⁵¹ Daniel Martínez Gutiérrez, entrevistado el 16 de febrero del 2001

Este autor señala que la selección del terreno es uno de los factores que determinan el tiempo de uso y la productividad del suelo, mismo que se realiza de acuerdo al sistema de clasificación de tierras de los choles.

Este sistema divide las tierras en: “tierras buenas para la agricultura” con presencia de árboles grandes dominantes y suelos profundos que pueden ser de tierras barrosas, negra, café, blanca o arenosa; y, “tierras malas para la agricultura” con presencia de monte bajo sobre suelos barrosos, inundables, de tierra colorada o tierras secas y duras.

En adición, menciona que este agroecosistema mantiene un alto índice de biodiversidad de especies vegetales que se expresa en la asociación en la milpa chol de 25 especies diferentes destinadas a 7 tipos distintos de uso (Cuadro 8); y en el acahual chol, en donde son aprovechadas 59 especies de plantas bajo 11 tipos de usos (cuadro 9).

Cuadro 8. Número de especies de plantas asociadas en la milpa chol por tipo de uso

Tipos de usos	Número de especies
Alimento	16
Medicinal	3
Leña	2
Colorante	1
Ornamental	1
Envoltura	1
Cerco vivo	1
Total	25

Fuente: Zúñiga, 2000.

Cuadro 9. Número de especies de plantas aprovechadas en el acahual chol por forma vegetativa y tipo de uso

Tipo de uso	Forma vegetativa					Total
	Árbol	Liana	Arbusto	Hierba	Epífita	
Leña	15	0	2	0	0	17
Alimento	10	0	2	4	0	16
Medicinal	2	0	0	5	0	7
Ornamental	0	0	1	2	2	5
Madera	4	0	0	0	0	4
Fibra	0	0	3	0	0	3
Juguete	2	0	0	0	0	2
Envoltura	0	0	0	2	0	2
Cestería	0	1	0	0	0	1
Jabón	1	0	0	0	0	1
Aromatizante	0	1	0	0	0	1
Total	34	2	8	13	2	59

Fuente: Zúñiga, 2000.

Así mismo, este autor considera que el manejo y aprovechamiento de acahuales que hacen los choles: la limpia del último año de milpa (quinto año) seleccionando las especies que formarán el acahual más rápidamente y el mantenimiento de acahuales de diversas edades (5 a 20 años), mantienen el proceso de sucesión natural de la vegetación que permite la regeneración de las condiciones óptimas para el establecimiento de la milpa, o bien, permite la maduración de la selva si la tierra no es nuevamente utilizada.

Los choles de Frontera Corozal mantienen dentro de sus parcelas superficies considerables de selva, mismas que consideran su reserva de madera, leña, animales silvestres, frutos comestibles, etc. En la esencia de esta práctica, se encuentra el compromiso con las generaciones futuras, una de las premisas de

la sustentabilidad. En palabras de comuneros choles al hablar de los planes para su reserva: *"Ahí pienso sembrar xate, y el chichonal que está ahí lo pienso reservar más para mis hijos, pa'los nietos. Ya como pienso pues que en este mundo ya no consigo otro terreno en otro lado si voy a salir a buscar, ya lo tengo, ya lo encontré, pues lo tengo que cuidar más (...) ya no lo estoy derribando montaña como digo porque allá onde vine ya no conocí montaña, hasta aquí vine a conocer y puede ser que mis nietos, mis hijos más tarde ya no van a conocer tampoco, esa es mi idea, por eso yo no quiero seguir derribando..."*⁵²; *"... tengo 40 hectáreas que ya no voy a tumbar para que se quede para los hijos, para los nietos"*⁵³

En este sentido, identifican de manera general varios tipos de recursos naturales que les provee la selva, a saber: palma xate (*Chamedorea* spp.) y pita (*Achmea* spp.) para su recolección y venta; guano (*Sabal mexicana*) para la techumbre de sus casas; árboles maderables y para leña; lianas y bejucos para la construcción de viviendas; plantas medicinales y frutas para su recolección y consumo; fauna silvestre para la alimentación familiar; y, agua (en forma de lluvias y cuerpos de agua) para las actividades agrícolas y ganaderas (Selvas Latifoliadas, 2000). Al preguntarle a Miguel López Cruz⁵⁴ sobre la percepción que tienen los choles sobre la utilidad de la selva, relató que un señor habló en

⁵² Daniel Martínez Gutiérrez, entrevistado el 16 de febrero del 2001.

⁵³ Marcelino López López, comunero chol de Frontera Corozal entrevistado el 2 de abril del 2001.

⁵⁴ Miguel López Cruz, comunero chol de Frontera Corozal entrevistado el 31 de marzo del 2001.

la asamblea comunal diciendo *"la selva no nos trae hambre (...) la selva no nos pide nada, no pide ni un peso (...) al contrario no da un peso"*, sin duda refiriéndose a los productos de la selva que utilizan para consumo y venta sin necesidad de hacer actividades de provisión.

En la escala de la Comunidad, para la conservación de sus selvas, han establecido varias reservas comunales (Comunidad Lacandona, 1992), pero su concepción de reserva no es de mantener los recursos intocables, sino que por el contrario son reservas de las que los comuneros pueden extraer madera para uso doméstico, leña, guano, palma xate, chichón, semillas de ramón (*Brosimum alicastrum*) y otros productos de la recolección en la selva. Lo único que no está permitido es el cambio de uso del suelo, esto es, el establecimiento de trabajaderos para hacer milpa o potreros. Al respecto Marcelino López López menciona que *"las reservas que tenemos reservado es para sacar madera de uso doméstico, palo rollizo para una casa, por eso tenemos reservado, acahual no es igual. (...) Hay mucha hoja como palma camedor para que la gente vaya a cortar su palma ahí. (...) Lo midieron las reservas para que la gente vaya a cortar xate, guano también para la casa. (...) El chapay hay mucho en la reserva, también lo reservamos. Cada año da fruta el chapay y lo come la gente, por eso tenemos reservado"*. Posteriormente agrega que *"debemos reservar porque un día se va a acabar la selva, ¿de dónde va a venir el*

oxígeno?, la selva llama la lluvia. Los saraguatos, el puerco de monte, la cojolita no se van lejos, si quiere comer pájaro va cerca".⁵⁵

Al respecto, se presentan las palabras de Don Sebastián Arcos Mendaño: *"Las reservas son buenas para el futuro, porque si se acaba toda la montaña está duro también, es un bien para la comunidad también (...) cuando alguno necesita tablas, necesita madera para construir su casa, siempre ahí lo saca, pero cuando no hay reserva, ya no hay donde, porque si se queda puro acahuales ya no hay madera para la casa"*, posteriormente agregó en relación a la reserva urbana que desde la fundación de Frontera Corozal acordaron establecer como una estrategia para tener leña cerca de la comunidad: *"... porque si se tumba todo los árboles grandes, ya no hay dónde va a agarrar leña, por eso se llegó al acuerdo vamos a dejar una reserva para que toda la gente que necesita leña ahí se va a ir a traer"*⁵⁶

5.3 Las formas individuales de apropiación

Desde la fundación de Frontera Corozal, los pobladores han ido tomando acuerdos para determinar la superficie que le corresponde a cada comunero dentro de su territorio, en un inicio (1976), cuando aún no eran comuneros, acordaron establecer ½ ha de milpa de "tornamil" (ciclo otoño-invierno) por comunero, posteriormente, en 1977, acordaron tumbar y establecer 2 ha de

⁵⁵ Marcelino López López, entrevistado el 17 de enero del 2001.

⁵⁶ Sebastián Arcos Mendaño, entrevistado el 3 de abril del 2001.

milpa por familia. Esta situación cambió cuando fueron reconocidos como comuneros de la Comunidad Lacandona en 1979, dando inicio a un proceso gradual de apropiación del territorio que fue incrementando la superficie de tierras por comunero hasta llegar a la situación actual (Cuadro 10).

Cuadro 10. Superficie de tierra por comunero en diferentes años en Frontera Corozal.

Año	Ha por comunero
1976	1/2
1977	2
1980-1981	10-20
1989	70*
Actual	70*

* Estas 70 ha incluyen 2 hijos (10 por cada uno).
Fuentes: Pedro Díaz Solís, 19 de enero del 2001;
Marcelino López López, 17 de enero del 2001;
Comunidad Lacandona, 1992 (reglamento interno).

Primero (1980-1981) fueron ocupando las áreas contiguas a los trabajadores que ya tenían establecidos en las cercanías del centro de población, pero ahí el terreno estaba limitado por las áreas ocupadas por los otros comuneros; después (desde 1989) ocuparon gradualmente las áreas aledañas a los caminos existentes y la vega del río Usumacinta (terrenos con vías de comunicación fluvial y terrestre), dejando como terrenos comunales las áreas más alejadas de dichas vías de comunicación. Esta situación se refleja en que la mayoría de los comuneros tienen sus parcelas hasta en 3 lugares distintos.

Cabe señalar que el territorio que le fue asignado a Frontera Corozal, no estaba completamente despoblado, existían 2 ranchos ganaderos, Balún Canán,

situado en la orilla del río Usumacinta inmediatamente al sur de la omega formada por el mismo río (aproximadamente a la mitad de la curvatura de la omega se encuentra ubicada la zona arqueológica Yaxchilán); mientras que el otro se encontraba ubicado en la zona Naité (ubicada a su vez en ambos lados de la carretera entre el Crucero Corozal y el encaño de la Sierra Cojolita.

Para desalojar a los propietarios de estos ranchos y ocupar esos terrenos que ya le correspondían a Frontera Corozal, siguieron dos estrategias, en el caso de Naité, en 1978, se distribuyeron por barrios superficies de 250 x 1000 m sobre los terrenos ocupados por el rancho, desmontaron y sembraron milpa, sin embargo, los barrios no conservaron ese terreno, fue una estrategia únicamente para el desalojo del predio.⁵⁷

Para el caso de Balún Canán, en 1977, uso las palabras de Pedro Díaz Solís: *“...había ganado aquí en Balún Canán, y tuvimos que correrlo, sacarlo porque era la zona ya para Frontera. Y se fue a quejar (el propietario), y ya de ahí lo que hicimos pedimos ganado al INI, metimos ganado aquí dentro de su potrero (...) yo mandé oficio que lo sacara todo su ganado, porque van a comer la gente su ganado y no tengo la culpa si no lo sacas (...) y mataron un toro semental de él, ahí donde se espantó y tuvo que sacarlo a noche todo su ganado. Así fue que dejó el terreno y ya el potrero ya era de la comunidad ya está el ganado de la comunidad...”* (Díaz, 2000: 23-24).

⁵⁷ Pedro Díaz Solís, entrevistado el 01 de junio del 2001.

El aumento gradual en la superficie a que tiene derecho cada comunero y que es apropiada de manera individual-familiar, se reflejó en una disminución de las tierras y por ende de los recursos naturales bajo uso común, hasta llegar a la situación actual en que el terreno potencialmente parcelable del territorio de Frontera Corozal es de 42,070 ha (601 comuneros de Frontera Corozal con 70 ha cada uno) y que corresponderían al 30% del territorio de la subcomunidad.

El estudio realizado por Conservación Internacional-Chiapas (2001), en el área de trabajaderos (área parcelada) de Frontera Corozal utilizando una imagen de satélite Landsat TM de 1998, arroja resultados interesantes: el 76% del área parcelada está cubierta por selvas y únicamente cerca del 20% está bajo actividades agropecuarias (incluyendo terrenos en descanso para la milpa); así mismo, que la relación entre la superficie de agricultura y acahuales (terrenos en descanso es de 1-15 (Cuadro 11).

Cuadro 11. Vegetación y uso del suelo en el área de trabajaderos (parcelas) cercana al poblado Frontera Corozal.

Tipos de vegetación y usos del suelo	Hectáreas	Porcentaje
Selvas	31,885.25	76.13
Matorrales	1,867.38	4.46
Vegetación hidrófita	11.88	0.03
Vegetación secundaria	6,185.5	14.77
Agricultura (roza-tumba-quema)	406.38	0.97
Potreros	1,165.06	2.78
Asentamientos humanos y caminos	307.19	0.73
Cuerpos de agua	49.63	0.11
Total	41,878.27	99.98

Fuente: Conservación Internacional – Chiapas, 2001.

Sin embargo, estos datos deben tomarse con reserva, ya que el área de estudio corresponde al área parcelada de Frontera Corozal más cercana al poblado, por tanto excluyó las áreas parceladas más alejadas, así mismo, incluyó superficies no parceladas como el área que ocupa el Monumento Natural Yaxchilán, la reserva urbana, La Cruz y El Cartón (las tres últimas son reservas comunales).

En cuanto a las reglas establecidas en el reglamento interno de la CL y que se aplican en Frontera Corozal son las siguientes:

- Cada comunero tiene derecho a una posesión individual de 50 ha con acceso no mayor a 350 metros lineales de agua, misma que puede estar ubicada hasta en tres lugares distintos” (Artículo 36, fracción I).
- Cada comunero tiene derecho a que se le expida una constancia y plano firmado por las autoridades comunales que amparen su posesión (Artículo 36, fracción II).
- Todos los comuneros tienen el derecho de posesionar a dos de sus hijos en una superficie de 10 ha para cada uno, lo que sumado a las 50 ha del padre hacen un total de 70 ha por familia (Artículo 37).
- Cada comunero tiene derecho a un solar en la zona de urbanización de 2,500 m² (Artículo 42).
- Los hijos de comuneros podrán arrendar o comprar terrenos dentro de la zona de urbanización.

- Los comuneros tienen el derecho a permutar, rentar o realizar compraventa de solares de forma parcial o total, siempre y cuando sea entre comuneros o sus hijos (Artículo 44).

Estas reglas establecen con claridad que el único sujeto con derecho a poseer una parcela de 50 ha es el comunero legalmente reconocido por la asamblea y la legislación agraria, limitando a los hijos de comuneros a únicamente 10 ha para dos de ellos por comunero, lo que hace un total de 70 ha por familia, sin importar el tamaño de la misma. El único derecho que le concede a cualquier hijo de comunero es el de comprar total o parcialmente un solar en la zona de urbanización. Así mismo, las operaciones de compraventa y arrendamiento están limitadas a los solares urbanos.

En cuanto a la transferencia de los derechos sobre la tierra, la Ley Agraria tiene previsto que cada ejidatario o comunero debe formular su lista de sucesión con el nombre de las personas y el orden de preferencia conforme a la cual deberán adjudicarse sus derechos cuando fallezca, misma que para ser válida, deberá depositarse en el RAN o formalizada ante fedatario público. Así mismo, establece la posibilidad de que los comuneros cedan sus derechos a favor de sus familiares o vecindados, adquiriendo estos la calidad de comuneros (Procuraduría Agraria, 1993)

En este sentido, en una Asamblea realizada en Frontera Corozal el 11 de noviembre de 1994, se confirmaron los derechos agrarios a 539 comuneros; se reconocieron derechos agrarios a 19 familiares de comuneros fallecidos; 35 comuneros cedieron sus derechos a favor de familiares; y, se reconocieron derechos agrarios a 8 familiares de comuneros que abandonaron la comunidad (Comunidad Lacandona, 1994).

En este punto es conveniente hacer un paréntesis demográfico para precisar algunos indicadores de importancia en términos de la transferencia de derechos agrarios.

Frontera Corozal tenía una población de 4640 habitantes en diciembre del año 2000, de los cuales 2384 eran hombres y 2256 mujeres. La población económicamente activa (PEA) era de 2546 habitantes (55% de la población) siendo 1321 hombres y 1225 mujeres. Si le restamos a la PEA masculina los 601 comuneros de Frontera Corozal (asumiendo que todos son hombres como es el común denominador) resultan 720 hombres en edad de trabajar la tierra que no son comuneros y que están ejerciendo una presión sobre la asamblea de comuneros para que se les otorgue el derecho de poseer tierras comunales⁵⁸.

⁵⁸ Florencio Gómez Martínez, comunero chol de Frontera Corozal entrevistado el 03 de mayo del 2001

Si a esto le sumamos que las hijas de comuneros están empezando a demandar ante la asamblea de comuneros que ellas también tienen derecho sobre la tierra y que no deben ser excluidas por ser mujeres⁵⁹, el problema se agrava aún más ya que existen en Frontera Corozal 1225 mujeres en edad de trabajar.

En adición, la pirámide poblacional que presenta Frontera Corozal, demuestra una población sumamente joven con aproximadamente el 45% de la misma con menos de 15 años. De tal suerte que la población potencial en edad fértil o reproductiva, no disminuirá sustancialmente las tasas de crecimiento dadas, a un mediano plazo y se sumará a la PEA incrementando la demanda de tierras y servicios (Cuadro 12, Figura 9).

Cuadro 12. Población de Frontera Corozal por grupos de edad.

Rango	H	M	Total
0 a 4	317	310	627
5 a 9	409	368	777
10 a 14	337	353	690
15 a 19	294	254	548
20 a 24	232	230	462
25 a 29	183	182	365
30 a 34	148	120	268
35 a 39	102	119	221
40 a 44	95	94	189
45 a 49	89	90	179
50 a 54	60	39	99
55 a 59	38	32	70
60 a 64	34	23	57
65 a 69	15	16	31
70 a 74	12	13	25
75 y más	19	13	32
Total	2384	2256	4640

Fuentes: UMR Frontera Echeverría, diciembre del 2000; Centro de Salud Frontera Corozal, enero del 2001

⁵⁹ Florencio Gómez Martínez, entrevistado el 03 de mayo del 2001.

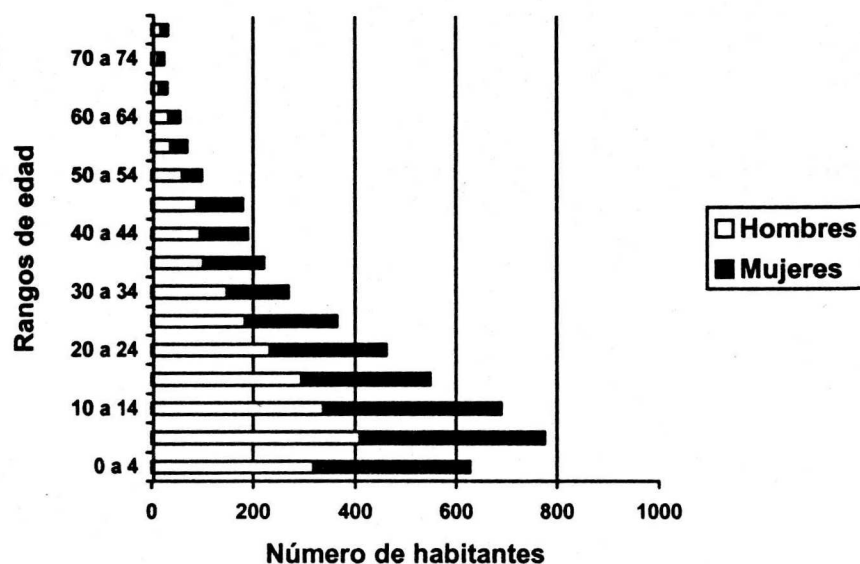


Figura 6. Población de Frontera Corozal por rangos de edad.

Como respuesta a esta situación, en junio de 1999, en una asamblea de Frontera Corozal, se aprobó que hijos de comuneros conformaran la primera sección de Frontera Corozal y establecieran un poblado en las orillas del río Lacan-Tún entre las desembocaduras del arroyo Aguilar y del río Lacanjá y se hizo una lista de 95 interesados. La finalidad de dicho acuerdo era la de satisfacer la demanda interna de tierras por parte de hijos de comuneros con familia y resguardar los límites de la comunidad colindantes con Marqués de Comillas⁶⁰.

⁶⁰ Valdemar Martínez López, hijo de comunero y Presidente de la Primera Sección de Frontera Corozal "Arrollo Lacanjá", entrevistado el 1° de abril del 2001.

La superficie autorizada para las parcelas fue de 20 ha: 200 m sobre la orilla del río Lacan-Tún por 1000 m de fondo; mientras que, los solares en el lugar propuesto para el nuevo centro de población serán de 50 m por 50 m. 60 hijos de comuneros que ya midieron sus parcelas de 20 ha y sus solares, tienen pensado irse a vivir allá en el transcurso del 2001 (ya tienen construidas 5 casas) y ya asentados piensan solicitar su ingreso como comuneros: *“es lo que queremos hacer ya estamos allá, ya hacer un solicitud para que ya nos den constancia de parcela o un certificado de derechos pues. Pero, cuando ya estemos de allá, si uno va a hacer su solicitud cuando vive de acá todavía no se permite, sólo cuando ya está de allá, ya está sufriendo, ya está allá”*.⁶¹

Esto sugiere que la condición para que los hijos de comuneros tengan derechos agrarios (20 ha) es que se decidan a colonizar la zona designada, que es una de las más alejadas del centro de población y es una zona crítica para las invasiones, en una especie de prueba o iniciación que correspondería al sufrimiento que los fundadores experimentaron en los albores de la fundación de Frontera Corozal.

La otra opción que se ha dado a los hijos de comuneros es la de otorgarles un solar de 50 x 50 m en la zona urbana de Frontera Corozal, con la salvedad de

⁶¹ Diego Montejo Díaz, hijo de comunero de Frontera Corozal, entrevistado el 18 de enero del 2001.

que los que decidan ir a colonizar el nuevo asentamiento antes señalado no tendrán derecho al solar y viceversa⁶².

Así mismo, se ha discutido en la Asamblea de Frontera Corozal la posibilidad de aceptar el ingreso de los hijos de comuneros como comuneros con derechos agrarios, incluso se ha propuesto que conforme los hijos vayan cumpliendo 18 años se vayan aceptando. Se ha argumentado a favor que existe la necesidad de ingresar a los hijos porque ya son adultos y tienen familia; que aún hay terrenos que pueden ser ocupados por ellos; que únicamente se les otorguen 20 ha. Sin embargo, aún no se ha tomado decisión alguna al respecto.⁶³

Otro argumento a favor se refiere a que mientras que los comuneros no aceptan a sus hijos como comuneros, otros grupos externos están invadiendo la comunidad y ocupando el territorio: *"... porque ya ves que la tierra lo están invadiendo mucho, lo están invadiendo mucha gente los que no pertenecen aquí (...) pero nuestros hijos lo estamos pretando que no podemos darle ni 10 ni 15 ha y somos aquí de la comunidad, por eso es que a veces pongo a pensar que no estamos haciendo bien nuestros hijos (...) le debemos de dar sus derechos también..."*⁶⁴

⁶² Marcelino López López, 2 de abril de 2001; Valdemar Martínez López, 01 de abril del 2001; Florencio Gómez Martínez, 3 de mayo del 2001.

⁶³ Sebastián Arcos Mendaño, 3 de abril del 2001; Marcelino López López, 2 de abril del 2001; Pedro Díaz Solís; 2 de abril del 2001.

⁶⁴ Daniel Martínez Gutiérrez, entrevistado el 16 de febrero del 2001.

Al parecer una de las razones de peso para no aceptar nuevos comuneros es que los “viejos” no quieren perder el control de la asamblea ya que perciben que los “jóvenes” serían la mayoría si son aceptados, además no quieren *“poner en manos de jóvenes (‘sin experiencia, sin educación formal, sin la experiencia de las penurias que pasaron los 601 fundadores’) el destino de la comunidad”*.⁶⁵

Apuntalando esta idea, Pedro Díaz menciona que los comuneros *“piensan que van a ser más los hijos y van a maltratar a los viejos”*⁶⁶, tal vez conociendo la situación que viven muchos viejos en otras comunidades indígenas.

No obstante lo anterior, Don Sebastián Arcos Mendaño, uno de los comuneros más viejos de la subcomunidad, sentencia: *“creo que va a llegar el día de autorizar”*⁶⁷

Otra opción que se está discutiendo entre algunos círculos de comuneros y asesores externos es la figura del posesionario, que tendría los derechos que la Asamblea le quisiera dar. La propuesta es que el posesionario tenga todos los derechos y obligaciones de los comuneros con excepción del voto en la

⁶⁵ Felipe Villagrán, entrevistado en junio del 2001.

⁶⁶ Pedro Díaz Solís, entrevistado el 01 de junio del 2001.

⁶⁷ Sebastián Arcos Mendaño, entrevistado el 3 de abril del 2001.

asamblea⁶⁸. De esta manera, los comuneros actuales darían respuesta a la demanda interna de tierras, sin perder el control de la Asamblea.

Un reflejo de esta situación, es que los jóvenes de Frontera Corozal empezaron a migrar a Estados Unidos de América desde hace tres años y cada vez son más: en 1998 migraron 10, en 1999 fueron 30 y en el 2000 migraron 40 hombres y 7 mujeres. Al respecto Pedro Díaz explica que esta situación se debe a que *“no se les da el apoyo pues para que trabajen”* (refiriéndose a darles tierras), pero agrega que aunque se tengan tierras, *“para qué quieres hacer milpa sino rinde el maíz pues y luego no hay quien compra, el coyote te paga baratísimo. No tiene caso matarse de trabajar, no tiene resultado de vender maíz. Antes porque había trabajo, la gente, los chamacos trabajaban, hacían su milpa, hay dónde vender (...) Ahora no hay, la gente ya no tiene cómo trabajar, no le resulta trabajar de jornal pues”*.⁶⁹

5.4 Los sistemas de producción y las estrategias campesinas

En esta escala, las estrategias productivas de los comuneros han ido cambiando a lo largo del tiempo como consecuencia de diversos factores, entre los que sobresalen la presencia o ausencia de mercados para los productos agropecuarios y forestales, la disminución y eliminación de los subsidios e incentivos para la producción rural; la disminución de las existencias de algunos

⁶⁸ Felipe Villagrán, entrevistado en junio del 2001.

⁶⁹ Pedro Díaz Solís, entrevistado el 01 de junio del 2001.

de los recursos forestales bajo aprovechamiento; así como, la presencia de plagas y enfermedades de los cultivos.

En los primeros años de la década de los 80's, *"era puro maicero la gente pues, era el negocio de la gente el maíz"*, pero en 1985-1986 la CONASUPO dejó de comprar maíz, en consecuencia los comuneros dejaron de sembrar este cereal con fines comerciales; así mismo, dejaron de sembrar variedades híbridas de maíz y regresaron a la siembra de maíz criollo, debido a que el primero no tiene resistencia para ser almacenado todo el año.⁷⁰

Para 1993, se estimaba que 300 familias choles de Frontera Corozal se dedicaban a la explotación de palma xate y cambray (*Chamaedorea* spp.), (SEDESOL, 1993). Esta actividad se realiza tanto en las áreas de selva dentro de las unidades productivas como en terrenos de uso común, durante todo el año, pero se intensifica en los meses de junio y julio, (Vázquez *et al.*, 1992).

Al respecto, Pedro Díaz Solís relata que en la década de los 80 *"es lo que trabaja más antes la gente la palma, ahora no la gente casi no corta (...) todo este era montaña pue, había xate por todos lados"*⁷¹. En adición, los comuneros choles, reconocen que actualmente las poblaciones de palma se están agotando y cada vez es necesario ir más lejos a cortar palma (Selvas

⁷⁰ Pedro Díaz Solís, entrevistado el 01 de junio del 2001.

⁷¹ Pedro Díaz Solís, entrevistado el 01 de junio del 2001.

Latifoliadas, 2000). Sin embargo, la palma xate sigue siendo en la actualidad el principal producto que se comercializa al exterior de la comunidad y que le brinda ingresos monetarios a la población, *“ese es su dinero (de) la gente”*⁷²

Es importante mencionar que el ingreso por la recolección y venta de palma le sirve al comunero para el gasto diario, pero no es una opción de acumulación de capital, ni funciona como aval para el pago de préstamos en casos de urgencia: *“Si yo necesito dinero en urgencia, si uno trabaja en asunto de palma no nos apoya porque piensan que no lo vamos a cumplir de pagar, con el ganado si, en todas partes te prestan porque lo sacan el ganado”*⁷³. Es un aprovechamiento de subsistencia, que se realiza cuando no se tiene dinero⁷⁴ tal como lo sugiere el hecho de que la SSS Follajes Lacandones tiene problemas para completar sus pedidos cuando se paga el Procampo, porque la gente no sale a cortar xate.⁷⁵

El cultivo del chile también ha decaído en la subcomunidad, Pedro Díaz Solís también relata que *“antes se sembraba mucho chile, se horneaba y se vendía seco; ya nadie hornea chile ahora, se vende verde, pero ya muy poco ahora”*⁷⁶.

⁷² Manuel Gómez Jiménez, entrevistado el 18 de enero del 2001.

⁷³ Francisco Díaz Alvaro, comunero chol de Frontera Corozal entrevistado el 1º de julio del 2001.

⁷⁴ Daniel Martínez Gutiérrez, entrevistado el 16 de febrero del 2001.

⁷⁵ Francisco Díaz Alvaro, entrevistado el 01 de junio del 2001.

⁷⁶ Pedro Díaz Solís, entrevistado el 01 de junio del 2001.

La principal causa de esta situación es el aumento de las plagas del chile que ha encarecido su cultivo por el elevado consumo de agroquímicos.

Ante al abatimiento de las posibilidades de obtener ingresos monetarios que permitan la capitalización a través de la recolección de xate y del cultivo de chile y la falta de otras alternativas, la perspectiva de los comuneros de Frontera Corozal está apuntando hacia la ganadería bovina: *“qué más se le puede buscar, qué más lo puede tener el campesino, pues la gente se va en ganado, es lo que dicen, compran ganado porque no hay más...”*⁷⁷

Esta expansión ganadera se da sobre áreas de cultivos básicos reduciendo las áreas de descanso o acahuales, en una dinámica de siembra de maíz durante 1-2 años y una posterior inducción de pastizales. Esto obviamente obliga a los comuneros a abrir nuevas áreas de acahuales o de vegetación primaria. Sin embargo gran parte de estos potreros son mantenidos sin ganado, ya que los comuneros inducen o siembran pastizales en espera de oportunidades para hacerse de ganado: *“no tengo (vacas), estoy comenzando a sembrar zacate (...) ahorita sigo tumbando, sigo yo sembrando zacate hasta que halla (vacas), le voy a largar fuego (va a quemar su potrero para inducir el rebrote del pastizal)...”*⁷⁸

⁷⁷ Pedro Díaz Solís, entrevistado el 01 de junio del 2001.

⁷⁸ Fernando Martínez López, entrevistado el 10 de enero del 2001.

Es importante señalar que la asamblea de Frontera Corozal puso un límite al cambio de uso del suelo dentro de las parcelas de los comuneros al tomar el acuerdo de que cada comunero deberá mantener su reserva dentro de su parcela: *“quedo en la asamblea, supongamos el que ya tumbó 20, 30, 40, ese que ya pare dijo la asamblea ya no tumbe ni más ni un árbol más, si traen 3, 4, 5 hijos que trabajen en las 40 ha (...) Para que no se haga más daños a la selva es trabajar donde se había tumbado...”*⁷⁹

Aunque esta regla no pone un límite preciso a las hectáreas que pueden ser desmontadas y convertidas en trabajaderos dentro de las parcelas ejidales y que no se establecieron sanciones para los comuneros que desmonten toda su parcela, es respetada por casi todos los comuneros. Así lo sugiere el estudio de Conservación Internacional sobre la parte del área de trabajaderos de Frontera Corozal en donde aparece que el 76% de la superficie está cubierta por selvas (Cuadro 11), así como el hecho de que el promedio del porcentaje de selvas que los comuneros entrevistados en el presente trabajo conservan dentro de sus parcelas es del 53% (Cuadro 15).

El cuadro 13 presentado a continuación muestra datos de campo acerca de la estructura de las unidades productivas de algunos comuneros de Frontera Corozal a mediados del año 2001:

⁷⁹ Miguel López Cruz, entrevistado el 31 de marzo del 2001.

Cuadro 13. Composición de algunas unidades de producción en Frontera Corozal en el año 2001.

Comu- Nero	Tot. (ha)	Mo (ha)	Aca (ha)	Mz (ha)	Fri (ha)	Chi (ha)	Xat (ha)*	Ma (ha)	Pot (ha)	Bov (#)	Co. Xat	Jor- nal
1	70	40	12	6	1	0	0	0	11	0	No	Si
2	70	50	16.5	2	0.5	1	0	0	0	0	No	No
3	70	42	25.5	2	0.5	0	2	0	0	0	Si	Si
4	70	40	16	1.5	0.5	0	0	0	12	7	No	No
5	70	46.5	10	1	0.5	0	1.5	2	10	0	Si	Si
6	70	30	32	4	1	0	0	0	3	0	Si	Si
7	70	50	12.5	6	1.5	0	0	0	0	0	No	Si
8	70	50	1.5	1	0.5	0	0	0	17	9	No	Si
9	70	30	34.5	4	0.5	0	0	0	1	0	Si	No
10	70	21	1	2	1	0	0	5	40	70	No	No
11	70	10	0	10	6	4	0	36	4	6	No	No
12	60	50	4.5	1.5	0	0	0	0	4	0	No	No
13	50	40	4	3	0	0	0	0	3	0	No	No
14	50	20	25.5	4	0.5	0	0	0	0	0	Si	No
15	48	18	14	5	1	1	0	1	8	0	Si	No
16	40	20	11	1	0	0	0	0	8	4	No	No
17	31	1	29	1	0	0	1	0	0	0	Si	Si
Totales	1049	558.5	249.5	55	15	6	4.5	44	121	96		

* Están incluidas en las ha de montaña (selva) por lo que no se cuentan en el total de la unidad productiva.

Tot=Ha totales en las unidades productivas; Mo=Montaña (selva); Mz=Maíz; Fri=Frijol; Chi=Chile; Xat=Palma xate; Aca=Acahuals; Pot=Potreros; Bov=Número de cabezas bovinas; Ma=Árboles maderables en plantaciones; Co.xat=Corta xate en la montaña; Jornal=Trabaja de jornalero.

Fuente: Datos de campo.

Sin pretender que estos datos sean representativos de Frontera Corozal⁸⁰, en este cuadro se puede observar que en estos sistemas de producción: no todos los comuneros tienen en posesión 70 ha; más del 50% de la superficie permanece con montaña en promedio; la mayoría tiene potreros, pero de estos sólo cuatro tienen ganado; una mínima proporción sembró chile (1); una mínima

⁸⁰ La muestra se limitó a 17 comuneros, dado que no existieron condiciones para entrevistar a una muestra aleatoria y representativa de la población (originalmente se planteó entrevistar al 10% de los comuneros) por la desconfianza de los comuneros a ser entrevistados a escasos meses (entre 3 y 10) de acaecido el conflicto del 2 de septiembre del 2000.

proporción tiene plantaciones de palma xate (2); casi todos sembraron frijol para autoconsumo; la mitad sembró maíz para autoconsumo, pero la otra mitad tuvo excedentes para su venta (esto puede deberse a que tienen la presión de PROCAMPO para sembrar la superficie de maíz registrada en este programa); se aprecia, además, cierta relación inversa y complementaria entre los comuneros que cortan xate y los que jornalean, lo que sugiere que estas actividades juegan un papel equivalente en las estrategias campesinas: proporcionar ingresos monetarios para el gasto diario de la familia campesina.

Así mismo, se puede vislumbrar que los comuneros siguen diferentes estrategias en sus unidades productivas y que se pueden considerar como una tipología preliminar de comuneros de Frontera Corozal (Cuadro 14):

- Ganaderos consolidados, con una lógica de acumulación y ahorro a través del ganado; destinan cerca del 60% de su unidad productiva a la ganadería con cargas animales por ha superiores a 1.5; siembran maíz y frijol para autoconsumo y tienen plantaciones forestales maderables en un 7% de su unidad productiva. Corresponden al 6% de los comuneros entrevistados (un caso).
- Ganaderos incipientes, tienen en promedio 12 ha de potreros y seis cabezas de ganado bovino; siembran maíz y frijol para autoconsumo; no cortan xate,

no jornalean ni practican estrategias forestales. Representan al 17.5% de los comuneros entrevistados.

- Campesinos-jornaleros, corresponden al 47% de los comuneros entrevistados, siembran en promedio 4 ha de maíz y media ha de frijol, algunos siembran chile; no siguen estrategias de plantaciones forestales, pero alrededor de un 50% de ellos cortan xate en la montaña; tienen en promedio cerca de 3 ha de potreros por persona, pero aún no cuentan con ganado bovino. Cerca del 50% de ellos se emplean como jornaleros.
- Comuneros con una estrategia de diversificación de actividades productivas, son alrededor del 17.5% de los entrevistados, siembran superficies variables de maíz, frijol, chile, xate y árboles maderables; tienen ingresos por la venta de xate y el jornaleo; cuentan con pastizales, pero sólo algunos cuentan con ganado.
- Xateros, basan su estrategia en el corte de palma xate en la montaña y en el jornaleo, siembran maíz y frijol para autoconsumo y tienen entre 1 y 2 ha de plantaciones de palma xate en sus parcelas. No cuentan con potreros ni ganado. Corresponden al 12% de los entrevistados.

Cuadro 14. Porcentajes y superficies promedio en las unidades productivas según tipologías preliminares de comuneros en Frontera Corozal y usos del suelo.

Usos del suelo	Ganaderos consolidados		Ganaderos incipientes		Campesinos jornaleros		Xateros		Diversificados	
	%	Prom.	%	Prom.	%	Prom.	%	Prom.	%	Prom.
Selvas	30	21	61.11	36.66	60.78	38.75	39.6	20	38.02	24.33
Acahuales	1.43	1	15.83	9.5	27.75	17.68	53.96	27.25	12.5	8
Maíz	2.86	2	1.94	1.16	5.98	3.81	2.97	1.5	8.33	5.33
Frijol	1.43	1	0.56	0.33	0.98	0.62	0.5	0.25	3.91	2.5
Chile	0	0	0	0	0.2	0.12	0	0	2.6	1.66
Palma xate	0	0	0	0	0	0	2.97	1.5	0.78	0.5
Maderables	7.14	5	0	0	0	0	0	0	22.4	14.33
Potreros	57.14	40	20.56	12.33	4.31	2.75	0	0	11.46	7.33
Cabezas	NA	70	NA	6.66	NA	0	NA	0	NA	2
Total (ha)	100	70	100	60	100	63.75	100	50.5	100	64

Fuente: elaboración propia.

NA = No aplica

Aventurando la extrapolación de esta tipología a los 601 comuneros de Frontera Corozal, con las justas reservas del caso, en esa subcomunidad existen 36 ganaderos consolidados, 105 ganaderos incipientes, 283 campesinos jornaleros, 72 xateros y 105 comuneros que diversifican sus actividades productivas.

El siguiente cuadro muestra los planes a futuro que tienen los mismos comuneros que aparecen en el cuadro anterior (el supuesto aquí es que todos tendrán la posibilidad de hacerlo) y que muestran, además, la posible trayectoria futura de estos sistemas de producción (Cuadro15):

Cuadro 15. Composición a futuro de algunas unidades productivas de Frontera Corozal.

Comunero	Tot (ha)	Mo (ha)*	Aca (ha)**	Mz (ha)	Fri (ha)	Xat (ha)***	Ma (ha)	Pot (ha)	Bov
1	70	8	18	4	0	5	10	30	30
2	70	50	13.5	2	0.5	1	2	2	2 ⁺
3	70	29	9	2	0	10	10	20	20
4	70	40	9.5	1.5	0	0	4	15	20
5	70	34	4.5	1	0.5	1.5	10	20	20
6	70	30	18	1	1	5	0	20	20
7	70	26.5	18	4	1.5	3	0	20	20 ⁺
8	70	47.5	4.5	1	0	0	0	17	15
9	70	19.5	18	4	0.5	0	3	25	30
10	70	3	9	2	1	1	15	40	70
11	70	10	4	10	6	20	40	0	0
12	60	24	9	2	0	5	0	25	25
13	50	0	0	1	0	2	0	49	50
14	50	12	22.5	5	0.5	1	0	10	10
15	48	0	21	5	1	0	1	20	16
16	40	14.5	4.5	1	0	1	0	20	20
17	31	0	14.5	1	0.5	4	0	15	15 ⁺
Totales	1049	348	197.5	47.5	13	59.5	95	348	383

* Calculado por la diferencia entre el total de ha (columna 1) y la sumatoria de las columnas restantes.

** Calculado según la relación acahuales-maíz de 4.5-1 que aparece en el cuadro 14.

*** Están incluidas en las ha de montaña (selva) por lo que no se cuentan en el total de la unidad productiva.

+ Calculado según el parámetro de 1 cabeza por ha empíricamente reconocido en la región.

Tot=Ha totales en las unidades productivas; Mo=Montaña (selva); Aca=Acahuales (tierras en descanso); Mz=Maíz; Fri=Frijol; Xat=Plantaciones de palma xate; Pot=Potrerros; Bov=Número de cabezas bovinas; Ma=Plantaciones de árboles maderables.

Fuente: Datos de campo.

Cabe mencionar que en sus planes a futuro los comuneros no mencionaron las ha de montaña y acahuales que esperan tener, y tres de ellos no señalaron el número de cabezas bovinas a futuro, por ello, para fines comparativos entre ambos cuadros, se realizaron estimaciones de estos rubros tomando en cuenta los siguientes criterios: para los acahuales, se tomó en cuenta la relación acahuales-maíz (4.5 a 1) y los datos de hectáreas de acahuales que aparecen

en el cuadro 14; en cuanto al número de cabezas de ganado bovino se tomó el parámetro de una cabeza por hectárea empíricamente reconocido para la región; finalmente, para estimar la superficie de montaña, se tomó en cuenta la diferencia entre la superficie dedicada a las diversas actividades productivas y las superficie total de la unidad productiva.

Con estas consideraciones, al comparar ambos cuadros de manera general se puede mencionar como una tendencia a futuro, en caso de concretarse los planes de los comuneros entrevistados, lo siguiente (Cuadro 16; Figura 7):

- a) La superficie promedio de selva dentro de las unidades productivas disminuiría de 33 a 20 ha (20 puntos porcentuales).
- b) Los acahuales disminuirían ligeramente, manteniendo una proporción de 4:1 en relación a la superficie sembrada con maíz.
- c) La superficie destinada al cultivo del maíz y frijol se mantendría más o menos constante, aunque se aprecia un ligero descenso, lo que sugiere que este cultivo se seguirá destinando principalmente para el autoconsumo.
- d) La superficie para plantaciones forestales maderables aumentaría casi al doble, mientras que la de plantaciones no maderables (xate) se incrementaría más del 1000%.
- e) La superficie de potreros y el número de animales aumentaría en alrededor de tres veces más, únicamente un comunero manifestó que no iba a destinar tierras a la ganadería.

Cuadro 16. Composición en promedio de las unidades productivas de Frontera Corozal a mediados del año 2001 y su posible tendencia a futuro.

Usos del suelo	Actual (2001)		Futuro	
	Ha	%	Ha	%
Selvas	32.8	53	20.5	33.2
Acahuales	14.6	23.7	11.5	18.6
Maíz	3.25	5.3	2.8	4.5
Frijol	1	1.6	0.8	1.3
Chile	0.5	0.8	0	0
Plantaciones de palma xate*	0.25	NA	3.5	NA
Plantaciones de árboles maderables	2.6	4.2	5.6	9
Pastizales	7	11.3	20.5	33.2
TOTAL	61.7	100	61.7	100

* Están incluidas en las ha de montaña (selva) por lo que no se cuentan en el total de la unidad productiva.

NA=No Aplica.

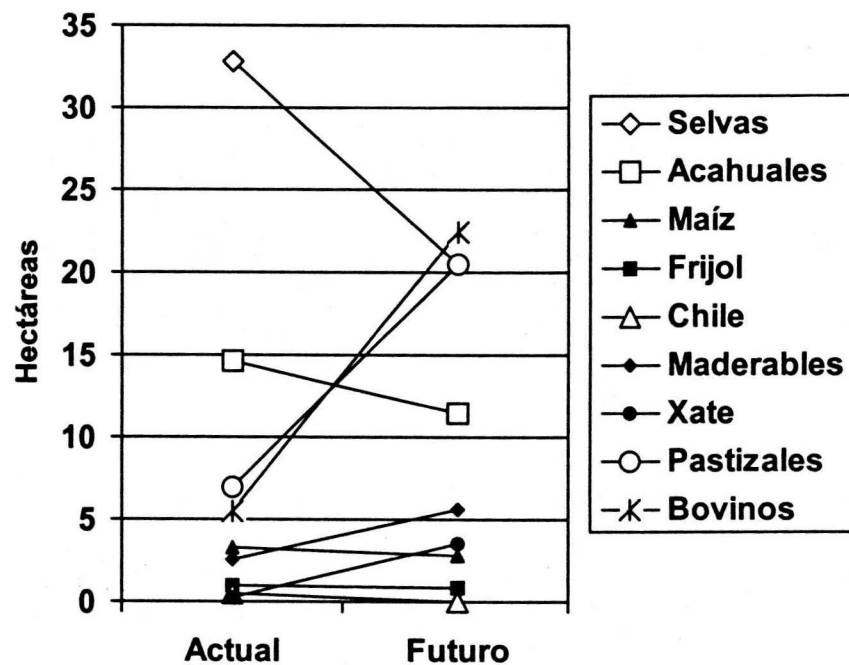
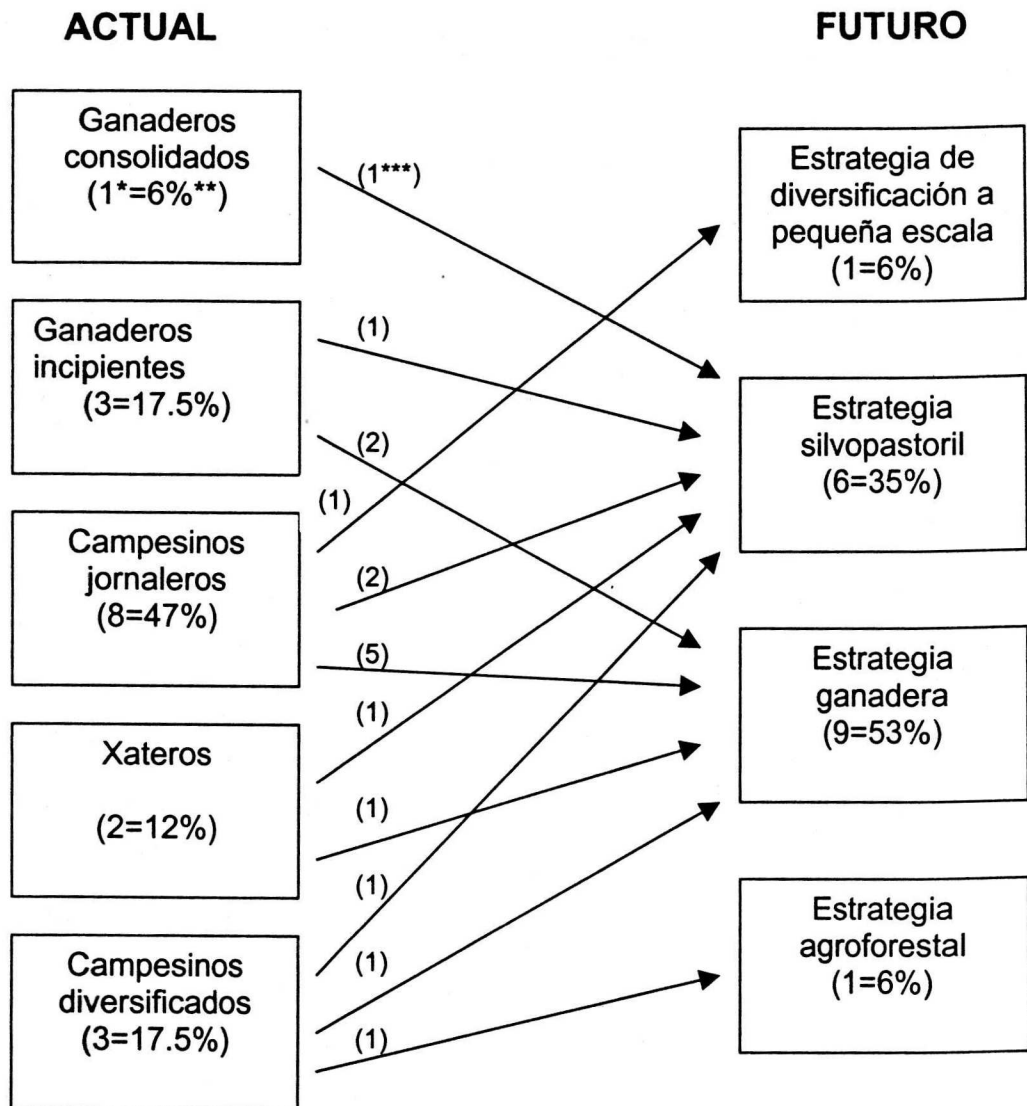


Figura 7. Tendencias de los usos del suelo en las unidades productivas de Frontera Corozal.

Lo que se puede concluir es que los sistemas de producción campesinos en Frontera Corozal están tendiendo a un predominio de la ganadería bovina ya que en sus proyecciones el 88% de los comuneros entrevistados esperan contar con más de 20 ha de pastizales y de 20 cabezas de ganado bovino. Sin embargo, de ellos, el 35% se inclinan por estrategias silvopastoriles, ya que proyectan la siembra de plantaciones forestales maderables (8 ha en promedio); mientras que el 53%, le apuestan a la ganadería casi exclusivamente. El 12% restante de los comuneros entrevistados se divide entre un 6% que se inclina por estrategias agroforestales (sin ganadería); y, un 6% que practica una estrategia campesina de diversificación de sus actividades productivas a pequeña escala y mantiene importantes cantidades de selva en su unidad de producción (Figura 8).

Se puede prever que el establecimiento de los pastizales seguirá la dinámica antes mencionada de sembrar o inducir pastizales después de 1-2 años de milpa, lo que en primera instancia repercutirá en una disminución de los aún abundantes acahuales, en una suerte de sustitución de milpa y acahuales por potreros. Sin embargo, dado que los comuneros seguirán sembrando milpa para garantizar el consumo familiar, y que ello implica tener acahuales para la recuperación de la fertilidad de los suelos agrícolas, se puede prever también,

la tumba de áreas de selva para sustituir las milpas y acahuales que serán desplazadas por los potreros.



* Número de comuneros entrevistados.

** Porcentaje del total.

*** Número de comuneros entrevistados que piensan seguir la estrategia señalada.

Figura 8. Tendencias en las estrategias campesinas por tipologías de productores.

Paradójicamente, porque la ganadería es considerada una de las principales causas de deforestación en el trópico mexicano, este escenario futuro presenta una suerte de equilibrio entre una ganaderización limitada (la mayoría piensan tener entre 10 y 30 ha de potreros) y las estrategias de aprovechamiento forestal bajo diversas modalidades: plantaciones forestales maderables, de palma xate y el mantenimiento de superficies de selva en las parcelas.

Resulta obvio que los comuneros esperan percibir ingresos monetarios en el mediano y largo plazo de sus estrategias de plantaciones de palma xate y árboles maderables respectivamente, dado que algunos comuneros ya han recibido apoyos para el establecimiento de viveros y plantaciones de palma xate y árboles maderables. Pero es importante señalar que los comuneros tienen la expectativa de percibir ingresos por conservar la selva en sus parcelas, sin duda por la información que les ha llegado de posibles apoyos por servicios ambientales como captura de carbono, por ejemplo, Fernando Martínez López tiene planeado reservar 40 ha dentro de su parcela para su proyecto de captura de carbono.⁸¹

En esta estrategia ganadera-forestal (silvopastoril), es evidente que para los comuneros la ganadería representa lo seguro y lo forestal representa lo incierto (dado que es una actividad más nueva para ellos y sus resultados son a mediano y largo plazo), lo que hace suponer que si la estrategia forestal sufre

⁸¹ Fernando Martínez López, entrevistado el 10 de enero del 2001.

algún revés (la falta de mercados justos para los productos forestales, presencia de plagas forestales o ausencia total de apoyos e incentivos), la estrategia de los sistema de producción se inclinaría aún más hacia la ganadería, lo que sin duda traería una mayor pérdida de la superficie forestal.

5.5 Las formas colectivas de apropiación

Desde la fundación de Frontera Corozal, los choles iniciaron experiencias de trabajo comunal como el establecimiento de unidades de explotación pecuaria (que también se desarrollaron paralelamente en Nueva Palestina y Lacanjá Chansayab), la siembra de cacao y la cooperativa para la extracción de chicle, mismas que, junto con el proceso inicial de parcelamiento, configuraron la primera organización espacial del territorio chol (Figura 9).

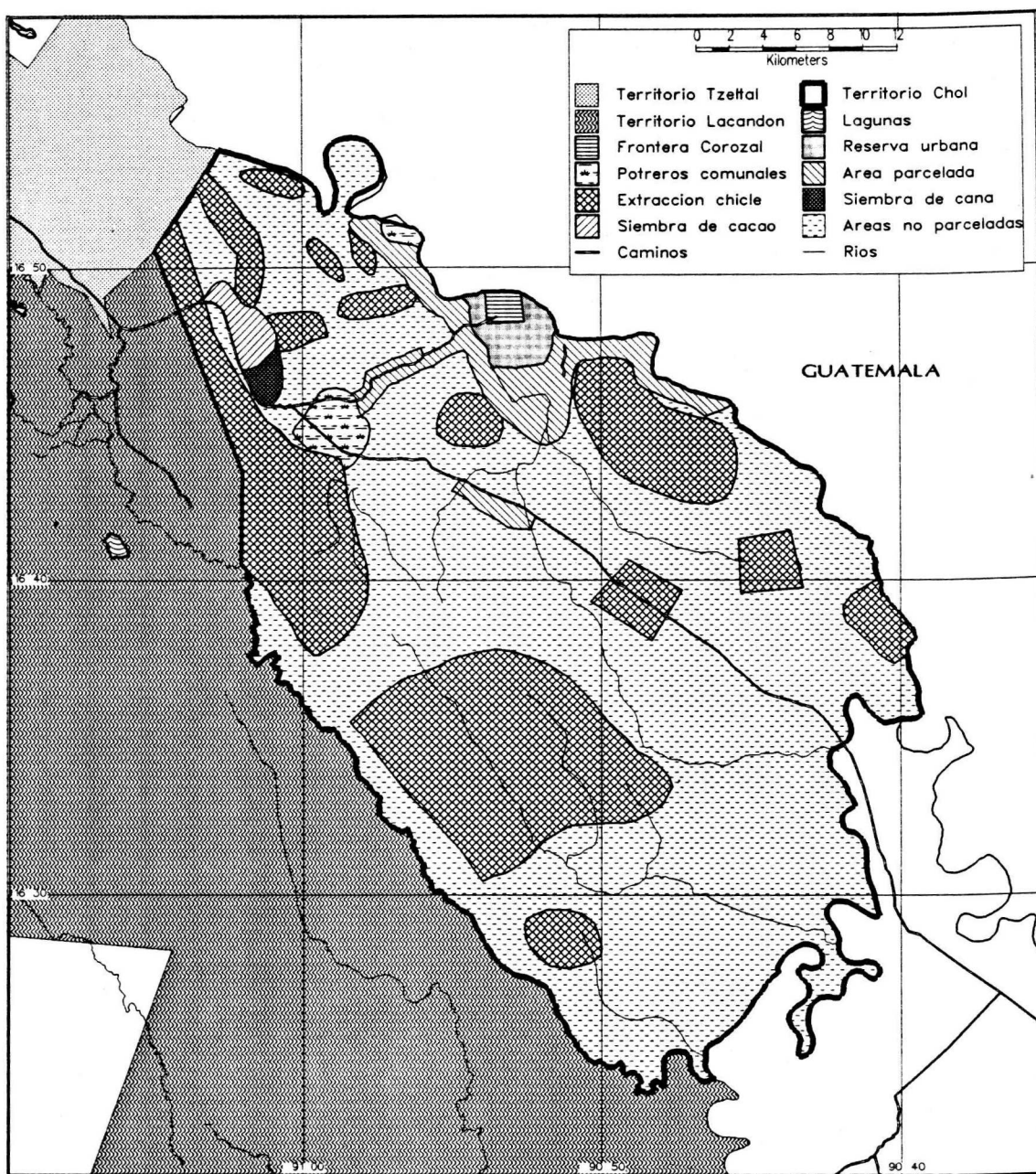


Figura 9. Organización espacial en Frontera Corozal a inicios de la década de los 80s.

A continuación se presenta una breve semblanza de las iniciativas de trabajo comunal antes mencionadas.

En 1977, los choles de Frontera Corozal establecieron dos unidades de producción de ganado bovino comunales con la asistencia técnica del Centro Coordinador Indigenista Valle de Santo Domingo del Instituto Nacional Indigenista (INI). Estas explotaciones se ubicaron en el rancho Balún Canán antes mencionado (62 cabezas bovinas en 30 ha) y el Nuevo Tila⁸² (57 cabezas bovinas en 20 ha) con el financiamiento del mismo INI y del Programa de Fondos Comunales respectivamente. Posteriormente, en 1978, el Programa de Inversiones para el Desarrollo Rural (PIDER) aprobó para los choles un proyecto que contempló el desmonte de 200 ha, el establecimiento de pastizales, cercado para la división de potreros y la compra de pie de cría vacuno. El desarrollo de estas unidades ganaderas fue satisfactorio por lo que el Programa de Fondos Comunales⁸³ aprobó en 1979 la ampliación de las unidades ganaderas bovinas, de tal suerte que en 1980 en Frontera Corozal existían 1000 ha de desmonte y el plan de introducir 200 cabezas de ganado bovino más (López, 1980).

La organización para el trabajo en el caso de las unidades ganaderas de Balún Canán y Nuevo Tila, consistió en hacer comisiones por barrios de 6-8 personas que cuidaban el ganado durante una semana pero no funcionó, la gente se

⁸² Esta unidad de producción ganadera se estableció en un potrero ubicado en el sitio en donde se encontraba el poblado Nuevo Tila antes de su concentración en Frontera Corozal, al margen de la carretera Chancalá-Bonampak, km 120.

⁸³ Los fondos comunales se constituyeron con el pago de los derechos de monte por la explotación de maderas preciosas que COFOLASA realizó en el territorio de la Comunidad Lacandona mismos que eran administrados por la SARH (López, 1980).

regresaba antes de terminar su periodo de trabajo, además de que la gente desconocía el manejo del ganado. Por ello optaron por contratar un encargado pagado por la comunidad⁸⁴.

Para la ampliación de las unidades de producción bovinas los choles destinaron terrenos ubicados alrededor del Crucero Corozal (Figura 9), en donde la estrategia para el establecimiento de los pastizales, consistió en establecer primero la milpa bajo el sistema de roza-tumba-quema el primer año (1978), para después sembrar el pasto sobre el terreno ya limpio (1979-1980). Para ello *“se organizaron por barrios, el primer año debían establecer 1.5 ha por persona. Se formaron grupos de 20 personas con un responsable, cada grupo se organizaba hasta cumplir su tarea”*, de tal suerte que para 1980 ya contaban con alrededor de 1000 ha de pastizales y entre 1980 y 1981 recibieron 300 cabezas bovinas adicionales. El objetivo del proyecto era desmontar y empastar 1000 ha por año hasta llegar a 3000 ha y tener más de 1000 cabezas.⁸⁵

Sin embargo, la gente se desorganizó y empezó a abandonar el proyecto, hasta que los potreros comunales quedaron abandonados y fue vendido todo el ganado⁸⁶. Para explicar esta situación, existen diversas versiones, que seguramente todas contribuyen a hacerlo: el desconocimiento del manejo de los

⁸⁴ Pedro Díaz Solís, entrevistado el 19 de enero del 2001.

⁸⁵ Pedro Díaz Solís, entrevistado el 1º de julio del 2001.

⁸⁶ Pedro Díaz Solís, entrevistado el 19 de enero del 2001.

créditos, *"la gente tuvieron miedo porque la deuda del banco es mucho, más de 300,000 pesos, dice la gente que después ya van a quedar de esclava la mujer, de esclavos sus hijos si se muere el hombre quedan sus hijos con la deuda esa"*⁸⁷; no todos los comuneros compartían la idea de la ganadería como algo deseable, lo que sugiere que, en esa época, la ganadería no formaba parte del sistema de representaciones de muchos comuneros choles, *"... es una gran explotación a la selva la ganadería (...) todo el pueblo una hectárea, que es lo que pasa en una ha son 601 ha que hay que tumbarlo al año (...) el segundo año hay que tumbar 2, ahí me salí yo, entonces en 2-3 años lo acabaríamos la selva dije. Mucha gente salieron, no le gustaron esa idea..."*⁸⁸; por desconocimiento del manejo de la ganadería bovina y el desinterés de la gente, *"Fracasó por el desconocimiento que se tenía de la ganadería (...) era un crédito grande y a mucha gente le valió grillo (le perdieron interés) y empezaron a jalar por su cuenta"*⁸⁹, *"...Cada año pedían la gente comer res y la gente cómo hacía fiesta (..) por último dijeron la gente ahí que las vacas estaban viejísimas, que no servían, que ya no tenían dientes, que ya no querían comer y taban muriendo porque Pedro mandó a comprar vacas viejas sin dientes decía la gente..."*⁹⁰; y, tal vez una de las más importantes, la percepción de los comuneros de que ese intenso trabajo colectivo no se iba a reflejar en

⁸⁷ Manuel Gómez Jiménez, entrevistado el 18 de enero del 2001.

⁸⁸ Miguel López Cruz, entrevistado el 31 de marzo del 2001.

⁸⁹ Florencio Gómez Martínez, comunero chol de Frontera Corozal entrevistado el 15 de febrero del 2001.

⁹⁰ Pedro Díaz Solís, entrevistado el 01 de junio del 2001.

beneficios concretos para ellos y que a final de cuentas saldrían beneficiadas unas cuantas personas, *“...en sociedad, empezamos a trabajar, diario íbamos a trabajar a Corozal (...) después empezó a decir Nicolás que mejor porque no nos apartamos, va a ser aprovechar una sola persona. Y así salió... entonces dejó la gente, se dio cuenta la gente. Porque no tenía uno sueldo, na’ más de puro trabajar, puro trabajar, no vamos a hacer nada...”*⁹¹

A raíz del fracaso de la ganadería comunal, en 1982-1983 se organizó un grupo de unas 80 personas que se quedaron con el ganado que aún existía y absorbieron la deuda, se desanimaron otros más y quedaron 45 personas. Este grupo continuó trabajando y empezaron a pagar la deuda poco a poco hasta su liquidación total. Sin embargo, este grupo decidió finalmente trabajar de manera individual ya que percibían que en el manejo en conjunto del ganado no existen buenos resultados: *“... por toda la gente parece que no tiene resultado, no se puede vender así cualquier momento por la necesidad. Empezaron a repartir cada quien su potrero, empezaron a despedazar los potreros, cada quien. Las vacas y el potrero. (...) a cada quién le tocó 14 vacas y un toro”*⁹²

Las causas del fracaso de la ganadería comunitaria y del grupo que se formó posteriormente remiten a lo que menciona Ostrom (2000), en relación a que

⁹¹ Daniel Martínez Gutiérrez, entrevistado el 16 de febrero del 2001.

⁹² Manuel Gómez Jiménez, entrevistado el 18 de enero del 2001.

cuando los apropiadores⁹³ de un recurso de uso común (RUC) consideran la asignación de derechos y deberes de acceso injusta, poco rentable o que se hace cumplir de manera inapropiada, se afecta negativamente su disposición a invertir en actividades de suministro⁹⁴, que en este caso se refiere al trabajo del establecimiento y mantenimiento de los potreros.

Así mismo, es evidente que, no obstante que estos 45 comuneros se quedaron con la deuda de todos los comuneros y la responsabilidad de pagarla, este proceso fue una apropiación de un grupo del resultado del trabajo de toda la comunidad en una suerte de apropiación desigual de recursos disponibles (1000 ha de potreros y ganado) que posiblemente marcó el inicio, en Frontera Corozal, de un proceso de acumulación diferenciada entre los comuneros. Es posible que la disposición a arriesgarse de este grupo, estuvo relacionada a un mayor conocimiento acerca de los sistemas de cría de bovinos, lo que les dio la certidumbre del pago de la deuda: *"... quedamos como 45 personas trabajando pero tranquilo, empezamos a pagar ya la deuda cada año, poco a poco, en cada año. Se pagó pero tranquilo esos animales, en puros toretes na'más"*.⁹⁵

⁹³ Es el término que emplea Ostrom (2000) para nombrar a quienes sustraen unidades de un recurso de uso común.

⁹⁴ Para Ostrom (2000), las actividades de suministro o provisión son las que se relacionan con la construcción del recurso mismo y su mantenimiento.

⁹⁵ Manuel Gómez Jiménez, entrevistado el 18 de enero del 2001.

En 1977 se sembró cacao, para lo cual se organizaron 150 personas por barrios para sembrar de una a tres hectáreas por persona haciendo un total de 300 ha ubicadas en un solo lugar en la zona de Arrollo Naité (Figura 9). Pero, *“...No era bueno ese terreno, no se dio, todo se murió (...) yo le declaré también (al técnico promotor) que no estaba bueno el terreno (...) Nunca lo hicieron lo que es el estudio en toda el área, nada más una parte...”*. Este fracaso es atribuible a una deficiente asistencia técnica por parte de los promotores del proyecto.

Otra experiencia de aprovechamiento de un recurso de uso común, fue la Cooperativa para la extracción de chicle organizada en 1980 (Figura 9) y que se mantuvo trabajando con buenas ganancias durante tres años hasta que la competencia de la goma sintética acabó con el negocio. Para realizar las labores de extracción de chicle, se contrataron chicleros de Tenosique, Tabasco y de Campeche. Esta explotación reportó buenas ganancias a la comunidad y con ellas se compró un terreno de dos hectáreas en Palenque con tres casas de material, que hasta la fecha permanecen subutilizadas.⁹⁶

Posteriormente, según relato de Marcelino López López se *“volvió a organizar a todo el pueblo para un programa de caña de azúcar, la gente volvió a aceptar y buscaron un terreno en Naité, una hectárea para cada uno tumbaron y echaron fuego para sembrar la caña (figura 9), nunca se fue a conseguir la semilla para sembrar la caña (...) la gente se encabronó más (...) y dijeron que cada persona*

*debe trabajar en particularmente, ya no en colectivo, todo lo que se ha dicho ha fracasado. Mejor trabajamos nuestro terreno.*⁹⁷

En este punto, es importante señalar que estos fracasos contribuyeron en buena medida a que en 1980-1981 iniciara el proceso de incremento gradual de la superficie autorizada por la asamblea a cada uno de los comuneros hasta llegar a la situación actual: *"... en dos hectáreas qué podemos hacer, ya conocemos que en colectivo no hay avance, estamos pensando en trabajar nuestro terreno, medir nuestro terreno cada quien en donde nos gusta, ya no queremos colectivo. Así habló la Asamblea. No queremos colectivo dijo la asamblea, vamos a trabajar cada quién individualmente. En 1980-1981, los comuneros empezaron a medir sus parcelas en donde les gustaba, se fueron a ver terrenos por Cortes, Chan-Kín, Lacan-Tún, Cofolasa. Por fracaso del colectivo".*⁹⁸

No obstante lo anterior, en las tierras no parceladas (de uso común) se aprovechan como recursos de uso común el agua, la palma xate, la madera para uso doméstico, la leña, la fauna silvestre, chichón, guano y diversas frutas comestibles, los dos primeros son considerados prioritarios por los comuneros. El primero por su importancia para las actividades productivas y el consumo

⁹⁶ Pedro Díaz Solís, entrevistado el 19 de enero del 2001; Marcelino López López, entrevistado el 17 de enero del 2001.

⁹⁷ Marcelino López López, entrevistado el 17 de enero del 2001.

⁹⁸ Marcelino López López, entrevistado el 17 de enero del 2001.

humano, mientras que el segundo por ser un producto vinculado al mercado externo y que les genera ingresos monetarios (Selvas Latifoliadas, 2000).

Además, dentro del territorio de Frontera Corozal existen otros recursos (bienes públicos) que son aprovechados o tienen el potencial de ser aprovechados por los comuneros bajo otras modalidades dentro del sector de los servicios

En el reglamento interno de la CL se establecen cuáles son los bienes de la Comunidad Lacandona, a saber (Comunidad Lacandona, 1992):

- Los terrenos de la REBIMA, cuya conservación podría ser considerada dentro del rubro de los servicios ambientales. Además, esto es válido para las otras seis ANPs decretadas dentro del territorio de la CL.
- Las zonas arqueológicas exploradas y por explorar, con el potencial de uso turístico, entre las que se encuentra de manera preponderante la zona arqueológica Yaxchilán.
- Ríos, lagunas y playas, con un posible uso turístico y recreacional además de su importancia como fuentes de agua para las actividades agropecuarias y el consumo humano.

- Los recursos naturales y minerales, que incluyen tierras, selvas, madera, palma xate, flora y fauna silvestre, agua.
- Explotación turística, directamente relacionada con las zonas arqueológicas y áreas conservadas.
- Explotación de medios de comunicación relacionados con el turismo (carreteras y río Usumacinta).
- Bancos de materiales de construcción.

A continuación se presentan los bienes de Frontera Corozal de acuerdo a la clasificación establecida por Garibay (2000) (Cuadro 17):

Cuadro 17. Tipos de bienes de Frontera Corozal.

Tipo de bienes	Existentes en Frontera Corozal
Bienes particulares	Las parcelas que incluyen áreas abiertas a las actividades agropecuarias y áreas de selva.
Bienes de tipo club o peaje	No existen en Frontera Corozal
Bienes de uso común	Tierras no parceladas, reservas comunitarias y los recursos naturales en ellas existentes: selva, agua, leña, madera, fauna, palma xate y bancos de materiales para construcción.
Bienes públicos	Vías de comunicación fluvial y terrestre, Zona Arqueológica Yaxchilán, REBIMA.

Fuente: Elaboración propia de acuerdo a Garibay, 2000.

Es importante señalar que tanto los bienes de uso común (recursos de uso común), como los bienes públicos, son aprovechados de manera colectiva en Frontera Corozal, sin que esto implique necesariamente que exista una organización colectiva del trabajo.

Algunos de ellos se aprovechan prácticamente sin regulación alguna, otros con algunas reglas inscritas en el Reglamento interno de la comunidad, mientras que otros, sin tener reglas explícitas que controlen su acceso, cuentan con dispositivos de exclusión que se traducen en una apropiación desigual de los beneficios derivados de su aprovechamiento.

Siguiendo las recomendaciones de Linck (1993), a continuación se tratará de caracterizar los grupos de interés y las alianzas al interior de la comunidad, para posteriormente pasar a describir las modalidades de uso de los recursos y bienes colectivos y públicos.

En Frontera Corozal, hasta finales del año 2000, se habían constituido once Sociedades de Solidaridad Social (SSS) que organizaban a alrededor de 300 comuneros en torno a diversas actividades económicas. Siete de estas SSS constituyeron la Federación Yax Lum Comunidad Lacandona (Cuadro 18), mientras que las cuatro SSS restantes operan de manera aislada (cuadro 19).

Cuadro 18. Organizaciones de comuneros que integraban la Federación de sociedades de solidaridad social Yax Lum Comunidad Lacandona en diciembre del 2000.

Organización	Giro productivo
Autotransportes Chamoán Selva Lacandona (ACSL)	Transporte de carga y pasaje.
Manufacturas Forestales Lacandonas (MFL)	Manufactura y comercialización de muebles de madera.
Sociedad Silvopastoril Corozal (SSC)	Ganadería en sistemas silvopastoriles
Escudo Jaguar (EJ)	Ecoturismo: hospedaje, alimentación y transporte fluvial
Microempresas de la Selva Lacandona (MESL)	Comercialización y servicios.
Follajes Lacandones (FS)	Plantaciones y comercialización de follaje de palmáceas.
Aprovechamientos Silvícolas de la Selva Lacandona (ASSL)	Aprovechamiento de bromeliáceas (pita).

Fuente: Yax Lum Comunidad Lacandona, Federación de Sociedades de Solidaridad Social, 1999; datos de campo del 2000.

Cuadro 19. Organizaciones de comuneros que operan de manera independiente en Frontera Corozal, Comunidad Lacandona, en diciembre del 2000

Organización	Giro Productivo
SSS Grupo de Pesca Arrollo Naité	Pesca y granjas integrales.
SSS Agropecuaria Usumacinta	Ganadería de engorda
Sociedad Cooperativa La Nueva Alianza	Panaderías, tiendas y turismo.
SSS Tikalchilán	Transporte fluvial de turistas.

Fuente: Elaboración propia con datos de campo del 2000 y 2001.

La Federación agrupa 242 comuneros de esta subcomunidad y constituye un grupo de interés dentro de Frontera Corozal con peso en la toma de decisiones de la Asamblea al representar el 40% de los votos potenciales en la misma.

Así mismo, se puede observar que los miembros la Federación presentan una diferenciación por barrios, toda vez que el 85% de ellos pertenece a 4 barrios (Alfredo V. Bonfil, Jerusalén, Nuevo Tila y Río Cedro) y ocupaban el 86% de los cargos directivos de dichas SSS en 1999 (Cuadro 20). Esto indica que en la toma de decisiones al interior de la Federación estos cuatro barrios tienen un peso específico mayor en relación a los otros barrios.

Cuadro 20. Número, porcentajes y numero de cargos directivos de miembros de las SSS que conforman la Federación Yax Lum por barrios.

Barrios	Núm. Com.	Federación de Sociedades de Solidaridad Social Yax Lum									Cargos
		ASSL	ACSL	MESL	FL	EJ	MFL	SSC	Total	%	
Alfredo V. Bonfil	130	3	1	2	19	13	1	3	42	32.3	6
Jerusalén	92	2	4	4	20	2	1	7	40	43.5	6
Niños Héroes	81	2	0	1	6	1	2	8	20	24.7	1
Nuevo Tila	121	15	0	2	26	3	2	20	68	56.2	4
Progreso	14	0	0	0	1	5	1	0	7	50	1
Río Cedro	116	3	7	2	20	1	2	21	56	48.2	9
Nuevo Tumbalá	28	0	1	0	1	0	0	1	3	10.7	1
Velasco Suárez	19	1	0	0	3	0	0	2	6	31.5	1
Total	601	26	13*	11	96	25	9	62	242	40.2	29

* Esta SSS cuenta además con miembros de Lacanjá Chansayab y de Nueva Palestina haciendo un total de 21 socios.

Fuente: Elaboración propia con datos de: las SSS inscritas en el RAN hasta febrero del 2001; listado de comuneros de la Comunidad Lacandona de 1994; Yax Lum Comunidad Lacandona, Federación de Sociedades de Solidaridad Social, 1999;

Nota: El número de socios por SSS puede variar en la actualidad ya que los datos del RAN pueden no estar actualizados.

Así mismo, estos cuatro barrios que controlan la toma de decisiones en la Federación, tienen un peso específico importante en las arenas comunitarias de toma de decisiones ya que en la asamblea de representantes de barrios suman el 50% de los votos, mientras que, los 459 comuneros de estos barrios corresponden al 76% de los votos potenciales en la asamblea comunitaria⁹⁹.

Las SSS que conforman la Federación Yax Lum, prácticamente controlan sectores estratégicos de la subcomunidad Frontera Corozal: transporte terrestre y fluvial, comercio y abasto, ecoturismo, acopio y comercialización de palma xate, y ganadería.

En adición, tienen un considerable margen de autonomía para establecer sus propios planes, tomar sus propias decisiones y hacer sus gestiones sin rendir cuentas a instancia comunitaria alguna.

Del mismo modo, al estar más organizados y contar con asesores externos, han acaparado el 88.5% de los créditos otorgados en la Comunidad Lacandona por el Fondo Nacional de Empresas Sociales (FONAES) en el periodo 1994-2000 y el 92% de los créditos otorgados en Frontera Corozal por la misma institución y durante el mismo periodo (Cuadro 21 y Figura 11).

⁹⁹ Esto es en el caso de que todos los comuneros de esos barrios estuvieran de acuerdo y votaran en bloque.

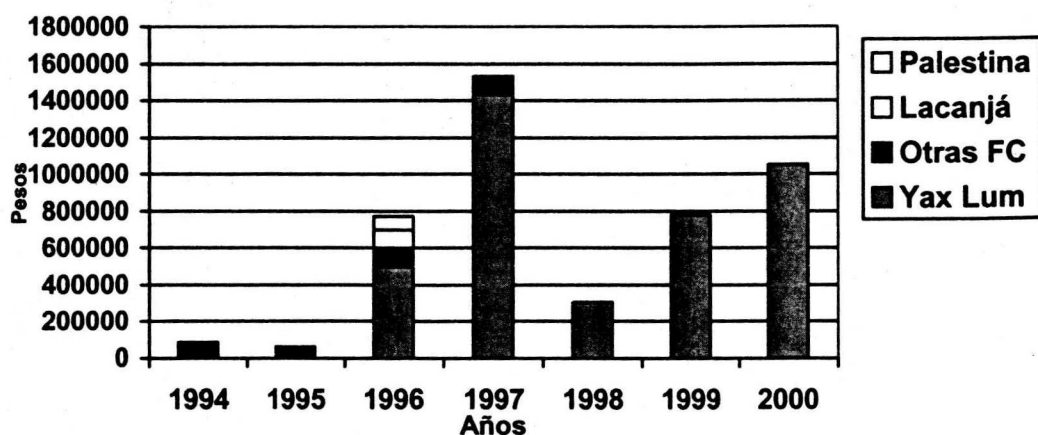


Figura 10. Distribución de la inversión de FONAES en la Comunidad Lacandona durante el periodo 1994-2000.

Cuadro 21. Inversión de FONAES en pesos por grupos de organizaciones en la Comunidad Lacandona en el periodo 1994-2000.

Años	Federación Yax Lum de Frontera Corozal	Otras organizaciones de Frontera Corozal	Organizaciones de Lacanjá Chansayab	Organizaciones de Nueva Palestina	Totales
1994	0	87000	0	0	87000
1995	0	63708	0	0	63708
1996	498334	103710	96324	73462	771830
1997	1431741	100000	0	0	1531741
1998	304283	0	0	0	304283
1999	777382	0	0	0	777382
2000	1051575	0	0	0	1051575
Totales	4063315	354418	96324	73462	4587519

Fuente: Elaboración propia con datos de FONAES, 2001.

Sin embargo, la distribución de los créditos al interior de la Federación es desigual, ya que el 91% del financiamiento de FONAES recibido en el periodo 1996-2000 fue para tres SSS: Escudo Jaguar, Follajes Lacandones y Sociedad Silvopastoril Corozal, el resto se repartió entre dos SSS más y las 2 restantes no recibieron financiamiento de FONAES (Cuadro 22 y Figura 11).

Cuadro 22. Distribución de la inversión de FONAES entre las SSS miembros de la Federación Yax Lum en el periodo 1996-2000.

Años	EJ	FL	MESL	SSC	Yax Lum*	Totales
1996	498334	0	0	0	0	498334
1997	470840	960901	0	0	0	1431741
1998	208283	96000	0	0	0	304283
1999	1302	400000	54000	322080	0	777382
2000	0	400000	0	336578	314997	1051575
Totales	1178759	1856901	54000	658658	314997	4063315

* Se refiere a financiamiento otorgado directamente a la Federación Yax Lum.

Fuente: elaboración propia con datos de FONAES, 2001.

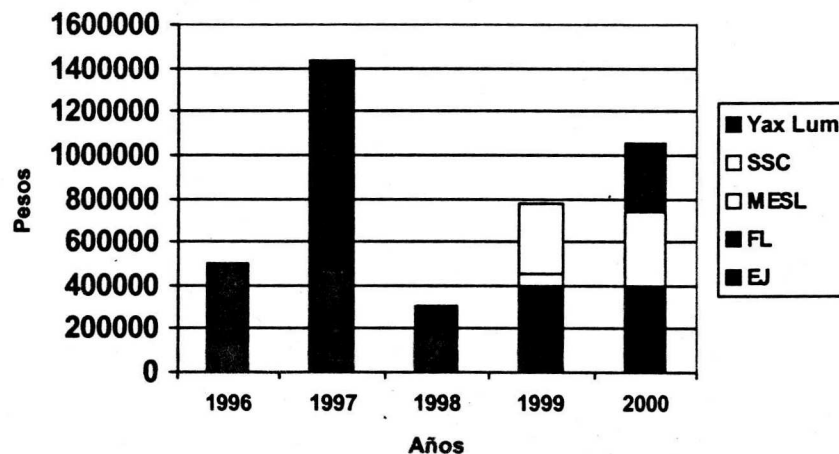


Figura 11. Distribución de la inversión de FONAES entre las SSS de la Federación Yax Lum.

Estos créditos, han fortalecido económicamente a las SSS miembros de la Federación Yax Lum, en especial a las que se han constituido para aprovechar bienes de uso común (palma xate) y bienes públicos (zona arqueológica Yaxchilán, vías de comunicación terrestres y fluviales) dentro de la subcomunidad, y por lo tanto, determina las modalidades de acceso y

distribución de los beneficios derivados de la explotación de estos bienes, como se verá más adelante.

A continuación se presentan las normas establecidas por la CL, así como algunas prácticas en relación al aprovechamiento de los bienes (recursos) de uso común en Frontera Corozal, analizadas a la luz de los principios de diseño de instituciones locales para el manejo sustentable de recursos de uso común identificadas por Ostrom (2000):

a) Las reservas comunales

Como ya se mencionó a principios del presente capítulo, los comuneros han establecido diversas reservas comunales destinadas a conservar áreas boscosas para el aprovechamiento de diversos productos de la selva: leña, chichón, guano, frutas, plantas medicinales, madera para uso doméstico, fauna silvestre, etc. La normatividad comunitaria al respecto se resume a continuación:

- El reglamento interno estipula que las áreas de reserva forestal para aprovechamiento doméstico de la comunidad Frontera Corozal son las siguientes: reserva urbana, zona Naité, zona La Cruz y Zona El Cartón. En ellas está prohibido establecer parcelas y áreas de milpa
- En un acuerdo de asamblea posterior al del reglamento, establecieron la reserva de la "Flor Chismática" (*Lacandonia schismatica*).

- Así mismo, en otro acuerdo posterior al del reglamento, pero involucrando a toda la Comunidad Lacandona (las tres subcomunidades), establecieron la Reserva Comunal La Cojolita en 1992.

En las reservas comunales, está permitido el aprovechamiento de los recursos forestales maderables (uso doméstico), no maderables y de fauna ahí existentes. Estas reservas comunales tienen sus límites y destino de uso bien definidos, incluso la mayoría están “mojoneadas”¹⁰⁰ y los sujetos de derecho de acceso son prácticamente todos los miembros de las familias de los comuneros, esto es los comuneros mismos, sus hijos, las mujeres, los niños, los ancianos, etc. (principio 1). Sin embargo, no han establecido reglas que den cuenta de los límites al aprovechamiento de los recursos forestales dentro de las reservas, ni han establecido reglas (tiempo, lugar y cantidad) para su uso (principio 2).

En la reserva urbana, creada principalmente para disponer de leña y madera para uso doméstico cerca de la comunidad, se usa como leña el arbolado adulto y se pueden observar señales claras de deterioro: numerosos claros que dan cuenta del fraccionamiento de la cobertura forestal.¹⁰¹ Al respecto los comuneros comentan que *“se está deteriorando por el aprovechamiento de leña: ramón, guacamayo, papelillo, bayo, cacahuanté y otras. Está bien*

¹⁰⁰ Se refiere a que están delimitadas físicamente en campo a través de mojones (marcas).

¹⁰¹ Observación directa.

deteriorada la reserva por la leña, no hay de otra: si falla la leña es un problema para la familia”¹⁰²

La prohibición de establecer parcelas (“trabajaderos”) en estas reservas es respetada por todos los comuneros y su cumplimiento es supervisado tácitamente por los mismos comuneros (principio 4). En un par de ocasiones, comuneros han establecido parcelas de milpa violando esta regla, en cuyos casos la asamblea decidió que como ya se había realizado la inversión en la preparación del terreno el comunero infractor podría sembrar su milpa únicamente por ese ciclo y posteriormente a la cosecha tendría que abandonar el terreno para su regeneración natural¹⁰³, lo que constituye un buen ejemplo de una sanción leve para los infractores que rompen una regla por primera vez, pero con la perspectiva de aumentar la infracción si se reincide (principio 5). Sin embargo, no está explícito en el reglamento un sistema de vigilancia, ni de sanciones graduales.

b) Los aprovechamientos forestales maderables y no maderables

Desde la suspensión de la extracción forestal en la CL, por la inconformidad de los comuneros por el bajo monto de los derechos de monte a finales de los 80s

¹⁰² Florencio Gómez Martínez, comunero chol de Frontera Corozal entrevistado el 3 de mayo del 2001.

¹⁰³ Florencio Gómez Martínez, entrevistado el 3 de mayo del 2001.

y la prohibición de la extracción forestal en La Lacandona por parte del gobierno estatal a partir de 1989 con la consiguiente suspensión de las actividades de COFOLASA, no se han realizado aprovechamientos forestales maderables con fines comerciales en la CL ni en Frontera Corozal.

Los aprovechamientos forestales permitidos son los maderables con fines domésticos y el aprovechamiento no maderable de tres especies de palma xate, para ello existen algunas reglas inscritas en el reglamento interno de la CL y que se aplican en Frontera Corozal:

La explotación forestal se hará en forma comunal, la reforestación estará a cargo de cada subcomunidad (se refiere a la explotación forestal con fines comerciales).

- Es obligación del comunero solicitar permiso al poseedor de la parcela cuando requiera aprovechar los recursos forestales existentes en ella (se refiere a uso doméstico).
- Cada comunero deberá solicitar ante la autoridad comunal el permiso para aprovechar los recursos forestales como maderas muertas o vivas (se refiere a uso doméstico).
- El aprovechamiento de los recursos forestales no maderables como la palma camedor, el comprador pagará un porcentaje (de acuerdo al arancel fijado en el reglamento) por gruesa comercializada, por ser un producto propiedad de la comunidad.

Como es evidente, el reglamento no establece límites de acceso a los recursos forestales, límites de los aprovechamientos, zonificación y periodos de descanso-cosecha para las poblaciones de árboles maderables, árboles para leña, palma xate (principios 1 y 2), por lo consiguiente, no establece mecanismos de supervisión, sistema de sanciones, ni mecanismos de resolución de conflictos (principios 4, 5 y 6).

En el caso del aprovechamiento de Palma Xate, la instancia reguladora era la SEMARNAP a través de su delegación en Chiapas (subdelegación de Recursos Naturales), quién es la encargada de otorgar el permiso del aprovechamiento de acuerdo a la solicitud acompañada de un estudio de factibilidad (proyecto) de aprovechamiento que entregue la parte interesada. Así mismo, dicho estudio tiene que ser hecho por alguno de los prestadores de servicios técnicos forestales previamente autorizados por la misma SEMARNAP.

De tal suerte, que el Informe Preventivo del proyecto "Aprovechamiento de palma camedor para la Comunidad Lacandona" elaborado en octubre de 1996 (Comparán, 1996) y promovido por la SSS Follajes Lacandones ante la SEMARNAP en febrero de 1997, establece los siguientes criterios para el aprovechamiento de las especies de palma xate:

- *“Solo se podrán aprovechar plantas en la etapa de madurez de cosecha.*
- *Deberá dejarse en las áreas de corte sin intervenir un 20% de las plantas para que alcancen su madurez reproductiva y propiciar la regeneración por semilla.*
- *Se deberá utilizar herramienta adecuada.*
- *De cada hoja se deberá dejar una parte del peciolo de 2-5 cm para no dañar el tallo principal de la planta*
- *La intensidad de corte deberá ser como máximo del 75% de las hojas de cada planta incluyendo la eliminación de hojas secas.*
- *Se deberá dejar de 3 a 4 hojas en la parte cercana a la zona de crecimiento terminal.”*

Así mismo, determina el volumen cortable, un ciclo de corta de 4 meses, la rotación de las áreas bajo aprovechamiento y una intensidad de corte del 50% de las existencias durante un periodo de 5 años.

En adición, en la resolución que autoriza el aprovechamiento emitida por la Delegación de la SEMARNAP en Chiapas en septiembre de 1997, se establecen, entre otros, los siguientes términos:

- Se prohíbe el aprovechamiento dentro de los límites de las ANP's.
- Limita el aprovechamiento a 1/3 del volumen total cortable.

- El establecimiento de un vivero para la propagación de las especies aprovechadas y un programa de reforestación.

Estas disposiciones legales que condicionan el aprovechamiento de palma camedor a la comunidad establecen reglas acerca de los límites del recurso, los límites del aprovechamiento, las áreas restringidas, la tecnología a utilizar, e incluso acciones de provisión del recurso (principio 2). Sin embargo, estas reglas son establecidas por una autoridad externa que no tiene capacidad de supervisar su cumplimiento, además, fueron hechas sin la participación de los usuarios del recurso, mismos que tampoco pueden participar en su modificación (principio 3).

Esta situación remite a lo señalado por Ostrom (2000), en relación a que cuando una autoridad central establece normas para regular el acceso a un RUC, pero carece de la capacidad de supervisar y castigar a los apropiadores, crea *de facto* un régimen de libre acceso, con el consiguiente deterioro de las instituciones locales y del recurso natural.

En adición Acheson (1991), señala que un RUC tiene más posibilidades de ser sobreexplotado cuando esta sujeto a la demanda de un mercado externo internacional, como es el caso de la palma xate.

En el terreno de los hechos, cualquier persona de la comunidad tiene acceso a cortar palma en los terrenos de uso común y en las reservas comunales: *“comuneros, hijos de comuneros, las mujeres, los niños, aquí se revuelve chamacos de 10, de 20, 15-17 años”*. Así mismo, no existe restricción alguna en cuanto a la cantidad que se corta, *“lo que quieren cortar: 50, 100, 200 gruesas”*; no hay condicionantes de tiempo *“todos los días, diario, cualquier rato, na’ más que haiga compra pues”*¹⁰⁴; y, no están establecidas zonas de veda y descanso, *“pueden cortar donde quieran”*¹⁰⁵

Es importante mencionar que las principales zonas de corte de palma xate se encuentran en Chan-Kín, Lacan-Tún, Yaxchilán, Cojolita y La Cruz, las tres primeras son áreas naturales protegidas decretadas por el Gobierno Federal y las dos últimas son reservas comunales. La razón de ello es que *“...fuera de ahí ya no hay, lo tumbaron, lo quemaron...”*¹⁰⁶.

El límite al volumen cortado lo pone el comprador al establecer un tope a la demanda, que en este caso es la SSS follajes Lacandones, a su vez, depende de los contratos establecidos por ella con los exportadores de palma: *“Sí se para (la compra de palma xate), pero depende del comprador: cuando hay trato para 1000 pencas, 2000 pencas, cuando no hay bastante en la bodega, diario*

¹⁰⁴ Comunero xatero de Frontera Corozal, entrevistado el 10 de enero del 2001.

¹⁰⁵ Comunero xatero de Frontera Corozal, entrevistado el 01 de junio del 2001.

¹⁰⁶ Comunero xatero de Frontera Corozal, entrevistado el 01 de junio del 2001.

(...) pero cuando hay en la bodega, se para una semana, dos semanas na´más".¹⁰⁷

A su vez, la SEMARNAP pretende llevar un control del volumen aprovechado a través del control de las facturas emitidas por la SSS follajes Lacandones, misma que tiene la obligación de enviar reportes semestrales de su operación. Sin embargo, este control tiene sus limitaciones, ya que se considera que el volumen que se vende sin facturar puede llegar a dos terceras partes del volumen aprovechado.¹⁰⁸

Esta situación se ha reflejado en una disminución de las poblaciones de palma xate, en que cada vez los cortadores tienen que ir más lejos a cortar la palma y en que muchos comuneros ya están identificando las causas de este problema (sobreexplotación) y algunas alternativas de solución entre las que se encuentra la reglamentación comunal del aprovechamiento (Selvas Latifoliadas, 2000). Sin embargo, aún no han tomado cartas en el asunto.

Así mismo, los comuneros miembros de la SSS Follajes Lacandones, han iniciado un proceso de establecimiento de plantaciones de palma en sus parcelas como actividades de provisión de dicho recurso. Pero, esta estrategia no está destinada a restaurar las poblaciones naturales en los terrenos de uso

¹⁰⁷ Fernando Martínez López, entrevistado el 10 de enero del 2001.

¹⁰⁸ Experto en la materia, entrevistado en junio del 2001.

común, sino que la siembra va dirigida a las parcelas (propiedad individual) como parte de los sistemas de producción (Yax Lum, 1999).

Como ya se mencionó, la SSS Follajes Lacandones conformada por 96 comuneros choles de Frontera Corozal, es la única asociación que cuenta con permiso vigente y legal para explotar la palma xate en la Comunidad Lacandona y está autorizada para expedir facturas. Esto quiere decir que, aunque todos los habitantes de Frontera Corozal pueden cortar palma, el único comprador en esa subcomunidad es Follajes Lacandones.

En la práctica, Follajes Lacandones opera como un “*coyote benigno*”¹⁰⁹ que paga un precio diferencial mayor por gruesa a sus miembros y en algunas ocasiones ha realizado reparto de utilidades¹¹⁰. Esto se traduce en que los socios de Follajes Lacandones excluyen a los comuneros no socios de los beneficios derivados de la comercialización de la palma xate.

c) Fauna silvestre y pesca

Las únicas reglas que existen en la CL y Frontera Corozal acerca del aprovechamiento de fauna silvestre y pesca se reducen a dos prohibiciones muy concretas, sin determinar especies susceptibles de ser aprovechadas,

¹⁰⁹ Experto en la materia entrevistado en junio del 2001.

¹¹⁰ Comunero xatero de Frontera Corozal, entrevistado el 10 de enero del 2001.

periodos de veda, límites en los aprovechamientos, ni sistemas de vigilancia y sanciones:

- Está prohibido dinamitar y tirar sustancias tóxicas en las lagunas y ríos para el aprovechamiento de los recursos pesqueros.
- Está prohibida la cacería de animales que no dañen los cultivos y la ganadería como el mono araña, el saraguato, la danta, la guacamaya, los loros y el lagarto.

d) Las fuentes de agua

Las reglas relacionadas a la protección y conservación de las fuentes de agua en la CL y Frontera Corozal son las siguientes:

- Los principales manantiales se protegerán con una reserva forestal en un radio de 200 metros, en esa superficie no se podrán establecer parcelas.
- En los ríos, arroyos y lagunas la protección será de 20 metros en ambas márgenes, podrán ser parte de las parcelas, pero se prohíbe la tala de árboles.

Estas normas parecen adecuadas para la conservación de los cuerpos de agua de la comunidad, pero siguen sin existir mecanismos de vigilancia de su cumplimiento y sistemas de sanciones.

En general, se presenta un panorama de escasa regulación en el aprovechamiento de los recursos naturales bajo uso común, mismos que empiezan a mostrar señales de agotamiento: palma xate; leña y árboles maderables en las cercanías del poblado; diversos árboles y plantas con frutos comestibles (ramón, mamey, chicozapote, cabeza de mico, chapay, etc.) (Selvas Latifoliadas, 2000)

Es probable que esta situación se deba a que existe todavía la percepción de abundancia de ellos y a que se considere legítimo su aprovechamiento siempre que su destino sea para autoconsumo. En relación a esto, Ostrom (2000) menciona que si los individuos implicados en el manejo de un sistema de RUC obtienen la mayor parte de sus ingresos económicos del mismo, tienen fuertes razones para intentar resolver los problemas comunes y establecer reglas; agrega que los RUC por ella estudiados, son situaciones en que hay escasez sustancial más que abundancia.

En el caso de Frontera Corozal, los ingresos del aprovechamiento de RUC, provienen únicamente de la palma camedor, que como ya dijimos, ayudan para el gasto diario mas no permiten acumulación de capital. Tal vez, los comuneros no tienen razones de peso para invertir tiempo y energías en regular un recurso de subsistencia, cuya función dentro de la unidad productiva puede ser sustituida por otras actividades como el jornaleo, como lo sugiere la tipología preliminar de comuneros mencionada en el apartado anterior.

En cuanto a los bienes públicos que, como ya se mencionó, en Frontera Corozal corresponden a la zona arqueológica Yaxchilán y las vías de comunicación fluvial y terrestre, el reglamento interno no menciona regla alguna que permita el control del aprovechamiento de estos bienes de manera comunitaria.

Ante esta situación, algunos comuneros emprendedores conformaron diversas SSS con el fin de establecer proyectos que les permitieron aprovechar dichos bienes públicos, de tal suerte que se crearon las siguientes SSS: Escudo Jaguar constituida en 1996, con el objeto de prestar servicios de transporte fluvial y terrestre, alimentación y hospedaje al turismo nacional y extranjero; y, Autotransportes Chamoán, en 1997, para prestar los servicios de transporte terrestre de pasaje, carga, mixto y turístico (Yax Lum, 1999).

Los 25 miembros de la SSS Escudo Jaguar, han excluido al resto de los comuneros de la mayor parte de los beneficios que reporta la explotación turística de la zona arqueológica Yaxchilán, anualmente visitada por miles de turistas, ya que ellos, con sus cerca de 30 lanchas, habían acaparado la ruta de transporte fluvial del embarcadero de Frontera Corozal a Yaxchilán y otros destinos en la vecina Guatemala durante varios años.

Es importante señalar que la zona arqueológica Yaxchilán, es visitada anualmente por miles de turistas nacionales y extranjeros, así mismo Frontera Corozal es una de las rutas para entrar a Guatemala (vía pluvial por el Río Usumacinta) a visitar sitios turísticos como Flores y la zona arqueológica de Tikal.

En diciembre del 2000, inicio operaciones la Cooperativa de transportación fluvial de turistas "Tikalchilán" con 27 socios y 10 lanchas. Esta nueva cooperativa está cobrando un poco menos por viaje que Escudo Jaguar y los ha obligado a nivelar sus precios¹¹¹.

No existen acuerdos entre estas dos organizaciones para distribuirse los clientes, ni para establecer tarifas únicas de precios por viaje. A nivel comunitario tampoco existen normas que regulen los aprovechamientos turísticos de los bienes públicos de la comunidad¹¹².

Sin embargo, al interior de estas dos SSS, se tienen sistemas rotativos que posibilitan el acceso equitativo a sus respectivos socios a los beneficios derivados de la explotación de estos bienes públicos.

¹¹¹ Jeremías Cruz Hernández, hijo de un comunero de Frontera Corozal y lanchero de la cooperativa "Tikal Chilán", entrevistado el 3 de mayo del 2001.

¹¹² Jeremías Cruz Hernández, entrevistado el 3 de mayo del 2001.

Del mismo modo, los beneficios derivados de la explotación de las vías de comunicación terrestres, que son bienes públicos, son acaparados en Frontera Corozal por los 13 miembros de la SSS Autotransportes Chamoán, que son los únicos que cuentan con las concesiones y los vehículos para el transporte colectivo de pasajeros y de carga de bajo tonelaje.

Estos mecanismos de exclusión de los beneficios derivados del aprovechamiento de bienes públicos y de uso común en Frontera Corozal, aunado al acaparamiento de los créditos y apoyos destinados a la inversión en sectores estratégicos (proyectos ecoturísticos, transporte fluvial y terrestre, acopio y comercialización de palma y ganadería), dan cuenta de un proceso de acumulación diferenciada que apunta a lo que Linck (s/f) llama la “tragedia oculta de los comunes”, esto es, la apropiación desigual de los bienes bajo uso común.

En este sentido, también resulta sugerente de este patrón de acumulación diferenciada el hecho de que de un total de 806 viviendas en Frontera Corozal sólo 17 (2.1%) tienen techo de losa¹¹³, toda vez que las familias deciden invertir su dinero en dicha techumbre únicamente cuando tienen excedentes monetarios que no necesitan invertir en cuestiones más apremiantes.

¹¹³ Datos de la UMR Frontera Echeverría, diciembre del 2000; y del Centro de Salud Frontera Corozal, enero del 2001.

A manera de conclusión, la forma de apropiación del territorio y de los recursos naturales de los choles de Frontera Corozal está basado en un uso diverso del suelo y de los recursos naturales de que disponen, en general, son agricultores que tratan de garantizar el autoabasto de granos básicos y de otros productos de la milpa, así como de sembrar cultivos que puedan ser incorporados a los mercados locales como el chile y la chigua¹¹⁴; son recolectores de numerosos productos de la selva para autoconsumo, pero también complementan sus ingresos con la recolección y venta de palma xate; y, son ganaderos incipientes que están destinando cada vez más tierras para la inducción y/o siembra de pastizales para introducir la ganadería en sus sistemas de producción o incrementar los hatos que ya existen.

Este modo de apropiación social del territorio de los choles de Frontera Corozal, ha determinado los cambios de uso del suelo a lo largo de la historia y está determinado por la distribución espacial actual de los diversos bienes y recursos naturales de la comunidad; por las áreas que los comuneros han destinado para diversos usos (áreas parceladas, no parceladas, reservas comunales, área urbana, área de extracción de palma, etc.); por la distribución espacial de suelos de distinta calidad; y, por la ubicación de las vías de comunicación. De tal suerte que ha configurado la organización territorial¹¹⁵ actual de la subcomunidad Frontera Corozal (Figura 12).

¹¹⁴ Semilla de calabaza.

¹¹⁵ Coraggio (1994) nos dice que la configuración territorial, es entendida como *"la particular distribución de un conjunto de objetos físicos proyectada sobre (...) un territorio concreto"* y que

Esta forma de apropiación tiene consigo elementos a favor del uso sustentable de los recursos naturales como la representación que los choles tienen de la selva como protectora del pueblo, proveedora de múltiples recursos y generadora de agua; el mantener en las tierras comunes y dentro de las parcelas áreas de reserva; y, el uso diverso de los recursos naturales, que es en si una oportunidad para la sustentabilidad de los sistemas de producción.

Sin embargo, muchos recursos están dando muestras de deterioro: palma xate, leña, guano, madera, agua, etc. (Selvas Latifoliadas, 2000), ante esto, la ausencia de reglas adecuadas que normen el aprovechamiento de estos recursos naturales de acuerdo a su capacidad de regeneración y que sean cumplidas y vigiladas por todos los comuneros, constituye una importante limitante para la conservación y el desarrollo sustentable de esta comunidad.

el concepto de organización territorial es entendido como *“una configuración sostenida por un proceso social que la refuerza y conserva o cuando es producto de actos voluntarios en función de ciertos objetos conscientes”*.

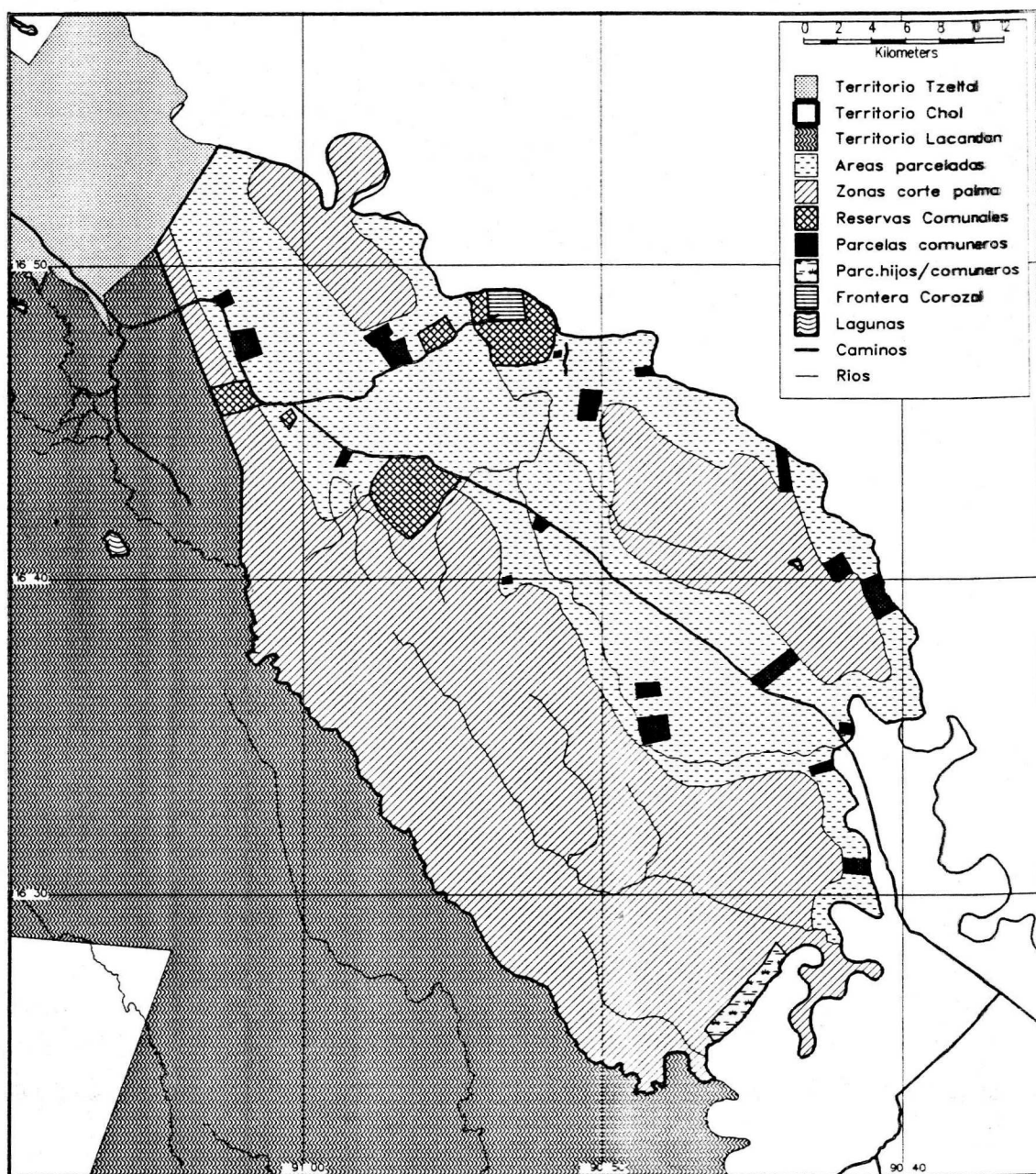


Figura 12. Organización territorial en Frontera Corozal como resultado de su modo de apropiación territorial.

6. EL ESTABLECIMIENTO DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS EN FRONTERA COROZAL Y SUS CONTRADICCIONES CON EL MODO DE APROPIACIÓN TERRITORIAL CHOL

A partir del decreto de las ANP's Lacan-Tún, Chan-Kín y Yaxchilán en 1992, aproximadamente el 55% del territorio de Frontera Corozal quedó sujeto a las normas y restricciones sobre el uso de los recursos naturales que establece la legislación ambiental en materia de ANP's (Figura 4).

En este hecho radica la contradicción primordial entre las políticas ambientales y el modo de apropiación territorial de los choles de Frontera Corozal, toda vez que ellos son los dueños del territorio reconocidos jurídicamente por la legislación agraria, misma que también reconoce los acuerdos tomados en la asamblea de comuneros y al reglamento interno de la comunidad. Estos comuneros hacen uso de los recursos naturales en su territorio de acuerdo a sus representaciones, saberes, necesidades y prioridades para su reproducción como grupo social como ya lo vimos en un apartado anterior.

De acuerdo a Godelier (1989) lo que reivindica una sociedad al apropiarse de un territorio es el acceso, el control y el uso de las realidades (recursos naturales) que lo componen, que incluyen el dominio de las condiciones de

reproducción individual, social y de los recursos de que dependen. Para ello, las sociedades han generado sistemas combinados de derechos propiedad (reglas) que determinan el acceso, control, uso y transferencia estas realidades.

Complementariamente Ostrom (1998) desagrega el régimen de derechos de propiedad en cinco tipos de derechos:

1. Acceso: el derecho a entrar a un área física definida y disfrutar de beneficios no sustractivos.
2. Sustracción: el derecho a obtener unidades de recursos de un RUC dado.
3. Manejo: el derecho a regular los patrones de uso interno y a transformar los recursos a través de mejorías.
4. Exclusión: el derecho a determinar quien tiene el derecho de acceso y a definir la manera en que este derecho debe ser transferido.
5. Alienación: el derecho a vender o arrendar los derechos de manejo y exclusión.

Entonces sobre gran parte de ese territorio, en el que los choles de Frontera Corozal ejercen su sistema de derechos de propiedad, el gobierno, en aras de conservar la biodiversidad como patrimonio nacional y mundial, ha impuesto de manera unilateral tres decretos que se traducen en normas y restricciones para los comuneros en relación con el acceso y uso de los recursos naturales.

Si bien con estos decretos no se expropia el derecho de ser titular y dueño formal de la propiedad de la tierra si los despoja de otros derechos como el de uso y control de los recursos naturales del territorio, lo cual vulnera las instituciones locales y debilita la apropiación territorial al perderse el control de gran parte de la superficie del mismo. Por ejemplo, en las áreas decretadas no pueden hacer cambios de uso del suelo, ni establecer centros de población, ni realizar aprovechamientos forestales maderables y no maderables.

Adicionalmente, la decisión de establecer estas ANPs fue hecha de manera unilateral y centralizada por parte del gobierno federal. La mayor parte de los entrevistados coinciden en que la comunidad no participó, ni fue consultada para el establecimiento de estas tres ANPs en su territorio en 1992; posteriormente, cuando se inconformaron, la salida de las autoridades del sector fue la de minimizar las implicaciones normativas de los decretos, indicando que no les iba a afectar en nada, que seguirían haciendo las actividades productivas y usando los recursos naturales tal y como lo venían haciendo, esto es, les brindaron información parcial y sesgada.

En el nivel de las representaciones, se presenta acaso la contradicción que está en el fondo del problema toda vez que determina, en gran medida, las acciones de los actores involucrados en la toma de decisiones en las escalas regional y local: los funcionarios de la SEMARNAP y los comuneros de Frontera Corozal.

En este sentido, los funcionarios que en diversos momentos han tomado las decisiones de conservación de la biodiversidad, vía decretos, programas y planes de manejo, tienen su propia representación de la selva, de lo que es necesario conservar y de la forma de conservar: en general, ellos consideran que mientras más “virgen” (intocada por la mano de hombre) es una selva es más valiosa, y por ello, parten de la lógica de mantener intactas la mayor cantidad de superficie con vegetación primaria posible.

Así mismo, esta visión de naturaleza intacta, deja a las comunidades que habitan esas regiones como “invasores” a los que hay que controlar, rechazar y sacar de la selva; además, sus modalidades de uso de los recursos naturales y sus prácticas productivas son percibidas como las principales causantes del deterioro ambiental.

Esta visión conservacionista a ultranza, permeó la toma de decisiones acerca de la ubicación de las ANPs decretadas en 1992, en las que, al parecer, el único criterio fue la existencia de selvas en buen estado de conservación sin importar la tenencia de la tierra y los procesos de apropiación social que en esos territorios se estaban desarrollando, en una suerte de consigna de decretar la mayor cantidad de selvas posible y, por lo consiguiente, de mantenerlas lejos de la “nociva” acción humana.

Estas representaciones chocan de frente con las representaciones que se hacen los choles de sus reservas comunitarias, las reservas (áreas de selva) que mantienen en sus parcelas y las selvas que existen en sus terrenos de uso común. Ellos no conciben la conservación separada del uso de los recursos naturales; para ellos no parece tener sentido “cuidar” (conservar) la selva si no es para darle un uso actual o futuro; dicen que es necesario “cuidar” para que sus hijos y sus nietos conozcan¹¹⁶ la selva y los animales, para que no escasee la madera para construir sus casas, la leña, el agua, la caza, la recolección, etc. Por ello, en sus reservas lo único que no está permitido es tumbar la selva para establecer trabajaderos (áreas abiertas al cultivo).

A los decretos de ANPs de 1992, siguió un periodo de relativa inactividad en dichas áreas y los esfuerzos conservacionistas se enfocaron en Montes Azules, reserva que no involucra directamente el territorio de Frontera Corozal, ello puede explicar que las contradicciones no se manifestaron en esta subcomunidad en relación a las ANPs en su territorio y, tal vez, esto fue tomado por los funcionarios de la Secretaría encargada del medio ambiente como una aceptación tácita de las reservas por parte de la subcomunidad.

Sin embargo, la asignación de personal a la Reserva de la Biosfera Lacan-Tún por parte del INE-SEMARNAP a partir de 1998, los trabajos iniciales de manejo del área durante 1999 y la elaboración de los programas de manejo en el 2000,

¹¹⁶ Cuando lo choles utilizan el termino “conocer”, no solo se refieren a un acto contemplativo,

reavivaron las contradicciones en Frontera Corozal, situación que llegó a su punto más álgido con la detención de cuatro funcionarios de la SEMARNAP (incluyendo al Director de la REBILA) durante una semana, y su liberación a cambio del pago del monto de varios proyectos ya comprometidos por la misma institución con la comunidad, además del planteamiento de transferirles la gestión de las ANPs en su territorio.

6.1 El programa de manejo de la Reserva de la Biosfera Lacan-Tún

A continuación se presenta una reseña de las acciones relacionadas con la elaboración del programa de manejo de la REBILA, a fin de reconstruir el proceso de toma de decisiones (Weber y Reveret, 1993), así como para dar cuenta de las percepciones de los comuneros acerca del mismo.

A finales de 1999, la SEMARNAP celebró un contrato con la Fundación UNACH para la elaboración del Programa de Manejo de la Reserva de la Biosfera Lacan-Tún y para diciembre de ese mismo año la Fundación ya contaba con un primer borrador del programa de manejo desde la perspectiva académica-conservacionista, sin embargo, aún no se había hecho consulta alguna con la comunidad.

Para llevar a cabo el proceso de consulta del programa de manejo, la Fundación UNACH contrató a su vez a la asociación civil Selvas Latifoliadas, misma que, en estrecha coordinación con la dirección de la reserva, se dio a la tarea de llevar a cabo dicho proceso de consulta. A continuación se presentan algunos rasgos sobresalientes del proceso de consulta del programa de manejo de la REBILA llevado a cabo en Frontera Corozal de acuerdo al informe presentado por Selvas Latifoliadas, A.C. (2000).

Cabe mencionar que como parte de los acuerdos firmados entre la titular de la SEMARNAP y las autoridades de la CL en febrero del año 2000, se contrató a C. Pedro Díaz Solís como representante de la subcomunidad Frontera Corozal para laborar en las ANPs bajo la coordinación del director de la REBILA, mismo que se abocó a apoyar el proceso de consulta del programa de manejo.

Los objetivos que se plantearon para el proceso de consulta del programa de manejo fueron los siguientes (Selvas Latifoliadas, 2000):

- Mantener informada a la subcomunidad Frontera Corozal sobre el proceso de elaboración del programa de manejo de la REBILA.
- Proporcionar a la subcomunidad Frontera Corozal las herramientas y conocimientos necesarios para su participación en la elaboración del programa de manejo de la REBILA.

- Lograr la participación de los comuneros de Frontera Corozal en el análisis de la problemática de los recursos naturales, en la identificación de alternativas de solución y en la definición de proyectos y acciones del programa de manejo de la REBILA.

Como primer paso, en el mes de enero del 2000, en asamblea de representantes de barrios se acordó iniciar la elaboración del programa de manejo, para ello, cada barrio designó sus representantes para ser capacitados como promotores del programa de manejo de la REBILA haciendo un total de 14 personas.

Posteriormente, se realizó un taller de capacitación en febrero del mismo año con una duración de 8 horas que tuvo el objeto de capacitar a los promotores comunitarios del programa de manejo en conceptos básicos de ecología, conservación, desarrollo sustentable, legislación ambiental, ordenamiento ecológico del territorio, zonificación y programas de manejo, aunque se hizo énfasis en el esquema general del programa de manejo, en especial en los objetivos de conservación y desarrollo, en las estrategias generales y en los componentes, proyectos y acciones.

La idea inicial fue que los promotores comunitarios del programa de manejo que recibieron la capacitación antes mencionada fueran los promotores de las reuniones en sus propios barrios y se intentó calendarizar a través de ellos las

reuniones, pero esto no fue posible. Al respecto se intentaron hacer dos reuniones de coordinación con estos promotores y únicamente asistieron 5 de los 14 iniciales.

La estrategia que se siguió fue la de convocar a estas reuniones a través de un oficio mandado por el representante del comisariado ejidal al representante de cada barrio en el que se especificaba la fecha propuesta. De esta manera se logró establecer el calendario de las reuniones en los barrios

Se realizaron reuniones de difusión y consulta del programa de manejo en 7 de los 8 barrios de Frontera Corozal (la excepción fue el barrio Niños Héroes que fue excluido por la propia comunidad por problemas internos) durante los meses de marzo y abril del 2000, con el objeto de informar a los comuneros de cada barrio acerca del proceso de elaboración del programa de manejo, así como recoger las expectativas y propuestas de proyectos y acciones para ser incluidas en el programa de manejo.

Estas reuniones, que tuvieron una duración de aproximadamente 2 horas cada una, iniciaron con una exposición que abordaba los siguientes temas: el contexto institucional de los programas de manejo, objetivos de la reserva y del programa de manejo, zonificación y componentes principales de un programa de manejo. A estas reuniones acudieron el 40.6% de los comuneros (cuadro 23).

Cuadro 23. Número de comuneros totales y por barrios que asistieron a las reuniones de difusión y consulta del programa de manejo de la REBILA:

Barrios	Número de comuneros	Asistentes a las reuniones	% de asistencia por barrio
El Progreso	14	12	85.7
Velasco Suárez	19	17	89.4
Nuevo Tila	121	69	57
Jerusalén	92	30	32.6
Alfredo V. Bonfil	130	63	48.4
Nuevo Tumbalá	28	13	46.4
Río Cedro	116	40	34.4
Niños Héroes	81	0	0
Total	601	244	40.6

Cabe resaltar que cuando se realizaron estas reuniones aún no se había elaborado la propuesta de zonificación de la REBILA, por ello, este asunto se tocó en estas reuniones de manera general e hipotética, es decir, sólo se mencionaba que en la REBILA se definiría una zona núcleo destinada a la conservación de la selva y una zona de amortiguamiento en la que estarían los “trabajaderos” de los comuneros.

Así mismo se señaló que, aunque sus trabajaderos quedaran dentro de la zona de amortiguamiento de la reserva, los comuneros no resultarían afectados ya que podrían continuar con las prácticas productivas que venían realizando en las áreas abiertas a la actividad agropecuaria, pero sin nuevos cambios de uso del suelo (de forestal a otros).

Posteriormente se brindó el espacio a los asistentes para que externaran sus dudas y comentarios, así como para proponer actividades y proyectos a ser incluidos en el programa de manejo.

Así mismo, muy pocos promotores que recibieron la capacitación inicial asistieron a las reuniones en los barrios (cuatro en promedio), al preguntar la causa a los que si participaron mencionaron que ellos consideraron que estaban perdiendo el tiempo ya que no se les pagaban sus días perdidos y que preferían ir a trabajar a su parcela, además de que la gente de la comunidad pensaba que estaban recibiendo sueldo y que por eso la asamblea no los consideraría al momento de designar personal a ser contratado para la reserva.

La principal preocupación de los asistentes a estas reuniones fue la posibilidad de que la reserva y la instrumentación del programa de manejo vaya a afectar en algún modo sus parcelas y sistemas de producción, en palabras de ellos: *“La reserva está ahí, pero mucha gente tiene su parcela adentro, pero ¿cómo va a trabajar?, y que tenga ayuda y apoyo para trabajar (...) ¿Qué está permitido hacer dentro de la reserva?, ¿la ganadería cabe dentro de la reserva?”*¹¹⁷; *“Muchas gentes están dentro de Chan-Kín y qué les van a dar para que dejen*

¹¹⁷ Esaú Sánchez, comunero chol de Frontera Corozal, hizo este comentario en la reunión de consulta del programa de manejo de la REBILA realizada en el barrio Río Cedro de Frontera Corozal el día 18 de marzo del 2000.

*de trabajar dentro*¹¹⁸; *“Hay gente que ya tiene medido terreno dentro de la reserva y está conservado, ¿qué va a pasar?, ¿cómo se va a aprovechar?”*¹¹⁹

Además, manifestaron la necesidad de saber en donde empiezan las reservas en el terreno y así saber la ubicación de sus parcelas en relación a las mismas: *“Es necesario el deslinde y amojonamiento de la reserva para que se sepa hasta donde llegar”*¹²⁰; *“... principalmente el límite, porque es importante para saber si están metidos dentro de la reserva y que se tome en cuenta para el plan de manejo”*¹²¹; *“Que se haga el amojonamiento (...) de tal manera que fueran respetando las parcelas, de tal manera que la reserva respete a la gente y la gente respete a la reserva”*¹²².

Así mismo, algunos cuestionamientos fueron en relación a los criterios que se siguieron para elegir la ubicación del área de la reserva: *“El gobierno tiene la mira de que haya esa reserva, pero la gente tiene parcelas que no son buenas,*

¹¹⁸ Abel Sánchez Montejo, comunero chol de Frontera Corozal, hizo este comentario en la reunión de consulta del programa de manejo de la REBILA realizada en el barrio Río Cedro de Frontera Corozal el día 18 de marzo del 2000

¹¹⁹ Comentario hecho por un comunero chol en la reunión de consulta del programa de manejo de la REBILA realizada en el barrio Nuevo Tila de Frontera Corozal el día 2 de abril del 2000.

¹²⁰ Sebastián Sánchez Montejo, comunero chol de Frontera Corozal, hizo este comentario en la reunión de consulta del programa de manejo de la REBILA realizada en el barrio Río Cedro de Frontera Corozal el día 18 de marzo del 2000

¹²¹ Abel Sánchez Montejo, 18 de marzo del 2000.

¹²² Comentario hecho por un comunero chol en la reunión de consulta del programa de manejo de la REBILA realizada en el barrio Nuevo Tila de Frontera Corozal el día 2 de abril del 2000.

*esas que se destinen para la reserva*¹²³; *“Que las parcelas que están a la orilla de la carretera que es pura gravilla queden como reserva y los buenos terrenos dentro de la reserva queden libres*¹²⁴. En otras palabras, cuestionando que se hubieran decretado como reserva tierras buenas para la agricultura.

En cuanto a las propuestas de los participantes se puede señalar lo siguiente: la delimitación en campo de las reservas es una de las prioridades identificadas; la mayor parte de las propuestas son peticiones de proyectos productivos con la tendencia a diversificar sus alternativas de ingresos monetarios; y, proponen que se den apoyos directos a los comuneros que tienen parcelas dentro de las reservas y a toda la comunidad para que se involucre en la conservación de las mismas: *“No todos estamos dentro de la reserva, pero los que están dentro que sean apoyados*¹²⁵; *“La reserva lo estamos cuidando, pero podemos cultivar como lo que estamos tratando, pero debe haber apoyos para todos los comuneros para incentivar el cuidado de la reserva. Todos lo vamos a cuidar y sólo los guardas y el gobierno se van a beneficiar*¹²⁶; *“¿Qué apoyos recibirán por el asunto de conservar la reserva?... si la reserva se va a conservar, que*

¹²³ Esaú Sánchez, 18 de marzo del 2000.

¹²⁴ Miguel Díaz Arcos comunero chol de Frontera Corozal, hizo este comentario en la reunión de consulta del programa de manejo de la REBILA realizada en el barrio Río Cedro de Frontera Corozal el día 18 de marzo del 2000

¹²⁵ Esaú Sánchez, 18 de marzo del 2000.

¹²⁶ Julio Juárez comunero chol de Frontera Corozal, hizo este comentario en la reunión de consulta del programa de manejo de la REBILA realizada en el barrio Nuevo Tumbalá de Frontera Corozal el día 19 de marzo del 2000.

*haya un apoyo para toda la gente, que cada comunero tenga una partecita del apoyo para continuar reservando*¹²⁷.

En un balance del resultado de estas reuniones, en primer lugar, los comuneros que participaron como promotores del programa de manejo de la REBILA, lo hicieron con la expectativa de devengar un sueldo por hacerlo y/o de tener preferencia a la hora de contratar personal para la misma reserva; en segundo lugar, resaltó el hecho que los comuneros perciben los decretos de ANPs y el programa de manejo como limitantes a sus sistemas de producción y a sus derechos de uso de recursos naturales (sobre todo tierras aptas para la agricultura) en los territorios decretados; en tercer lugar, estas reuniones fueron útiles para brindar información general a los asistentes acerca de la elaboración del programa de manejo y sus principales componentes y para recoger una serie de expectativas de proyectos productivos de los comuneros de Frontera Corozal; por último, estas reuniones estuvieron limitadas en el sentido de que, dada su corta duración (dos horas), no se pudo discutir a fondo aspectos relevantes para el programa de manejo como la problemática relacionada con el manejo de los recursos naturales, tampoco se discutieron a fondo las implicaciones de los decretos y las diferentes zonas de manejo propuestas, que darían paso a la definición de los criterios para realizar la zonificación de la REBILA.

¹²⁷ Comentario hecho por un comunero chol en la reunión de consulta del programa de manejo

En el mes de mayo, se llevó a cabo una reunión de trabajo con las autoridades comunales, representantes de barrios y comuneros interesados, haciendo un total de 44 personas. En esta reunión, se realizó una exposición sobre las características y utilidad del programa de manejo tocándose los siguientes puntos: para qué sirve, participación de la comunidad, participación de los tres niveles de gobierno, además, se presentaron los resultados de las reuniones en los barrios.

Las propuestas resultantes en las reuniones en los barrios fueron corroboradas con los resultados de esta nueva reunión, además de que se hicieron las siguientes aportaciones complementarias:

- En cuanto a la ganadería bovina proponen: siembra de árboles en potreros, mejoramiento de pastizales, mejoramiento del ganado, asistencia técnica, uso de bancos de proteínas y el mejoramiento de la infraestructura.
- Proyecto de mantenimiento a largo plazo de plantaciones forestales.
- Proyecto de manejo adecuado de agroquímicos y control integrado de plagas.
- Programa de vigilancia comunitario que involucre a todos los comuneros con parcelas dentro de las reservas o en sus colindancias.
- Gestionar apoyos directos para mantener conservada la selva como captura de carbono y probosque.

Sin embargo, continuaron cuestionando la validez de los decretos de las reservas y manifestaron desconfianza del proceso de consulta que se estaba llevando a cabo, tal como lo sugiere los siguientes comentarios: *“No me explico cómo pudieron hacer el decreto de Lacan-Tún y Chan-Kín sin respetar a la comunidad, ¿por qué no se invitó a la comunidad?”*; *“Lo que se diga en la comunidad va a ser cambiado en las oficinas”*¹²⁸.

En el mes de julio, se realizó un taller para analizar aspectos de la problemática relacionada al manejo de los recursos naturales utilizados por los choles de Frontera Corozal con la participación de 15 comuneros de 6 barrios. Este taller arrojó información acerca de los recursos naturales de la selva utilizados por los comuneros choles, la problemática que enfrentan, una priorización y algunas alternativas de solución.

Cabe mencionar que antes de dar inicio el taller, uno de los asistentes, argumentó que no estaban representantes de todos los barrios y que por ello, lo que se dijera en el taller no iba a ser reconocido por la asamblea, en otras palabras cuestionó la representatividad de los participantes. Ante esto, otros participante respondieron que el taller se realizara y que luego el resultado podría ser revisado y complementado por la asamblea. El comunero inconforme se retiró y el taller se realizó.

El paso siguiente fue el de integrar la información recopilada hasta este momento a la propuesta del programa de manejo, misma que fue presentada ante las autoridades y representantes de barrios el 17 de agosto del 2000 en calidad de borrador.

A continuación se presenta una apretada síntesis de dicho borrador del programa de manejo de la REBILA (SEMARNAP, 2000b).

El capítulo 1 denominado “Presentación”, en un primer apartado se refería a los antecedentes de la Selva Lacandona, de la Comunidad Lacandona, así como de la REBILA; mientras que en su segundo apartado hacía un recuento a manera de justificación de la relevancia ecológica, histórica-cultural, así como científica, educativa y recreativa de la REBILA.

El capítulo 2 estaba destinado a la descripción del área con seis apartados: ubicación geográfica; características físicas que tocaba aspectos de fisiografía, geomorfología, geología, hidrología, climatología y edafología para la región Selva Lacandona y la REBILA en particular; características biológicas con énfasis en los valores de biodiversidad tanto de fauna, flora y vegetación; características culturales, mencionando algunos sitios arqueológicos estudiados en el territorio de Frontera Corozal; contexto socioeconómico, que hacía una

¹²⁸ Comentarios hechos por comuneros choles de Frontera Corozal en la reunión de consulta

descripción de los siguientes aspectos en Frontera Corozal: población, salud, educación, vivienda, organización social, comunicaciones y transporte, tenencia de la tierra, actividades productivas, mercados y abasto; y, el contexto legal y administrativo con un recuento del marco normativo de la política ambiental para el periodo 1995-2000 en México: la LGEEPA, el Plan Nacional de Desarrollo, el Programa del Medio Ambiente y el Programa de ANPs de México, así como de los decretos de ANPs que se han emitido para la Selva Lacandona.

El capítulo 3 abordaba la problemática del ANP relacionada a las formas de uso y aprovechamiento de los recursos naturales por parte de los pobladores locales, basado principalmente en los resultados del taller realizado en julio del 2000 antes mencionado. Es importante señalar que únicamente se hizo referencia a la problemática ambiental derivada de los sistemas de producción y manejo de recursos naturales de los comuneros de Frontera Corozal y se hizo omisión de aspectos de la problemática socioeconómica de alguna manera relevantes para la conservación y manejo de recursos naturales, por ejemplo: el intercambio desigual con los mercados para productos agropecuarios; el crecimiento poblacional; el analfabetismo y la escasa oferta de educación superior para los jóvenes egresados de las escuelas secundaria y preparatoria, por mencionar algunos.

En el capítulo 4 se señalaron los objetivos de la REBILA a saber:

- Preservar los ambientes naturales representativos de la Selva Lacandona para asegurar el equilibrio y continuidad de los procesos evolutivos ecológicos.
- Salvaguardar la diversidad genética de las especies silvestres de las que depende la continuidad evolutiva.
- Contribuir en la protección, manejo y restauración de las cuencas hidrológicas de la Selva Lacandona.
- Preservar las especies de flora y fauna consideradas endémicas, raras, amenazadas, en peligro de extinción y las sujetas a protección especial.
- Fomentar la realización de investigaciones y estudios que permitan incrementar el conocimiento sobre la riqueza biológica y los ecosistemas en la región.
- Asegurar el aprovechamiento sustentable de los ecosistemas y de sus elementos, desarrollando e impulsando procesos alternativos de uso y aprovechamiento de los recursos naturales que permitan su conservación a largo plazo, así como, garantizar el desarrollo y bienestar de la población local.
- Generar, rescatar y divulgar conocimientos, prácticas y tecnologías, tradicionales o nuevas que permitan la preservación y el aprovechamiento sustentable de la biodiversidad y los recursos naturales en la región.
- Proteger los entornos naturales de zonas, monumentos y vestigios arqueológicos de la cultura maya en la región.

Cabe resaltar que únicamente dos de los ocho objetivos planteados para la REBILA están relacionados con el aprovechamiento sustentable de recursos naturales y, de ellos, sólo uno hace mención del desarrollo y bienestar de la población local.

Posteriormente, el capítulo 5 propuso una zonificación para la REBILA, constituida por tres zonas: la zona de protección y la zona de aprovechamiento sustentable de los recursos naturales (ASRN) (Cuadro 24, Figura 13).

Cuadro 24. Objetivos y rasgos característicos de las zonas propuestas en el programa de manejo de la REBILA.

ZONA	OBJETIVO	RASGO CARACTERISTICO
Zona de protección.	Preservar los ecosistemas representativos de la región, la biodiversidad y cuencas hidrológicas. Contribuir a mantener los procesos ecológicos como el ciclo hidrológico, la conservación de suelos y la estabilidad climática.	Es el área más extensa y continua de la selva y en mejor estado de conservación. Es la principal aportadora del sistema hidrológico para la conformación de los ríos que atraviesan la Reserva.
Zona de aprovechamiento sustentable de Recursos Naturales.	Mitigar y detener el impacto humano sobre los recursos naturales, la biodiversidad, los ciclos ecológicos y los servicios ambientales. Mantener las actividades productivas fomentando la sustentabilidad.	Sistemas hidrológicos, Selva alta perennifolia, bosque ripario, jimbales. Presencia de parcelas agropecuarias y zonas de extracción forestal maderable y no maderable

Fuente: SEMARNAP, 2000b.

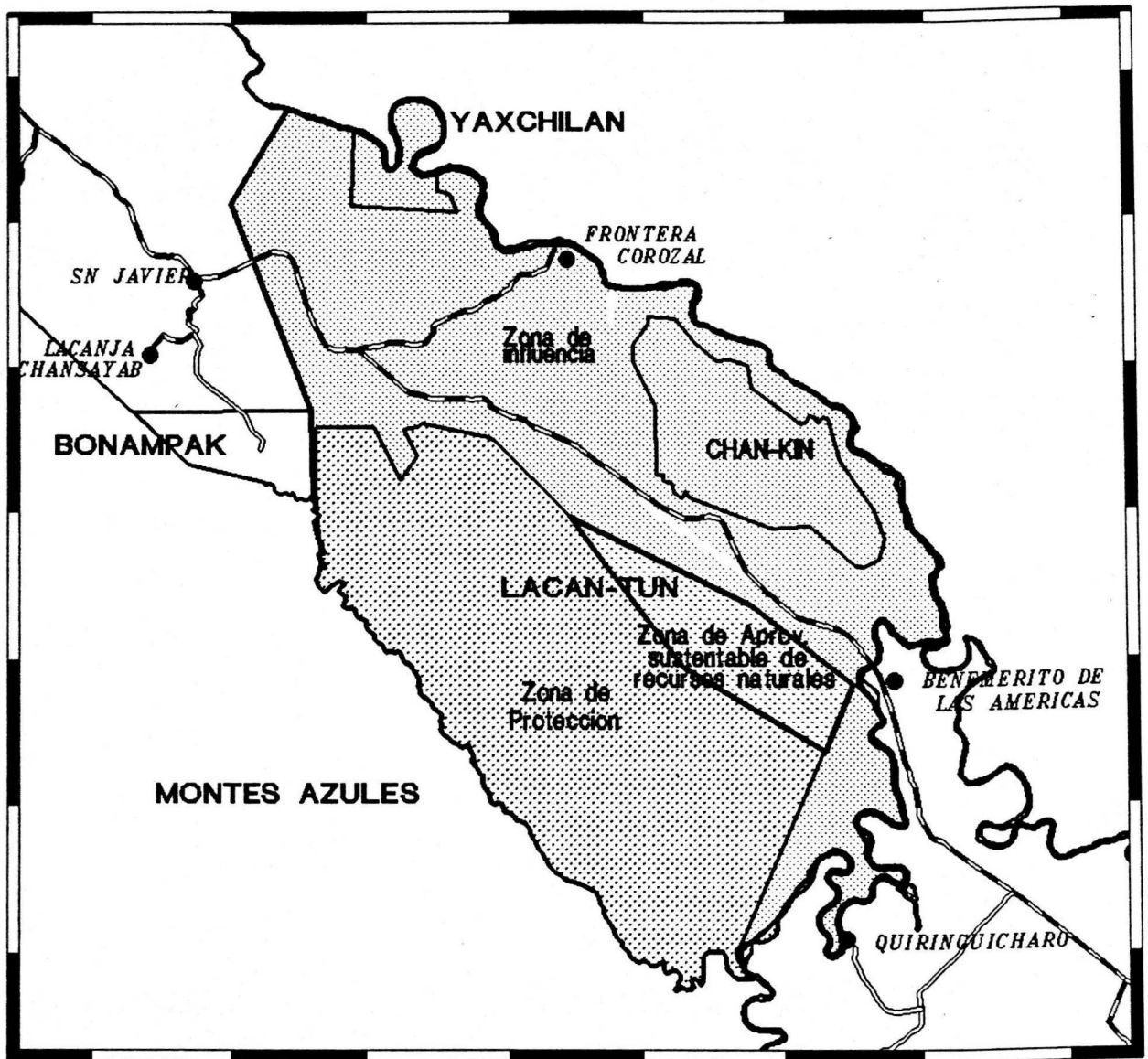


Figura 13. Zonificación propuesta en el borrador del programa de manejo de la reserva de la biosfera Lacan-Tún.

La zona de protección constaba de 53,689 ha, que corresponden a un 86.8% de la superficie de la REBILA y al área más extensa y continua de selva en buen estado de conservación. Así mismo, correspondía toda el área de la REBILA que no estaba ocupada por parcelas ejidales, esto es, sobre las tierras de uso

común y en las que los comuneros realizan aprovechamientos forestales principalmente de palma xate.

Sin embargo, en la zona de protección quedaban restringidas las actividades de cambio en el uso del suelo, la tala, la introducción de especies exóticas, el uso del fuego, las actividades agropecuarias, pesqueras, forestales, petroleras, mineras y asentamientos humanos. Pero esta zona se empalma con gran parte de las áreas de extracción de palma xate de la comunidad, dejando en la ilegalidad este aprovechamiento que a los ojos de los comuneros es legítimo.

La zona de aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, se estableció sobre 8,184 ha que corresponden al 13.2% de la superficie de la REBILA y al área parcelada dentro de la misma.

En la zona de aprovechamiento sustentable de recursos naturales las actividades permitidas podrán ser las mismas que venían realizando los comuneros en sus parcelas ahí asentadas solo que bajo la normatividad correspondiente: planes de ordenamiento ecológico, estudios técnicos forestales, turismo de bajo impacto, aprovechamiento de flora y fauna silvestre bajo el modelo de Unidades de Manejo y Aprovechamiento Sustentable de la Flora y Fauna Silvestre, cambios de uso del suelo plenamente justificados mediante estudios y dictámenes previos autorizados por la SEMARNAP.

Resulta obvio que esta normatividad, le impone severas restricciones a las unidades productivas que se encuentran dentro del área decretada, sobre todo porque cualquier cambio de uso del suelo que los comuneros necesiten realizar de acuerdo a sus propias estrategias de reproducción, está supeditado a la autorización de la SEMARNAP.

En el capítulo 6 se establecieron las reglas administrativas de la reserva, esto es, un reglamento interno de uso del Area Natural Protegida en términos jurídicos y respaldado por la legislación actual en materia ambiental y de aprovechamiento de recursos naturales.

Es curioso observar que en estas reglas administrativas no se hace mención de artículo alguno del reglamento interno de la Comunidad Lacandona ni de acuerdos de asamblea aplicables al manejo del área. Esta situación es de hecho un desconocimiento, en primer lugar, a las normas comunitarias que constituyen uno de los niveles del modo de apropiación social del territorio de los choles de Frontera Corozal; y, en segundo lugar, a la instancia de toma de decisiones y máxima autoridad comunitaria: la asamblea general de comuneros.

Finalmente, el capítulo 7 establecía los componentes de manejo de la REBILA, cuyos objetivos y estrategias estaban enfocados al logro de los objetivos de la misma (Cuadro 25).

Cuadro 25. Componentes y subcomponentes del programa de manejo de la REBILA.

Componentes	Subcomponentes
Conservación y Manejo	• Protección de recursos y vigilancia • Prevención de contingencias y siniestros • Restauración ecológica
Investigación y Monitoreo	• Estudios • Monitoreo
Aprovechamiento Sustentable de los Recursos Naturales y Uso Público	• Aprovechamiento de los recursos naturales • Organización social para el aprovechamiento de los recursos naturales
Educación Ambiental, Divulgación y Capacitación	• Educación ambiental • Divulgación
Administración	• Dirección y coordinación • Administrativo • Financiero • Legal

En la reunión del 17 de agosto del 2000 antes mencionada, los 37 asistentes no presentaron ninguna objeción y se acordó que se llevara a cabo la presentación del programa de manejo ante la asamblea general de Frontera Corozal, pero pidieron que previamente a dicha asamblea (15 días) se les hiciera llegar una copia del documento por barrio para su análisis, ya que ese día únicamente se entregaron dos copias del documento, una al representante del Comisariado de la Subcomunidad y otra al representante de la subcomunidad en la REBILA.

Así mismo, en esta reunión se mencionó que era importante que el director de la reserva asistiera a la presentación del programa de manejo para que se establecieran compromisos entre la reserva y la comunidad.

En el terreno de los hechos, en ninguna de las reuniones y talleres de consulta del programa de manejo de la REBILA se discutió a fondo las implicaciones de la zonificación propuesta y su normatividad, ni la forma en que iba a participar la comunidad en la instrumentación del programa de manejo.

Además, resulta evidente que la misma participación de los comuneros en las diversas reuniones fue, en sí misma, contradictoria: cuestionaban la legitimidad de los decretos de las ANPs en su territorio y desconfiaban del proceso de consulta, a la par que hacían propuestas de proyectos que debían ser incluidos en el programa de manejo.

Todo parece indicar que los comuneros de Frontera Corozal percibieron el proceso de consulta del programa de manejo de la REBILA como algo ajeno a ellos, ya que todo el proceso estuvo controlado por los agentes externos: la definición de los mecanismos de consulta; la interpretación de sus propuestas; la elaboración de los contenidos de los proyectos a ser incluidos en el programa de manejo; y, sobre todo, la zonificación de su territorio y la definición de normas de uso sobre el mismo.

En la reunión de representantes de barrio que se realizó una noche previa a la asamblea programada para la presentación del programa de manejo de la REBILA, los representantes de barrio reclamaron a los funcionarios de la SEMARNAP que no se les había hecho llegar previamente el borrador del programa de manejo para su revisión en los barrios, tal y como se había acordado en la reunión del 17 de agosto, y que obviamente no habían podido revisar y discutir a fondo la propuesta de programa de manejo en sus barrios.

El 2 de septiembre del 2000, se llevó a cabo la asamblea general en la que los funcionarios de la REBILA presentarían el borrador del programa de manejo de la misma para su revisión por la asamblea y decidir su aceptación por parte de la subcomunidad Frontera Corozal. Esta asamblea contó con la asistencia del director y del subdirector de la REBILA.

El primer punto del orden del día era el programa de manejo, pero uno de los comuneros pidió la palabra y propuso que primero se deberían tratar los asuntos importantes de la comunidad y después el programa de manejo. La propuesta fue aprobada.

A continuación se discutió la negativa de la SEMARNAP ante la solicitud de la asamblea del pago de los jornales correspondientes a la limpia de reforestación (Programa de reforestación de la SEMARNAP) omitiendo la verificación,

argumentando que los soldados comisionados al proyecto¹²⁹ habían sembrado las plantas en una superficie menor a la señalada en el proyecto y que eso repercutiría en el monto asignado a la comunidad toda vez que el compromiso de la limpia era por superficie. Posteriormente, se discutió acerca de otros proyectos de la SEMARNAP programados para el año 2000 para la comunidad, que ya tenían cubiertos los requisitos y aún no habían sido liberados: hortalizas orgánicas, ganadería intensiva, sedentarización de la milpa, producción de frijol abono, centro de acopio para vida silvestre decomisada y proyecto de cultivo de pita. Así mismo, inquirieron acerca de un proyecto de viveros de palma que el director de la REBILA estaba gestionando ante la misma institución.

Ante la falta de respuestas (soluciones) inmediatas de los funcionarios presentes, los comuneros dijeron que ya no creían en las promesas de los proyectos y que ya estaban cansados de que no haya resultados; y, argumentando que la SEMARNAP siempre los había engañado y que había malos manejos de los recursos financieros destinados para la conservación de la Selva Lacandona, decidieron retener a los funcionarios de la SEMARNAP presentes en la asamblea hasta el pago de la totalidad de los montos comprometidos en dichos proyectos.

¹²⁹ Este proyecto fue realizado en las áreas de restauración ecológica decretadas dentro de la Comunidad Lacandona después de los incendios de 1998, en el cual estaba contemplado que la SEDENA llevaría a cabo la siembra de los arbolitos y la comunidad se haría cargo de la limpia y cuidado de los mismos.

Las razones explicadas a los funcionarios en relación a su detención fueron:

- Porque no se ha pagado la reforestación a tres meses de realizados los trabajos.
- El recurso financiero para los proyectos programados para el 2000, cuyos requisitos ya estaban cubiertos (expedientes técnicos completos), aún no había sido liberado.
- Que los proyectos se hagan de acuerdo a las necesidades de la población (o sea, se cuestionaba que los proyectos no han respondido a sus necesidades).

A continuación se nombró una comisión negociadora formada por seis comuneros (cinco de ellos miembros de la Federación de SSS Yax Lum), misma que tomó en sus manos la conducción del proceso y la responsabilidad en la toma de decisiones, relegando a un segundo término a las autoridades de la subcomunidad.

Esa misma noche, ya con la presencia de las autoridades de la Comunidad Lacandona y el representante de Nueva Palestina, redactaron sendos oficios destinados al Presidente de la República Ernesto Zedillo y al Presidente Electo Vicente Fox con copias a numerosos funcionarios y medios de comunicación, en los que solicitaban su intervención y denunciaban supuestas irregularidades

técnicas y administrativas de los funcionarios de la SEMARNAP, involucrando desde al Director de a REBILA hasta a la misma Secretaria del ramo.

Así mismo incluyeron en el oficio un pliego petitorio con 8 puntos, entre los que sobresalen los siguientes por estar relacionados a la transferencia de la administración de las ANPs a la Comunidad Lacandona: que los directores de las ANP's ubicadas en el territorio de la Comunidad Lacandona sean comuneros; que las oficinas de dichas reservas se trasladen a la Comunidad Lacandona; la transferencia a la comunidad de la administración de estas ANP's, así como de los recursos financieros y materiales para hacerlo; y, la suspensión y no aprobación de los planes de manejo que estaba realizando la SEMARNAP por no haberse tomado en cuenta la opinión de la comunidad.

Una semana más tarde, los funcionarios fueron liberados después de que la SEMARNAP realizó un pago parcial del monto total solicitado y de que un representante de la misma de alto nivel firmara un acta de acuerdos dando respuesta a los 8 puntos del pliego petitorio¹³⁰.

Al respecto un comunero comentó que *"la comunidad estuvo descontenta con el programa de manejo de Lacan-Tún porque no se incluyeron las ideas de los proyectos que se vertieron en las reuniones de los barrios. (...) no se entregaba*

¹³⁰ Dicho acuerdo, firmado por el Ing. Pedro Álvarez Icaza comisionado por la Secretaria de la SEMARNAP para dar solución a este problema, no tiene validez ya que fue firmado bajo la presión de los funcionarios detenidos por la comunidad.

el borrador del programa de manejo para ser revisado, decían ellos que para agarrarlos descuidados y sacar las firmas (la aprobación).¹³¹

La reacción de la SEMARNAP fue la de dar una explicación simplificada del conflicto: los comuneros fueron manipulados por intereses oscuros ajenos a la comunidad; cortar relaciones con Frontera Corozal; y, reubicar al personal de la REBILA en otra ANP de la región.

6.2 Los programas de manejo del Monumento Natural Yaxchilán y del área de protección de flora y fauna Chan-Kín

En cuanto a la elaboración del Programa de Manejo del Monumento Natural Yaxchilán durante el periodo de junio a agosto del año 2000, se realizaron tres talleres de planeación con la participación de la SEMARNAP (a través del personal del INE adscrito a la REBILA), el Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH) y la UNAM. Los resultados de estos talleres fueron: la unificación de criterios entre el INE-SEMARNAP y el INAH para establecer un programa de manejo conjunto; un análisis de amenazas para el ANP; un análisis de los actores involucrados en el manejo del ANP; una propuesta de zonificación que establecía una zona de conservación ecológica y una zona de conservación arqueológica y uso público.

¹³¹ Alonso Arcos Gutiérrez, entrevistado el 3 de mayo del 2001.

No obstante el considerable avance de estos trabajos, aún no había habido participación alguna por parte de la comunidad, ni de la principal SSS que hace uso turístico de la zona arqueológica: Escudo Jaguar.

Es muy probable que los miembros de esta SSS, hallan sentido amenazados sus intereses económicos, toda vez que se estaba llevando a cabo un proceso de planeación que contemplaba el establecimiento de normas de acceso y uso a la zona arqueológica Yaxchilán y ellos no estaban participando, lo cual obviamente les creaba incertidumbre.

Es importante reiterar que la declaratoria presidencial como Monumento Natural incorpora a las tierras involucradas en un régimen de protección absoluta en el cual toda actividad extractiva y que implique cambio de uso del suelo está prohibida.

Este decreto se sobrepone con terrenos de uso común de Frontera Corozal, considerados áreas de extracción de recursos forestales, en especial palma camedor, lo cual crea una situación conflictiva y contradictoria entre las implicaciones normativas de dicho decreto y la organización territorial de los choles de Frontera Corozal.

El programa de manejo del área de protección de flora y fauna Chan-Kin, fue asignado mediante convenio a la Dirección de Extensión Universitaria de la Universidad Autónoma de Chiapas (UNACH) a finales del año 2000, pero a consecuencia de las secuelas del conflicto de septiembre del mismo año, hasta mediados del 2001 aún no habían hecho trabajo alguno en la comunidad.

Sin embargo, la UNACH se topará con problemas similares, ya que el área decretada de esta ANP, se traslapa con tierras de uso común (área de aprovechamiento de palma xate) y tierras parceladas de Frontera Corozal, situación que tendrán que tomar en cuenta para la elaboración del respectivo programa de manejo.

Es importante mencionar que en la elaboración de estos programas de manejo las ANPs fueron vistas como unidades independientes, ignorándose además el proceso de apropiación territorial chol, por ende, no existió una visión de conjunto que integrara los planes de manejo de las tres áreas naturales protegidas dentro del territorio de Frontera Corozal en una sola estrategia de conservación y desarrollo local del conjunto del territorio de esta subcomunidad.

En adición y aunque el artículo 67 de la LGEEPA establece la posibilidad de que la Federación transfiera la administración de las ANP's a los ejidos, comunidades agrarias y pueblos indígenas (LGEEPA actualizada, 2001), y que, con excepción de Montes Azules, las ANP's de la Selva están totalmente

inmersas en el territorio de la Comunidad Lacandona, los funcionarios de la SEMARNAP con incidencia en la región, se han mostrado renuentes a permitir la participación plena de la Comunidad Lacandona en la administración y manejo de dichas ANP's y por lo consiguiente no han diseñado estrategias que permitan la capacitación de los comuneros para la administración de estas áreas.

Así mismo, el principio de subsidiaridad establece que la autoridad competente es la que tiene una jurisdicción que más se aproxima a la escala (o el área) de reproducción de un recurso colectivo, bajo este concepto estas ANP's deberían quedar bajo responsabilidad de la Comunidad Lacandona.

Esta transferencia a la Comunidad Lacandona de la administración de las ANP's en cuestión no necesariamente implicaría el retiro del Estado, sino que se pueden buscar fórmulas en las que tanto la comunidad como los distintos niveles de gobierno tengan una intensa participación, esto es tender hacia una coadministración de las ANP's y de los recursos naturales (Acheson, 1991).

6.3 Algunos aspectos de la secuela del conflicto

Es importante señalar que mientras los funcionarios permanecieron detenidos, la comunidad entera respaldó la decisión tomada por la subcomunidad Frontera Corozal, pero apenas fueron liberados, las autoridades comunales

(Lacandones) y Nueva Palestina (tzeltales) se deslindaron del problema y “firmaron la paz” con la SEMARNAP.

Esta situación trajo el descontento de la subcomunidad Frontera Corozal, que se sintió traicionada, e intentó convocar a una Asamblea General para destituir al Comisariado de Bienes Comunales y que se nombrara otro que si los apoyara. Tal iniciativa no fue respaldada por Lacanjá Chansayab y Nueva Palestina (la asamblea no se realizó).

Como consecuencia de ello, los choles de Frontera Corozal decidieron iniciar trámites para separarse de la Comunidad Lacandona, pero, estos trámites no procedieron ya que para tal decisión es necesaria la participación del 75% de los comuneros en una Asamblea General y esto tampoco fue respaldado por las otras subcomunidades.

Así mismo, en Frontera Corozal se tomaron represalias contra comuneros del mismo lugar acusándolos de pasar información a la SEMARNAP que se tradujeron en la detención temporal en la cárcel local de tres comuneros¹³². Posteriormente, dos de ellos demandaron penalmente a los miembros de la comisión negociadora antes mencionada por el delito de privación ilegal de la libertad.

¹³² Entrevista con uno de los detenidos el 30 de junio del 2001.

La intención de separarse de la comunidad Lacandona persiste en un sector de la población de Frontera Corozal, sin embargo, en la asamblea de junio del 2000 se discutió el punto y la votación se dividió en un 50% que votó a favor y otro en contra, dado que el representante del comisariado argumentó que no había beneficio alguno en la separación, sino que puros problemas.¹³³

Esta situación da cuenta de una división profunda no solo entre las tres etnias que conforman la Comunidad Lacandona, sino que también al interior de Frontera Corozal que llegó al grado de agravios personales (acusaciones graves, encarcelamiento y la posterior demanda penal de los agraviados a los miembros de la comisión negociadora), que se traduce en la ruptura del tejido social que pone en serio riesgo la posibilidad comunitaria de generar los acuerdos y negociaciones internas que permitirían crear instituciones locales para la gestión sustentable de su territorio y de los recursos naturales en él presentes.

¹³³ Pedro Díaz Solís, entrevistado el 30 de junio del 2001.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Sin lugar a dudas la contradicción fundamental radica en el hecho de que sobre el territorio que el Gobierno Mexicano, fundamentado en la Legislación Agraria, restituyó a la Comunidad Lacandona en 1972; sobre el que reconoció los derechos como legítimos propietarios a 601 jefes de familia choles de Frontera Corozal en 1979 al ser aceptados como miembros de la Comunidad Lacandona; el que los comuneros, de acuerdo a su reglamento interno (1992), han acordado subdividir entre las tres etnias que conforman esta Comunidad; y, sobre el que cada una de estas etnias ha desarrollado su particular modo de apropiación social de acuerdo a sus representaciones, saberes y cultura... sobre ese mismo territorio el Gobierno Mexicano, en aras del interés público (nacional e internacional), impuso de manera unilateral el decreto de siete áreas naturales protegidas, seis de ellas totalmente dentro del territorio de la Comunidad Lacandona y, de ellas, tres totalmente dentro de la subcomunidad Frontera Corozal.

Estos decretos traen consigo una normatividad derivada de la Legislación Ambiental que se traduce en restricciones y obligaciones para los propietarios de los terrenos involucrados. Por su parte, los comuneros perciben estos

BIBLIOTECA CENTRAL U. A. CH

decretos como restricciones a sus sistemas de producción y estrategias reproductivas.

Así mismo, sin lugar a dudas, los comuneros perciben estos decretos y otras acciones de la política ambiental en su territorio, -como la designación de los directores de las áreas naturales protegidas, el establecimiento de las prioridades de manejo e inversión, la elaboración de los programas de manejo y los programas operativos anuales de las mismas- como una acción unilateral en la que el común denominador ha sido su escasa o nula participación. Cuando ha existido la participación comunitaria esta ha sido con información deficiente y se ha quedado en el nivel de consulta, sin discutir a fondo los contenidos de las propuestas y sin participar en todo el proceso de planeación y toma de decisiones.

Las contradicciones entre el modo de apropiación social del territorio de los choles de Frontera Corozal y las acciones de la política ambiental en materia de áreas naturales protegidas en ese mismo territorio se pueden resumir de la siguiente manera:

En el nivel de las representaciones, los agentes de la política ambiental y los choles de Frontera Corozal se hacen representaciones de la selva y de las reservas en gran parte antagónicas y contradictorias. Si bien ambos actores perciben la necesidad de conservar (dirían los funcionarios) o cuidar (dirían los

choles) la selva, los primeros conciben esta conservación bajo una lógica de naturaleza intacta, esto es, manteniendo la selva y las reservas sin gente, lejos de su acción “perturbadora”; mientras que los segundos, no conciben la conservación separada del uso de los recursos naturales, para ellos no parece tener sentido cuidar la selva si no es para darle un uso actual o futuro.

En el nivel de los sistemas de producción y las estrategias campesinas, la contradicción radica en que sobre todas las unidades productivas que se encuentran dentro de las áreas naturales protegidas (principalmente Lacan-Tún y Chan-Kín) pesa la prohibición realizar cambios de uso del suelo (de forestal a otros) (Figura 14). Sin embargo, las estrategias campesinas apuntan a aumentar la superficie de pastizales en las unidades productivas para el establecimiento de explotaciones ganaderas bovinas, que son percibidas por los comuneros como una de las alternativas productivas (acaso la única) más viables para generarles ingresos económicos, ante la baja rentabilidad de la agricultura. Esto, obviamente implicará la necesidad de hacer cambios de uso del suelo a costa de acahuales y selvas.

En cuanto a los recursos de uso común, principalmente el aprovechamiento de palma xate, es contradictorio que toda la superficie del Monumento Natural Bonampak (2,621 ha) y toda la zona de protección de la reserva de la Biosfera Lacan-Tún (53,689 ha), se encuentren bajo un régimen de protección que prohíbe todo tipo de aprovechamiento extractivo de recursos naturales, toda vez

que estas zonas son las principales áreas de extracción de palma xate de los comuneros de Frontera Corozal. Adicionalmente, en la resolución que autoriza el aprovechamiento de palma xate dentro de la Comunidad Lacandona emitida por la Delegación de la SEMARNAP en Chiapas en septiembre de 1997, se prohíbe terminantemente el aprovechamiento dentro de los límites de las áreas naturales protegidas (Figura 14).

En cuanto a la creación de las reglas relacionadas al manejo de la reserva de la biosfera Lacan-Tún, en el reglamento interno que se propuso dentro del programa de manejo no se tomaron en cuenta las reglas inscritas en reglamento interno de la Comunidad Lacandona, ni los diversos acuerdos tomados por la Asamblea General de la Subcomunidad Frontera Corozal relacionados con el manejo de reservas y recursos naturales.

No obstante lo anteriormente expuesto, los comuneros perciben que las áreas naturales protegidas que están en su territorio tienen el potencial de beneficiarlos y brindarles oportunidades de desarrollo, toda vez que, se dan cuenta del interés nacional e internacional en la conservación de la Selva Lacandona y del flujo de recursos, principalmente financieros, hacia los programas y proyectos de conservación en la región. De ahí, sus reiteradas peticiones en el sentido de que las áreas naturales protegidas deben beneficiar a todos los comuneros a través de programas que contemplen apoyos directos a los comuneros por conservar la selva y brindar servicios ambientales,

como el pago por captura de carbono y pro-bosque (una modalidad forestal del procampo).

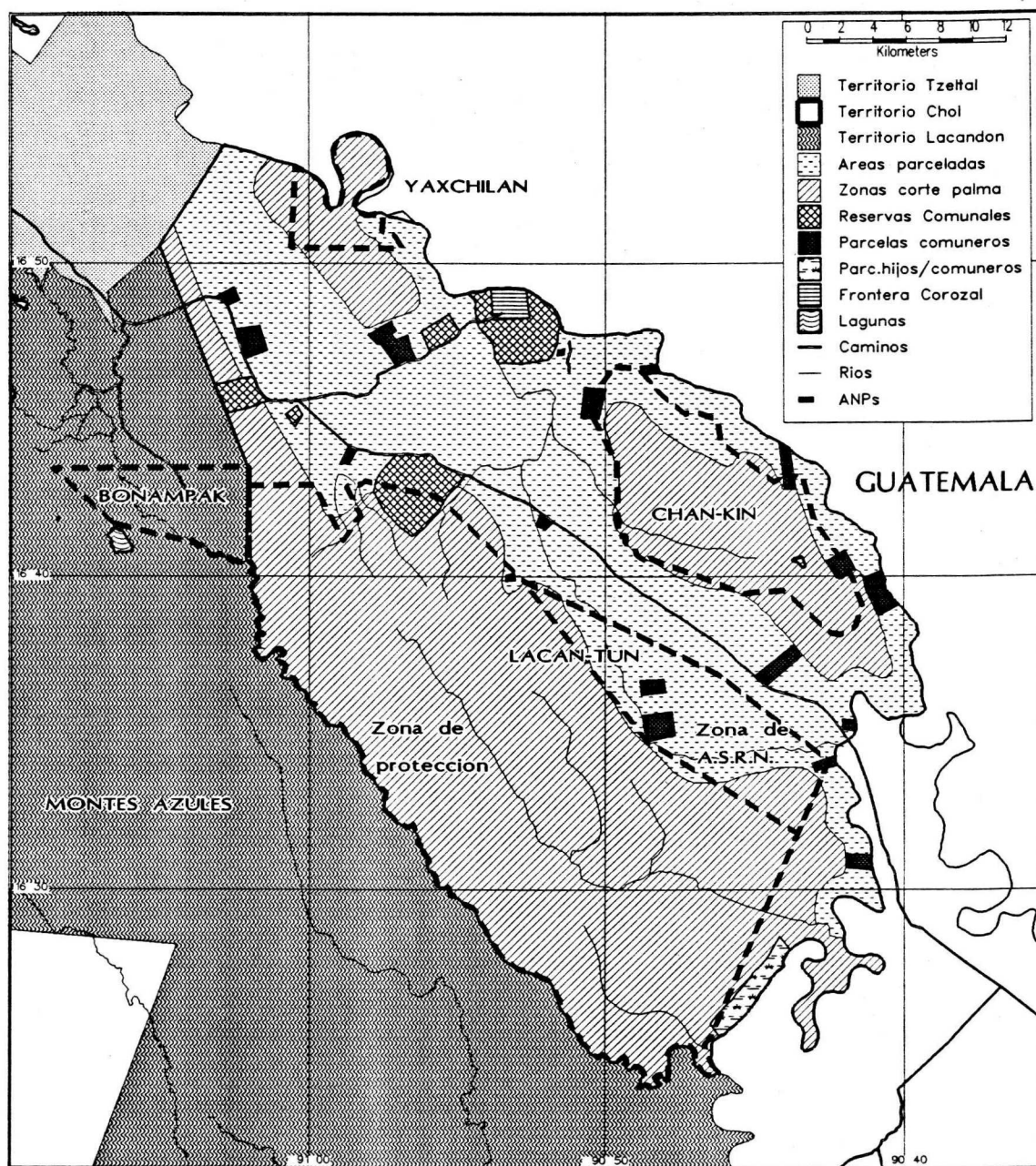


Figura 14. Empalme entre la organización territorial de Frontera Corozal a mediados del 2001 y las ANPs decretadas sobre el mismo territorio

En este punto es importante señalar que los comuneros, aunque siguen cuestionando la legitimidad de estos decretos, entienden que son prácticamente irreversibles y lo que están reclamando es una participación plena en la toma de decisiones relacionada con el manejo de las áreas naturales protegidas en su territorio, incluyendo el destino de los recursos financieros. De hecho no piden que la SEMARNAP se retire, sino que cambie el modo de instrumentar sus políticas en las Selva Lacandona de tal manera que reconozcan las capacidades locales para manejar las áreas y administrar los recursos que ello acarrea.

El modo de apropiación social del territorio y de los recursos naturales de los choles de Frontera Corozal, visto desde una perspectiva crítica, permite identificar los puntos favorables y los puntos críticos (desfavorables), en relación a la posibilidad de un manejo comunitario de las áreas naturales protegidas y los recursos naturales.

En este sentido, entre los elementos que operan a favor de la posibilidad de que los choles tomen en sus manos el manejo de las áreas naturales protegidas dentro de su territorio se señalan los siguientes: las representaciones que los choles se hacen de la selva, como protectora del pueblo y generadora de agua y recursos naturales útiles para ellos; sus amplios conocimientos sobre el uso de recursos naturales selváticos; sus prácticas de conservación que toman forma en sus reservas comunales y las áreas de selva que mantienen en sus

unidades productivas, y que llevan en su seno el compromiso con las generaciones futuras; sus prácticas agrícolas de policultivo y manejo de acahuales; la persistencia de la asamblea comunitaria como un espacio legítimo para la toma de decisiones en relación a los asuntos importantes para la subcomunidad; así como, su disposición a organizarse en torno a intereses comunes, que puede verse en las numerosas SSS que se han creado.

En el sentido contrario operan: la casi total ausencia de reglas operativas que regulen el acceso, la tasa de extracción, los mecanismos de supervisión y castigo en torno a los recursos de uso común; los dispositivos que excluyen a la mayoría de los comuneros de los beneficios derivados del aprovechamiento de algunos bienes de la comunidad a favor de los socios de algunas de las SSS, situación que favorece la acumulación desigual y la diferenciación social; el trabajo que tiende a ser individualizado en extremo, toda vez que predomina la perspectiva del beneficio individual sobre la del beneficio comunitario; la contradicción entre los intereses de las SSS y de la Federación de SSS Yax-Lum que reclaman apoyos y recursos para sus socios y los intereses de la comunidad en su conjunto; así como, las divisiones entre los comuneros de Frontera Corozal, que toman forma en la exclusión de algunos barrios de beneficios comunitarios y los agravios y acusaciones que se han hecho entre comuneros en las etapas posteriores al conflicto de septiembre del 2000, y que dan cuenta del deterioro del tejido social en el seno de esta subcomunidad.

Ante la perspectiva de que la Comunidad se haga cargo del manejo de las áreas naturales protegidas en su territorio, diversos funcionarios de la SEMARNAP han comentado que los comuneros carecen de personal capacitado para tal encomienda, pero, tampoco se han preocupado por diseñar estrategias para crear las capacidades locales que les permitan en un mediano plazo ir tomando en sus manos, gradualmente, el manejo de dichas áreas.

Por otro lado, las áreas naturales protegidas de la Selva Lacandona y la Comunidad Lacandona, toda vez que las primeras se empalman en alrededor de un 81% sobre el territorio de esta última, deben considerarse como una unidad socioambiental. Por ello, el enfoque que ha predominado en la instrumentación de la política ambiental en la Selva Lacandona, de ver a las ANPs como islas que deben ser protegidas de las amenazas del exterior, sin vinculación con las demás áreas naturales protegidas de la región, ni con los procesos sociales en que están inmersas, es a todas luces inadecuado para atender la complejidad que implica la conservación de la biodiversidad en armonía con el desarrollo de las poblaciones locales.

Los argumentos aportados, apuntan a que la instrumentación de las políticas ambientales en materia de áreas naturales protegidas en la Selva Lacandona ha pasado por dos fases que coinciden con los momentos identificados por Weber (1996) en su análisis de la evolución de los proyectos de conservación:

La primera fase tuvo el objetivo de mantener los ecosistemas naturales (con valores biológicos y ecológicos) protegidos de las presiones antrópicas, mismas que se pretendía suprimir mediante la prohibición, desviar mediante incitaciones (estímulos) o disuadirlas mediante desincitaciones. Bajo esta lógica no es necesario negociar con las comunidades ya que las incitaciones/desincitaciones parecen ser suficientes para obtener una “participación” funcional para el logro de los objetivos de conservación planteados desde la visión de agentes externos.

La segunda fase, considerada por este autor como una evolución hacia los Programas de Conservación y Desarrollo Integrados (PCDI) -que no desplaza a la primera sino que se entremezcla con ella- percibe el desarrollo de las poblaciones locales como una condición, un costo de la conservación. Por ello, la participación local en los proyectos de conservación es buscada mediante incitaciones más que por la negociación, por ejemplo, a través de la distribución de una parte de los beneficios derivados del manejo del área, o mediante pequeños proyectos de desarrollo y de infraestructura. Todo ello a cambio del abandono de derechos de acceso al espacio y a los recursos bajo protección. Tal es pues, el estatus actual de las acciones de la política de áreas naturales protegidas en la Selva Lacandona.

Según Weber (1996) algunas de las limitaciones del enfoque de los PCDI -que son válidas para el presente trabajo- son las siguientes: la ausencia de una

estrategia de desarrollo, ya que se responde a demandas inmediatas de los pobladores sin una reflexión sobre el largo plazo; la persistencia de la visión-objetivo de mantener a la naturaleza alejada de las presiones antrópicas; el tratamiento local a los problemas que rebasan el marco de los proyectos con la hipótesis implícita de que las presiones son el resultado de estas poblaciones.

Indudablemente, podemos concluir que la detención de los funcionarios el 2 de septiembre del 2000 es la expresión violenta de las contradicciones entre la forma en que se han instrumentado las políticas públicas en materia de ANPs y el modo de apropiación social del territorio de los choles de Frontera Corozal.

Así mismo, es la expresión de la crisis del modelo de intervención gubernamental (tipo PCDI) en torno al manejo de ANPs en la Selva Lacandona, que debe ser visto como un parteaguas que de paso a nuevos enfoques más participativos, innovadores y creativos, ya que insistir en lo mismo traerá a corto o mediano plazo mayores sinsabores.

Este nuevo enfoque tendría que asumir que las poblaciones locales son parte del ecosistema que se pretende conservar, por ello, deben estar situadas en el centro de todo programa de conservación, reconociendo (más allá de la demagogia conservacionista) que no habrá conservación si estas comunidades no se desarrollan y mejoran su calidad de vida.

Así mismo, tendría que reconocer que las comunidades locales tienen las capacidades (o pueden construirlas) para crear las instituciones que les permitan manejar ANPs y recursos naturales de una manera adecuada.

La participación tiene que evolucionar de una mera consulta en función de los objetivos externos, a una participación plena desde el inicio, esto es desde la elaboración de los objetivos mismos de conservación del ANP, pasando por todas las fases de la planeación e instrumentación de los programas y proyectos de conservación y desarrollo local.

En este sentido, la acción de los agentes externos (que bien puede ser de la SEMARNAT), tendría que asumir las funciones de facilitar los procesos comunitarios en una función de acompañamiento, asesoría técnica, vínculo hacia el exterior, acceso a la información y apoyo en la gestión de los recursos necesarios para financiar el proceso de conservación y desarrollo local.

La estrategia para este nuevo enfoque supondría un proceso gradual de creación de capacidades, tanto de las comunidades locales como de los funcionarios o agentes externos encargados de facilitar el proceso, de tal suerte que se instrumente una transferencia gradual de responsabilidades, funciones y recursos a la comunidad. Este proceso no supone el retiro del Estado, sino una nueva manera de ver la intervención estatal en un esquema de coadministración de las ANPs y los recursos naturales.

La siguiente cita de Maurice Godelier (1989), resume la esencia del problema que se intentó dilucidar en el presente trabajo:

“Todo programa de desarrollo económico que no tenga en cuenta el contenido real de las representaciones tradicionales que una sociedad se ha hecho sobre su entorno y sus recursos se expone a los mayores sinsabores”

BIBLIOGRAFÍA

- Acheson, J.M. 1991. La administración de los recursos de propiedad colectiva. In: Antropología Económica. Consejo Nacional para la Cultura y las Artes y Alianza Editorial. pp 476-512.
- Colchester, M. 1994. Salvaging Nature: Indigenous Peoples, Protected Areas and Biodiversity. Discussion Paper 55. World Wide Fund for Nature. WWF-International. <http://iucn.org/themes/spg/New/abstracts>.
- Comisión de Desarrollo y Medio Ambiente de América Latina y el Caribe. 1991. Nuestra propia Agenda sobre Desarrollo y Medio Ambiente. BID-PNUD.Fondo de Cultura Económica. Impreso en México. 102 pp.
- Comparán R., J.M. 1996. Notificación de Aprovechamiento de Palma Camedor para la Comunidad Lacandona. SSS Follajes Lacandones.
- Comunidad Lacandona, 1992. Reglamento interno de la Comunidad "Zona Lacandona" municipio de Ocosingo, Chiapas. 47 pp.
- Comunidad Lacandona, 1994. Acta de asamblea general de comuneros que se celebra en la subcomunidad de Frontera Corozal, Comunidad Lacandona, Municipio de Ocosingo, Estado de Chiapas, relativa a la ratificación de los derechos agrarios de los comuneros. 18 pp.
- Consultoría Educativa para el Desarrollo Profesional. 2000. Diagnóstico de la participación social en la reserva integral de la biosfera Montes Azules. Documento en Extenso. 179 pp.
- Coraggio, J.L. 1994. Territorios en transición. Crítica a la planificación regional en América Latina. Capítulo 1. UAEM. Toluca, Estado de México. pp 24-84.
- Cuadri T., G. 1993. El Medio Ambiente en la Política Internacional (Antes y Después de la Cumbre de Río). In: Azuela, A., J. Carabias, E. Provencio y G. Cuadri (Coordinadores). Desarrollo Sustentable. Hacia una Política Ambiental. Coordinación de Humanidades. UNAM. 1993. pp 13-41.

- De Vos, J. 1992. Una selva herida de muerte: historia reciente de la Selva Lacandona. In: Vázquez S. M.A. y M. Ramos (Eds.) Reserva Integral de la Biosfera Montes Azules, Selva Lacandona: investigación para su conservación. México. Publicaciones especiales Ecosfera. Núm. 1. 267-286 pp.
- Diario Oficial. 1978. Decreto por el que se declara de interés público el establecimiento de la zona de protección forestal de la cuenca del río Tulijah, así como de la reserva integral de la biosfera Montes Azules, en el área comprendida dentro de los límites que se indican. Diario Oficial. Jueves 12 de enero de 1978. pp. 6-8.
- Diario Oficial. 1992. Decreto por el que se declara área natural protegida con el carácter de área de protección de flora y fauna silvestre, la región Chan-Kin, con superficie de 12,184-98-75 hectáreas, ubicada en el Municipio de Ocosingo, Chiapas (Segunda Publicación). Diario Oficial. Lunes 24 de agosto de 1992. pp. 16-20.
- Diario Oficial. 1992. Decreto por el que se declara área natural protegida con el carácter monumento natural, la zona conocida como Bonampak, con superficie de 4,357-40-00 hectáreas, ubicada en el Municipio de Ocosingo, Chiapas (Segunda Publicación). Diario Oficial. Lunes 24 de agosto de 1992. pp. 20-22
- Diario Oficial. 1992. Decreto por el que se declara área natural protegida con el carácter de reserva de la biosfera, la zona conocida como Lacan-Tun, con superficie de 61,873-96-02.5 hectáreas, ubicada en el Municipio de Ocosingo, Chiapas (Segunda Publicación). Diario Oficial. Lunes 24 de agosto de 1992. pp. 22-26.
- Diario Oficial. 1992. Decreto por el que se declara área natural protegida con el carácter monumento natural la zona conocida con el nombre de Yaxchilán, con superficie de 2,621-25-23 hectáreas, ubicada en el Municipio de Ocosingo, Chiapas (Segunda Publicación). Diario Oficial. Lunes 24 de agosto de 1992. pp. 27-30.
- Díaz S., Pedro. 2000. "Don Pedro Díaz Solís (Frontera Corozal); Historia de su llegada a la Selva Lacandona y de la fundación de los nuevos centros de población Frontera Corozal y Nueva Palestina. Historia oral narrada el 12 de enero de 2000. In: Paladino, S. (Ed.). 2000. Historias de los habitantes de Nueva Palestina y de la fundación de los nuevos centros de población Nueva palestina y Frontera Corozal de la Comunidad Lacandona, Chiapas. Historias orales narradas durante los años 1999 y 2000. Manuscrito no publicado. 55 pp.

- Dufumier, M. 1993. La importancia de la tipología de las unidades de producción agrícolas en el análisis diagnóstico de realidades agrarias. In: Navarro, G.H., J.P. Colin y P. Milleville. (Eds). Sistemas de producción y desarrollo agrícola. Colegio de Posgraduados. Montecillo, Edo. de Mex. pp. 211-218.
- GEF. 2000. Evaluación de Medio término. Borrador. Proyecto Áreas naturales Protegidas. Donación GEF TF 028678. World Bank Project ID P052209. SEMARNAP-FMCN-Banco Mundial. México D.F. y Washington D.C.
- Godelier, M. 1989. Lo ideal y lo material. Pensamiento, economías y sociedades. Versión castellana de la 1ª edición en francés, 1984. Ed. Taurus Humanidades. Impreso en España. 131 pp.
- Gómez-Pompa, A. 1992. Propuesta para ampliar el área protegida de la Selva Lacandona y establecer un corredor biológico con las Selvas del Gran Petén. Yax Be (Camino Verde). 30 pp.
- González G., F. 1992. Aves de la Selva Lacandona, Chiapas, México. In: Vázquez S., M.A. y M. Ramos (Eds.). Reserva de la Biosfera Montes Azules, Selva Lacandona: investigación para su conservación. Publ. Esp. Ecósfera 1:173-200.
- Hardin, G. 1968. The Tragedy of the Commons. Science. Vol. 162:1215-1248.
- Hernández U., R. 2000. Sistema de acción colectiva: desencuentro de dos mundos; el caso de la ampliación de la reserva de la biosfera Selva El Ocote. Tesis de Maestría. Maestría en ciencias en Desarrollo Rural Regional. Dirección de Centros Regionales Universitarios. Universidad Autónoma Chapingo. 125 pp.
- INEGI. 1988. Carta hidrológica de aguas superficiales. 1:250,000. Las Margaritas. Primera Edición.
- ISEF. 2001. Agenda Agraria 2001. Compendio de leyes, reglamentos y otras disposiciones conexas sobre la materia. Instituto Superior de Estudios Fiscales. Ediciones fiscales ISEF, S.A. 2ª Edición. Impreso en México.
- UICN. 2000. Local Communities and Protected Áreas. Vision Statement of the IUCN Task force on Local Communities and Protected Áreas. www.iucn.org.
- Jiménez C., R. y H. Pulido A. 2000. Estado de conservación de la cobertura vegetal de la región Selva Lacandona. Proyecto Monitoreo Regional. Programa Chiapas. Conservación Internacional, México. Documento interno. 7 pp.

- Kuppe, R. 2000. Conservacionismo a espaldas de los guardianes de la tierra. Tercer Milenio. Memoria 137:35-41.
- Larsen, P.B. 2000. Co-Managing Protected Areas with Indigenous Peoples. A Global Overview for IUCN/WCPA and WWF. People & conservation Unit, WWF International. Draft document for comments. 87 pp.
- Lazcano B., M., E. Góngora A., y R. Vogt. 1992. Anfibios y Reptiles de la Selva Lacandona. In: Vázquez S., M. y M. Ramos (Eds.). Reserva de la Biósfera Montes Azules Selva Lacandona; investigación para su conservación. Publ. Esp. Ecósfera 1:145-172.
- Lazcano B., M. y R. Vogt. 1992. Peces de la Selva Lacandona, un recurso potencial. In: Vázquez S., M. y M. Ramos (Eds.). Reserva de la Biósfera Montes Azules Selva Lacandona; investigación para su conservación. Publ. Esp. Ecósfera 1:135-144.
- LGEEPA, actualizada. 2001. Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, actualizada. Ediciones Delma. Primera Edición. Impreso en México. 445 pp.
- Linck, T. 1993. Apuntes para un enfoque territorial. Agricultura campesina y sistema-terruño. In: Navarro, G.H., J.P. Colin y P. Milleville. (Eds.). Sistemas de producción y desarrollo agrícola. Colegio de Posgraduados. Montecillo, Edo. de Mex. pp. 99-105.
- Linck, T. 1988. Introducción. In: Paisajes agrarios de Michoacán. De H. Cochet y otros. El Colegio de Michoacán. Zamora, Michoacán. pp. 11-34.
- Linck, T. s/f. La tragedia oculta de los comunes. Universite de Toulouse le Mirail-FAO. Documento fotocopiado. 21 pp.
- López V., A. 1980. Estudio de la Comunidad Lacandona e inicio de su explotación agropecuaria bovina. Tesis de Licenciatura. Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia. UNAM. México D.F. 66 pp.
- Márquez R., C. 2001. Apropiación del territorio y gestión de recursos forestales. Estudio de caso en ejidos de Marqués de Comillas, Selva Lacandona, Chiapas. Ponencia presentada en el Tercer Congreso de la Asociación Mexicana de Estudios Rurales. Zacatecas, 3-6 de junio del 2001.
- Márquez R., C. 1996. Agricultura campesina y cambio tecnológico: la producción de maíz en la subregión Cañadas de la Selva Lacandona, Chiapas. Tesis de Maestría. Maestría en Ciencias en Desarrollo Rural Regional. Dirección de Centros Regionales. Universidad Autónoma Chapingo. 243 pp.

- Martínez, E., C.H. Ramos A. y F. Chiang. 1994. Lista Florística de la Lacandona, Chiapas. Boletín de la Sociedad Botánica de México. México. Núm. 54:99-175.
- Medellín, R. 1994. Mammal diversity and conservation in the Selva Lacandona, Chiapas, México. Conservation Biology. USA. 83(3):780-799
- Morales B., J. 1984. On O T'ian, Antigua Palabra. Narrativa Indígena Chol. Universidad Autónoma Metropolitana. Impreso en México. 179 pp.
- Moran, E., E. Ostrom y J.C. Randolph. 1998. A multilevel approach studying global environmental change in forest ecosystems. Centre for the Study of Institutions, Population and Environmental Change. Indiana University. 26 pp.
- Muench N., P. 1982. Las regiones agrícolas de Chiapas. Revista de Geografía Agrícola. No. 2:57-102.
- Muench N., P. 1998. Conservación y Desarrollo en la Selva Lacandona, Chiapas. Evaluación de un programa regional. Tesis de Maestría. Maestría en Ciencias en Desarrollo Rural Regional. Dirección de Centros Regionales. Universidad Autónoma Chapingo. Documento no publicado. 124 pp.
- Ostrom, E. 2000. El Gobierno de los Bienes Comunes: la evolución de las instituciones de acción colectiva. CRIM-UNAM. Fondo de Cultura Económica. 1ª edición en inglés, 1990. 1ª edición en español, 2000. Impreso en México. 395 pp.
- Ostrom, E. 1998. Efficiency, sustainability, and access under alternative property-rights regimes. Workshop in Political Theory and Policy Analysis. Center for the Study of Institutions Population, and Environmental Change. Indiana University. 36 pp.
- Oviedo, G. s/f. Developing IUCN/WWF Principles and Guidelines on Indigenous and Traditional Peoples and Protected Areas: Issues, Challenges and Follow-up. <http://iucn.org/themes/spg/New/abstracts>.
- PASECOP-SEDUE. 1992. Diagnóstico socioeconómico de la Selva Lacandona (bases para la planeación regional). 154 pp.
- Pimbert, M.P. y J.N. Pretty. 1995. Parks People and Professionals Putting "Participation" into Protected Area Management. Discussion Paper. World Wide Fund for Nature. WWF-International. <http://iucn.org/themes/spg/New/abstracts>.

- PNUMA, s/f. Carta Mundial de la Naturaleza, 1982. Hitos Ambientales. www.unep.org.
- Poder Ejecutivo Federal. 1995. Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000. Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Impreso en México. 177 pp.
- Pretty, J.N. s/f. Local Groups and Institutions for Sustainable Agriculture. In: Regenerating Agriculture, Policies and Practice for Sustainability and Self-Reliance. pp. 131-162.
- Procuraduría Agraria. 1993. Nueva Legislación Agraria. Segunda Edición. Impreso en México. 144 pp.
- Provencio, E. y J. Carabias L. 1993. El Enfoque del Desarrollo Sustentable. Una nota introductoria. In: Azuela, A., J. Carabias, E. Provencio y G. Cuadri (Coordinadores). Desarrollo Sustentable. Hacia una Política Ambiental. Coordinación de Humanidades. UNAM. 1993. pp 3-12.
- Ramírez, P. Y A. Lot H. 1992. Vegetación acuática de la Reserva de la Biosfera Montes Azules, Chiapas. In: Vázquez S., M.A y M. Ramos (Eds.). Reserva de la Biosfera Montes Azules Selva Lacandona; investigación para su conservación. Publ. Esp. Ecosfera 1:87-99.
- Rodstrom, C., S. Olivieri y L. Tangle. 1999. Un Enfoque Regional de la Conservación en la Selva Maya. In: Primack, R.B., D. Bray, H.A. Galleti e I. Ponciano (Eds.). La Selva Maya, Conservación y Desarrollo. 1ª Edición en español. Siglo XXI editores. pp 23-42.
- Ruthenberg, H. 1980. Farming systems in the tropics. 2ª ed. Oxford. Clarendon Press. 424 pp.
- SAG. 1973. Selva Lacandona: Desarrollo Silvícola, Industrial y Rural. Secretaría de Agricultura y Ganadería. Subsecretaría Forestal y de la Fauna. 77 pp.
- SEDESOL. 1993. Diagnóstico de Frontera Corozal. Municipio de Ocosingo, Chiapas. Selva Lacandona. Secretaría de Desarrollo Social, Delegación Chiapas. 67 pp. y 4 mapas.
- Selvas Latifoliadas. 2000. El Proceso de consulta del programa de manejo de la reserva de la biosfera Lacan-Tún. Selvas Latifoliadas, A.C. Documento interno. 17 pp.
- SEMARNAP, 2000a. Programa de Manejo de la Reserva de la Biosfera Montes Azules. México. INE-SEMARNAP. 1ª edición. Impreso y hecho en México. 250 pp.

- SEMARNAP. 2000b. Borrador del Programa de Manejo de la Reserva de la Biosfera Lacan-Tún. Versión septiembre del 2000. Documento para discusión en la Subcomunidad Frontera Corozal. Reserva de la Biosfera Lacan-Tún. INE-SEMARNAP.
- SEMARNAP. 1997. El Desarrollo Sustentable. Una alternativa de Política Institucional. Cuadernos. 78 pp.
- SEMARNAP. 1996. Programa de áreas naturales protegidas de México 1995-2000. Primera Edición. Impreso y hecho en México. 138 pp.
- SHCP. 1995. Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000. Poder Ejecutivo Federal. Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Impreso en México. 177 pp.
- SRA. 1993. Base de datos de universo de trabajo de la Delegación Estatal en Chiapas de la Secretaría de la Reforma Agraria.
- Toledo, V.M. 2000. La Paz en Chiapas. Ecología, luchas indígenas y modernidad alternativa. 1ª Edición. Ediciones Quinto Sol-UNAM. Impreso en México. 256 pp.
- UICN/PNUMA/WWF. 1991. Cuidar la Tierra. Estrategia para el Futuro de la Vida. Gland, Suiza.
- UNESCO. 2001. The Seville Strategy for Biosphere Reserves. www.unesco.org.
- Unión de Uniones Ejidales y grupos campesinos solidarios de Chiapas. 1983. Nuestra lucha por la tierra en la Selva Lacandona, balance de una acción campesina con apoyo obrero. Textual. Análisis del Medio Rural. UACH. Vol. 4(13):151-163.
- Vázquez S., M.A. 1992. La reserva de la Biosfera Montes Azules: Antecedentes. in: Vázquez S., M.A. y M.A. Ramos (Eds.). Reserva de la Biosfera Montes Azules, Selva Lacandona: Investigación para su conservación. Publ. Esp. Ecosfera 1: 19-38.
- Vázquez S., M.A., I.J. March M. y M.A. Lazcano B. 1992. Características socioeconómicas de la Selva Lacandona. In: Vázquez S., M.A. y M.A. Ramos (Eds.). Reserva de la Biosfera Montes Azules, Selva Lacandona: Investigación para su conservación. Publ. Esp. Ecosfera 1:287-323.
- Villafuerte S., D., M.C. García y S. Meza. 1997. La cuestión ganadera y la deforestación. UNICACH. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, México. 215 pp.

- Weber, J. 1996. Conservation, developpement et coordination: peut-on gerer biologiquement le social. Coloque Panafricain Gestion communautaire des ressources naturelles renouvelables et developement durable. Harare, 24-27 juin 1996. Traducción libre de Conrado Márquez Rosano. Maestría en Ciencias en Desarrollo Rural Regional. Universidad Autónoma Chapingo. Diciembre de 2001.
- Weber, J. y J.P. Reveret. 1993. "Biens communs: les leures de la privatisation". En Une terre en renaissance, ORSTOM – Le Monde Diplomatique, colección Savoirs, No. 2:1-6. Traducción libre de Conrado Márquez Rosano. Maestría en Ciencias en Desarrollo Rural Regional. Universidad Autónoma Chapingo, Noviembre 2000.
- WWF. 1996. Los Pueblos Indígenas y la Conservación. WWF-Internacional. Posición Oficial. www.wwf.org
- Yax Lum. 1999. Yax Lum, Comunidad Lacandona. Federación de Sociedades de Solidaridad Social. Documento informativo.
- Zúñiga M., J.A. 2000. Agroecosistemas choles y tojolabales en las Cañadas de la Selva Lacandona, Chiapas. Tesis de Maestría. Maestría en Ciencias en Desarrollo Rural Regional. Dirección de Centros Regionales. Universidad Autónoma Chapingo. 133 pp.

